



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
OCTUBRE 11 DE 2023.**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, OCTUBRE 11 DEL 2023.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:56) ONCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, DEL DÍA (11) ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LOS C. DIPUTADOS SECRETARIOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y MARISOL CARRILLO QUIROGA, DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, SANDRA LILIA AMAYA



ROSALES, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA,
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA,
FERNANDO ROCHA AMARO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, JENNIFER
ADELA DERAS Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: MUY BUENOS DÍAS, SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL
SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS
DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y
SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO
QUIROGA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE
EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU PERMISO
PRESIDENTE, BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE
SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS EDUARDO
GARCÍA REYES Y OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EN LA CUAL, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 FRACCIÓN DECIMO TERCERA, DE
LA "LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO",
SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA
JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 23 DIPUTADAS Y DIPUTADOS
PRESENTES POR LO TANTO HAY QUÓRUM DIPUTADO PRESIDENTE.



Diputado	Asistencia
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	Si.
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	Si.
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	Si.
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	Si.
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	Si.
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Si.
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Si.
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	Si.
MARIO DELGADO.	Si.
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	Si.
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	JUSTIFICADA
EDUARDO GARCÍA REYES.	JUSTIFICADA
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	Si.
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Si.
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si.
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si.
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si.
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	Si.
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si.
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
JENNIFER ADELA DERAS	Si.
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ MISMO SE LES INFORMA QUE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE DICTÁMENES QUE SE ENCUENTRA EN EL MONITOR DE SUS CURULES.



PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE LE INFORMA SEÑOR PRESIDENTE QUE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE 2023.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	
JOEL CORRAL ALCANTAR.	
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023.

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA DE LA LISTA DE CORRESPONDENCIA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2023.



DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO:
INICIATIVA. - ENVIADA POR LOS CC. C.P. ADRIAN NOEL CHAPARRO
GÁNDARA Y L.E. JUAN JOSÉ CARRILLO REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DGO., EN LA
CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA CONCESIONAR EL SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE
APARATOS MARCADORES O MEDIDORES DE TIEMPO, POR UN TÉRMINO
DE HASTA 20 AÑOS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO:
OFICIO No. TEED-PRES- OF 228/2023.- ENVIADO POR LA C. M.D.E. BLANCA
YADIRA MALDONADO AYALA, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
ESTATAL ELECTORAL, EN EL CUAL ANEXA EL INFORME ANUAL DE
LABORES 2022-2023.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LOS 25 DIPUTADOS DE LA LXIX LEGISLATURA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: ES
CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO.

PRESIDENTE: EN EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE
EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS



CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE MUERTE FETAL Y PERINATAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Ley de Salud del Estado de Durango**, en materia de **tratamiento de muerte fetal y perinatal**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la UNISEF cada 16 segundos, en alguna parte del mundo una madre sufre la indescriptible tragedia de traer al mundo un bebé que ha nacido muerto.

Además de la pérdida de esa vida, las consecuencias psicológicas y financieras para las mujeres, las familias y las sociedades son graves y duraderas.

Las muertes fetales están ocurriendo con una frecuencia preocupante. Y aunque se ha logrado cierto progreso en la reducción de la tasa global de mortinatalidad, los avances son desiguales. Se considera que una muerte fetal tiene lugar cuando un bebé nace sin presentar síntomas de vida después de un tiempo determinado, que generalmente se asocia a la edad gestacional (el periodo comprendido entre la concepción y el nacimiento) o al peso del bebé.

Dado que las muertes fetales se notifican de distintas formas en cada país, las estimaciones de mortalidad fetal utilizadas por las Naciones Unidas en este artículo consideran "muertes fetales en un estado avanzado de gestación" a las muertes que se producen a las 28 semanas o más de gestación.

Entre las causas más frecuentes de la mortalidad fetal se encuentran las complicaciones durante el parto, las hemorragias previas al parto (incluido el desprendimiento de placenta), las



infecciones y enfermedades maternas y las complicaciones durante el embarazo, cuya causa subyacente puede ser la restricción del crecimiento fetal.

La salud de la madre también puede ser una causa de la mortalidad fetal. Se estima que un 10% de las muertes fetales de todo el mundo se producen como resultado de la obesidad, la diabetes y la hipertensión. Otros factores relacionados con la madre, como su edad o si es fumadora, también pueden aumentar el riesgo de que se desarrollen enfermedades maternas o de que el bebé nazca muerto.

Según lo que sabemos sobre las causas de la mortalidad fetal, es evidente que brindar una atención médica de calidad y proporcionar ayudas y recursos que fomenten estilos de vida y embarazos saludables puede reducir significativamente el riesgo de que una mujer dé a luz a un bebé muerto.

La mayoría de las muertes fetales se deben a la precaria calidad de la atención durante el embarazo y el parto. Según el informe, el principal obstáculo es la falta de inversiones en servicios de atención prenatal y durante el parto, así como en el refuerzo del personal de enfermería y obstetricia.

Más del 40% de las muertes fetales se producen durante el parto, una pérdida que podría evitarse con la asistencia de un profesional de la salud cualificado durante el parto y una atención obstétrica oportuna en casos de emergencia.

A pesar de los avances de los servicios de salud para prevenir o tratar las causas de la mortalidad infantil, los progresos a la hora de reducir la tasa de mortalidad fetal han sido lentos. Entre 2000 y 2019, el índice anual de reducción de la tasa de mortalidad fetal fue de tan solo un 2,3%, en comparación con la reducción del 2,9% para la tasa de mortalidad neonatal y del 4,3% para la mortalidad de niños de uno a 59 meses. No obstante, el progreso es posible si se establecen políticas, programas e inversiones sólidas.

Las mujeres y las parejas de las mujeres que sufren la mortalidad fetal tienen índices superiores de depresión, ansiedad y otros síntomas psicológicos que pueden durar un tiempo prolongado. Para muchas mujeres, la pérdida de un hijo y la atención que reciben posteriormente tendrán consecuencias sobre su perspectiva de la vida y la muerte, su autoestima e incluso su propia identidad.

Los efectos psicológicos negativos pueden prolongarse a posteriores embarazos e incluso permanecer después de dar a luz a un hijo sano.

"Dar la bienvenida al mundo a un bebé debería ser un momento de gran alegría, pero a diario, en lugar de alegría, miles de madres y padres sufren una tristeza insoportable cuando sus hijos nacen muertos", según la Organización Mundial de la Salud.

En términos generales, dicha organización mundial reporta que la tasa de muerte fetal es de 23.3/1,000 recién nacidos a nivel mundial.

En México, la tasa de muerte fetal tardía se reporta con rangos entre 18.5 y 20.8, algunos estados reportan 16.1, y los estudios más recientes reportan rangos diversos entre 9 y 31.

Durante 2022, en México se registraron 25,041 muertes fetales. Estas correspondieron a una tasa nacional de 72.2 por cada 100 mil mujeres en edad fértil.

83.2 % de las muertes fetales ocurrió antes del parto, 15.8 % sucedió durante el parto y en 1.0 % de los casos no se especificó el momento.



53.0 % (13 270) de los casos de muertes fetales correspondió al sexo masculino y 37.0 % (9 270), al femenino. En 10.0 % de los casos no se especificó el sexo.

Es por ello, que la tragedia de la mortalidad fetal demuestra la importancia de reforzar y mantener los servicios esenciales de la salud, así como de aumentar las inversiones en personal de enfermería y obstetricia".

En este contexto, las y los Diputados del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, proponemos ampliar y proteger los derechos de las madres y de los padres que ante un embarazo deseado han sufrido la muerte fetal y perinatal de sus hijas o hijos, reformando y adicionando diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Durango, incluyendo en este marco normativo la generación de acciones de la Secretaría de Salud en materia materno infantil, donde se especifique la atención integral y multidisciplinaria de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo los casos en los que haya muerte fetal o perinatal.

Además, se plantea el acompañamiento a las mujeres en las condiciones siguientes: durante el trabajo de parto, posparto y puerperio, para que las mujeres tengan derecho a ser acompañadas por la persona de su confianza y elección en esos momentos tan complicados.

Asimismo, proponemos establecer acciones concretas para la atención integral y multidisciplinaria de la muerte fetal y perinatal, a fin de garantizar el trato digno; el respeto y la protección de los derechos humanos, y el bienestar físico, psíquico y emocional de las mujeres, así como de las personas que las acompañen, en términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría de Salud.

Además, se establece como premisa, que las autoridades en materia de salud pública deberán llevar acciones para abordar, con sentido ético, respetuoso y humanitario, la muerte fetal y perinatal.

Finalmente, el duelo perinatal y neonatal constituye un dilema humano de gran impacto en la familia y profesionales de la salud, requiere de un equipo interdisciplinario para aminorar los efectos lesivos para la autoestima y seguridad de los progenitores, su impotencia y el cumulo de ansiedades que generalmente depositan en los profesionales, en busca de una intervención sensible, humanizada y proactiva, que mitigue las paradojas implicadas en estas circunstancias.

El duelo perinatal y neonatal constituye un dilema humano de gran impacto en la familia y de la salud social, requiere de un equipo interdisciplinario para aminorar los efectos lesivos para la autoestima y seguridad de los progenitores, su impotencia y el cumulo de ansiedades que generalmente depositan en los profesionales, en busca de una intervención sensible, humanizada y proactiva, que mitigue las paradojas implicadas en estas circunstancias.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 81 y 85**; y se adiciona los **artículos 81 bis, 81 ter** y **81 quater**, todos de la **Ley Salud del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 81. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención integral y multidisciplinaria de la mujer, durante el embarazo, el parto y puerperio, incluyendo los casos en los haya muerte fetal o perinatal. En este caso, el personal de salud, pública o privada, deberán evitar la violencia obstétrica.

II ala VII...

Artículo 81 bis. Durante el trabajo de parto, posparto y puerperio, las mujeres tendrán derecho a ser acompañadas por la persona de su confianza y elección, salvo por razones de seguridad sanitaria o porque se derive de ello un riesgo clínicamente justificado, en cuyo caso deberá facilitarse la comunicación remota.

Artículo 81 ter. En los hospitales se integrarán comités para el estudio de la morbilidad y mortalidad materna, fetal, perinatal e infantil a efecto de conocer, registrar, sistematizar y evaluar el problema y adoptar las medidas conducentes.

Artículo 81 quater. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, la Secretaría y el Organismo establecerán:

I a la IV...

V. Acciones para la atención integral y multidisciplinaria de la muerte fetal y perinatal, a fin de garantizar el trato digno; el respeto y la protección de los derechos humanos, y el bienestar físico, psíquico y emocional de las mujeres, así como de las personas que las acompañen, en términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría de Salud.; y

VI. Las demás acciones que coadyuven a la salud materno-infantil.

En casos de muerte fetal o perinatal, las mujeres tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria tanto de los procesos de inhibición fisiológica o farmacológica de la lactancia como de los correspondientes a la donación de leche humana, para lo cual las autoridades sanitarias competentes deberán establecer acciones de orientación para su ejecución.

Artículo 85. Las autoridades sanitarias educativas y laborales del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:

I a la VI ...

VII. Participar en el diseño y ejecución de programas educativos para la prevención y detección temprana de la violencia familiar o sexual, dirigidos a la población en general.

VIII. Acciones para abordar, con sentido ético, respetuoso y humanitario, la muerte fetal y perinatal; y

IX. Las demás que coadyuven a la protección de la salud materno-infantil.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 10 de octubre de 2023.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA MUCHAS MUJERES LA PERDIDA DE UN HIJO Y LA ATENCIÓN QUE RECIBEN POSTERIORMENTE TENDRÁN CONSECUENCIAS SOBRE SU PERSPECTIVA DE LA VIDA Y LA MUERTE, SU AUTOESTIMA E INCLUSO SU PROPIA IDENTIDAD. LOS EFECTOS PSICOLÓGICOS NEGATIVOS PUEDEN PROLONGARSE A POSTERIORES EMBARAZOS E INCLUSO PERMANECER DESPUÉS DE DAR A LUZ UN HIJO O UNA HIJA SANA, LAS MUJERES Y LAS PAREJAS DE LAS MUJERES QUE SUFREN LA MORTALIDAD FETAL TIENEN ÍNDICES SUPERIORES DE DEPRESIÓN, ANSIEDAD Y OTROS SÍNTOMAS PSICOLÓGICOS QUE PUEDEN DURAR UN TIEMPO PROLONGADO. POR SU PARTE Y SEGÚN LA



UNISEF CADA 16 SEGUNDOS, EN ALGUNA PARTE DEL MUNDO UNA MADRE SUFRE LA TRAGEDIA DE TRAER AL MUNDO UN BEBÉ QUE HA NACIDO SIN VIDA. LAS MUERTES FETALES ESTÁN OCURRIENDO CON UNA FRECUENCIA PREOCUPANTE. Y AUNQUE SE HA LOGRADO CIERTO PROGRESO EN LA REDUCCIÓN DE LA TASA GLOBAL DE MORTINATALIDAD, LOS AVANCES SON DESIGUALES. SE CONSIDERA QUE UNA MUERTE FETAL TIENE LUGAR CUANDO UN BEBÉ NACE SIN PRESENTAR SÍNTOMAS DE VIDA DESPUÉS DE UN TIEMPO DETERMINADO, QUE GENERALMENTE SE ASOCIA A LA EDAD GESTACIONAL (EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA CONCEPCIÓN Y EL NACIMIENTO) O AL PESO DEL BEBÉ. ENTRE LAS CAUSAS MÁS FRECUENTES DE LA MORTALIDAD FETAL SE ENCUENTRAN LAS COMPLICACIONES DURANTE EL PARTO, LAS HEMORRAGIAS PREVIAS AL PARTO (INCLUIDO EL DESPRENDIMIENTO DE PLACENTA), LAS INFECCIONES Y ENFERMEDADES MATERNAS Y LAS COMPLICACIONES DURANTE EL EMBARAZO, CUYA CAUSA SUBYACENTE PUEDE SER LA RESTRICCIÓN DEL CRECIMIENTO FETAL. LA SALUD DE LA MADRE TAMBIÉN PUEDE SER UNA CAUSA DE LA MORTALIDAD FETAL. SE ESTIMA QUE UN 10% DE LAS MUERTES FETALES DE TODO EL MUNDO SE PRODUCEN COMO RESULTADO DE LA OBESIDAD, LA DIABETES Y LA HIPERTENSIÓN. OTROS FACTORES RELACIONADOS CON LA MADRE, COMO SU EDAD O SI ES FUMADORA, TAMBIÉN PUEDEN AUMENTAR EL RIESGO DE QUE SE DESARROLLEN ENFERMEDADES MATERNAS O DE QUE EL BEBÉ NAZCA MUERTO. SEGÚN LO QUE SABEMOS SOBRE LAS CAUSAS DE LA MORTALIDAD FETAL, ES EVIDENTE QUE BRINDAR UNA ATENCIÓN MÉDICA DE CALIDAD Y PROPORCIONAR AYUDAS Y RECURSOS QUE FOMENTEN ESTILOS DE VIDA Y EMBARAZOS



SALUDABLES PUEDE REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE EL RIESGO DE QUE UNA MUJER DÉ A LUZ A UN BEBÉ MUERTO. MÁS DEL 40% DE LAS MUERTES FETALES SE PRODUCEN DURANTE EL PARTO, UNA PÉRDIDA QUE PODRÍA EVITARSE CON LA ASISTENCIA DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD CUALIFICADO DURANTE EL PARTO Y UNA ATENCIÓN OBSTÉTRICA OPORTUNA EN CASOS DE EMERGENCIA. EN MÉXICO, LA TASA DE MUERTE FETAL TARDÍA SE REPORTA CON RANGOS ENTRE 18.5% Y 20.8%, ALGUNOS ESTADOS REPORTAN 16%, Y LOS ESTUDIOS MÁS RECIENTES REPORTAN RANGOS DIVERSOS ENTRE 9 Y 31%. DURANTE 2022, EN MÉXICO HUBO 25,041 MUERTES FETALES Y ESTAS CORRESPONDIERON A UNA TASA NACIONAL DE 72 % POR CADA 100 MIL MUJERES EN EDAD FÉRTIL. EL 83.2 % DE LAS MUERTES FETALES OCURRIÓ ANTES DEL PARTO, 15.8 % SUCEDIÓ DURANTE EL PARTO Y EN 1.0 % DE LOS CASOS NO SE ESPECIFICÓ EL MOMENTO. EL 53.0 % DE MUERTES FETALES CORRESPONDIÓ AL SEXO MASCULINO Y 37.0 % AL FEMENINO. EN 10.0 % DE LOS CASOS NO SE ESPECIFICÓ EL SEXO. EN LO QUE VA DEL 2023 EN DURANGO SON MUERTES NEONATALES, ES DECIR DE RECIÉN NACIDOS HASTA LOS 28 DÍAS DE NACIDOS SE REPORTARON 138 Y HAN SIDO UN TOTAL DE 225 MUERTES DESDE RECIÉN NACIDOS HASTA UN AÑO DE EDAD. EN ESTE CONTEXTO ACCIÓN NACIONAL, PROPONE AMPLIAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS MADRES Y DE LOS PADRES QUE ANTE UN EMBARAZO DESEADO HAN SUFRIDO LA MUERTE FETAL Y PERINATAL DE SUS HIJAS O HIJOS, REFORMANDO Y ADICIONANDO DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, INCLUYENDO EN ESTE MARCO NORMATIVO LA GENERACIÓN DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN MATERIA MATERNO INFANTIL, DONDE SE ESPECIFIQUE LA



ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIA DE LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO, INCLUYENDO LOS CASOS EN LOS QUE HAYA MUERTE FETAL O PERINATAL. ADEMÁS, SE PLANTEA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUJERES EN LAS CONDICIONES SIGUIENTES: DURANTE EL TRABAJO DE PARTO, POSPARTO Y PUERPERIO, PARA QUE LAS MUJERES TENGAN DERECHO A SER ACOMPAÑADAS POR LA PERSONA DE SU CONFIANZA Y ELECCIÓN EN ESOS MOMENTOS TAN DIFÍCILES Y COMPLICADOS. ASIMISMO, PROPONEMOS ESTABLECER ACCIONES CONCRETAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIA DE LA MUERTE FETAL Y PERINATAL, QUE GARANTIZA EL TRATO DIGNO; EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y EL BIENESTAR FÍSICO, PSÍQUICO Y EMOCIONAL DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LA DE SUS ACOMPAÑANTES EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE SALUD. TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS EJECUTARAN ACCIONES PARA ABORDAR CON ÉTICA, RESPETO Y SENTIDO HUMANITARIO, LA MUERTE FETAL Y PERINATAL. FINALMENTE, EL DUELO PERINATAL Y NEONATAL CONSTITUYE UN DILEMA HUMANO DE GRAN IMPACTO EN LA FAMILIA Y PROFESIONALES DE LA SALUD, REQUIERE DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA AMINORAR LOS EFECTOS LESIVOS PARA LA AUTOESTIMA Y SEGURIDAD DE LOS PROGENITORES, SU IMPOTENCIA Y EL CUMULO DE ANSIEDADES QUE GENERALMENTE DEPOSITAN EN LOS PROFESIONALES, EN BUSCA DE UNA INTERVENCIÓN SENSIBLE Y HUMANIZADA, QUE MITIGUE EL DOLOR EN DICHOS CASOS. DEBEMOS EXPRESARLO EL DUELO PERINATAL Y NEONATAL CONSTITUYE UN DILEMA HUMANO DE GRAN IMPACTO EN LA FAMILIA Y PROFESIONALES



DE LA SALUD Y REQUIERE DE UN EQUIPO PARA AMINORAR ESTOS EFECTOS, TAMBIÉN QUIERO RESALTAR EL TRABAJO DE LA COORDINADORA EN DURANGO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ACOMPAÑARTE, LA LICENCIADA DIANA CARCAÑO ZAMORA Y DE SU MAMA MARINA ZAMORA REYES, QUIENES ESTÁN PREOCUPADAS POR AQUELLAS MADRES QUE SUFRAN DE ESTA PERDIDA PUEDAN TENER ESTE ACOMPAÑAMIENTO, POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: PIDO A SERVICIOS LEGISLATIVOS INSCRIBAN A LOS DIPUTADOS JENNIFER ADELA DERAS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, MARISOL CARRILLO QUIROGA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ QUE QUIEREN SUMARSE A ESTA INICIATIVA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, integrantes del **"GRUPO PARLAMENTARIO MORENA"**, integrantes de la LXIX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es uno de los pilares fundamentales en la formación de individuos y en el desarrollo de sociedades saludables y equitativas. Sin embargo, en los últimos años, hemos sido testigos de una preocupante tendencia en nuestras instituciones educativas: el aumento del bullying, la violencia escolar y el acoso educativo. Estos problemas surgen no solo el bienestar emocional y psicológico de nuestros estudiantes, sino también la calidad de su educación y su futuro como miembros productivos de la sociedad.

La educación no solo se trata de transmitir conocimientos académicos, sino también de inculcar valores, ética y habilidades sociales en los estudiantes. Los colegios y escuelas son lugares donde los jóvenes deben aprender a convivir, a resolver conflictos de manera constructiva ya respetar la diversidad. Sin embargo, en muchos casos, los episodios de violencia escolar pueden perturbar esta misión educativa.

La educación es un derecho fundamental que desempeña un papel crucial en la formación de individuos ciudadanos, responsables comprometidos y miembros activos de la sociedad. Sin embargo, en muchos entornos educativos, nos enfrentamos a un desafío alarmante: la violencia escolar. Esta problemática afecta no solo el desarrollo académico y emocional de los estudiantes, sino también la integridad de nuestras instituciones educativas. Es imperativo abordar este problema de manera integral y una parte esencial de esta solución recae en la concientización de los padres.

Es imperativo que abordemos este problema de manera efectiva y sostenible. Una de las estrategias más prometedoras es establecer un Comité Educativo dedicado específicamente a la prevención y resolución de estos conflictos. En esta exposición de motivos, exploraremos la gravedad del problema, sus consecuencias y la urgente necesidad de establecer un Comité Educativo como un paso crucial hacia la creación de un ambiente escolar seguro, inclusivo y propicio para el aprendizaje.



El bullying y la violencia escolar no son problemas nuevos, pero su alcance y su impacto han alcanzado las últimas décadas. Estos comportamientos destructivos pueden adoptar diversas formas, como el acoso verbal, la intimidación física, la exclusión social y el cyberbullying. Además de afectar la autoestima y la salud mental de las víctimas, también contribuye a un ambiente de aprendizaje tóxico, lo que perjudica el rendimiento académico y la calidad de la educación que reciben nuestros estudiantes.

El bullying o el acoso escolar es una forma de violencia juvenil que consiste en llevar a cabo ataques verbales, emocionales, físicos o psicológicos repetidos con la intención de dominar o humillar.

Los efectos del bullying y la violencia escolar son profundos y perdurables. Los estudiantes que sufren estos abusos se enfrentan a un riesgo elevado de ansiedad, depresión, aislamiento y, en casos extremos, pensamientos suicidas. Además, la presencia constante de estos comportamientos hostiles puede distraer a los estudiantes de sus objetivos académicos y desencadenar la evasión escolar. Esto resulta en un bajo rendimiento académico y, en última instancia, en oportunidades reducidas para un futuro exitoso.

Una de las claves para abordar eficazmente la violencia escolar es involucrar a los padres de manera activa y consciente. Los padres desempeñan un papel esencial en la vida de sus hijos y tienen la responsabilidad de fomentar valores de respeto, empatía y tolerancia desde temprana edad. Al estar informados sobre la importancia de prevenir la violencia escolar y cómo identificar señales de que su hijo pueda estar involucrado, los padres pueden intervenir de manera temprana y brindar el apoyo necesario.

La Urgente Necesidad de un Comité Educativo:

Es innegable que las medidas separadas y las sanciones individuales no son necesarias para abordar el bullying y la violencia escolar de manera efectiva. Se necesita un enfoque holístico y coordinado que involucre a toda la comunidad educativa. Aquí es donde entra en juego la importancia de establecer un Comité Educativo especializado.

Este comité tiene la responsabilidad de desarrollar y ejecutar políticas de prevención y respuesta al bullying y la violencia escolar. Trabajando en colaboración con docentes, personal administrativo, estudiantes y padres, el comité podría diseñar programas de sensibilización, talleres de habilidades sociales y estrategias de intervención temprana. Además, podría supervisar la implementación de medidas disciplinarias justas y consistentes para los infractores, y brindar un sistema de apoyo para las víctimas.

La educación y la violencia escolar están intrínsecamente relacionadas, ya que la educación busca formar responsables ciudadanos y la violencia escolar amenaza este proceso. La concientización de los padres es un componente crucial en la lucha contra la violencia escolar, ya que su participación activa puede ayudar a prevenir y abordar este problema de manera más efectiva. Al unir fuerzas, educadores y padres pueden crear un entorno seguro y propicio para el aprendizaje, donde los estudiantes pueden crecer y desarrollarse en un ambiente libre de violencia y respeto.

En conclusión, el bullying, la violencia escolar y el acoso son problemas educativos graves que derivan en la salud mental, el bienestar emocional y el rendimiento académico de nuestros estudiantes. La creación de un Comité Educativo dedicado a abordar estos problemas es esencial para garantizar un ambiente escolar seguro y propicio para el aprendizaje. Al trabajar juntos como



comunidad educativa, podemos crear un cambio duradero y positivo en nuestras instituciones educativas, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y empatía entre todos los miembros. Por todo lo anterior el grupo parlamentario de MORENA Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA LXIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO CAPÍTULO CUARTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 39. Las autoridades escolares vigilarán y promoverán el mantenimiento del orden y la disciplina en cada centro escolar de acuerdo con la normatividad, de tal manera que se sancione su incumplimiento y se premie su observancia.

Para tal efecto las autoridades escolares con el fin de mantener una disciplina que promueva una cultura de paz y de no violencia, garantizando el respeto a las personas y los derechos humanos, podrán: Constituir en cada plantel educativo un Comité para la Prevención, Atención y Erradicación del Maltrato, el Acoso y la Violencia Escolar, conformado por directivos, docentes, personal de apoyo de la escuela, madres y padres de familia o tutores y estudiantes; en los términos que dispongan los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Educación.

Dichos comités tendrán a su cargo la realización de acciones para la prevención, la atención y la eliminación de los actos de maltrato, acoso y violencia escolar; así como el conocimiento de casos concretos a fin de adoptar e implementar las decisiones que correspondan para su solución, así como para poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos y solicitudes cuando así corresponda.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE.

DURANGO DGO A 10 DE OCTUBRE DE 2023

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

EDUARDO GARCÍA REYES

CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA

MARISOL CARRILLO QUIROGA

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: MUCHAS GRACIAS, CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA DOY LA BIENVENIDA A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN HOY DE MANERA PRESENCIAL Y A LOS QUE NOS ACOMPAÑAN POR EL CANAL DEL CONGRESO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, NO HACER NADA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR ESE HACER DAÑO TAMBIÉN, AYER 10 DE OCTUBRE, SE CONMEMORÓ EL DÍA INTERNACIONAL DE LA SALUD MENTAL, UN DÍA PARA RECORDAR QUE LA SALUD MENTAL ES UN ESFUERZO COLECTIVO, COMO SOCIEDAD DEBEMOS UNIRNOS PARA CREAR ENTORNOS QUE PROMUEVAN LA RESILIENCIA Y EL BIENESTAR MENTAL DE TODOS SUS INTEGRANTES, PROFUNDIZAMOS AYER EN LA IMPORTANCIA QUE JUEGA LA SALUD MENTAL, SOBRE TODO LOS JÓVENES EN NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS ADOLESCENTES, QUE AL SENTIRSE MENOS O INCOMPRENDIDOS, TRISTEMENTE HAN OPTADO POR ATENTAR CONTRA SU VIDA, PENSANDO COMO SI ESTA ACCIÓN FUERA LA RESPUESTA Y ES QUE NO DE NO DEJEMOS DE LADO QUE LAS CAUSAS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD MENTAL DE LOS MENORES Y POR LAS QUE DECIDEN ATENTAR CONTRA SU VIDA SON AQUELLAS COMO ÚNICO PROPÓSITO ES LAS QUE DENIGRAN A LAS PERSONAS, HABLEMOS DEL MALTRATO, EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR O LO QUE NORMALMENTE CONOCEMOS COMO BULLYING Y ES QUE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS HEMOS SIDO TESTIGOS DE UN AUMENTO ALARMANTE DE CASOS DE MALTRATO, ACOSO Y VIOLENCIA EN



NUESTRAS ESCUELAS, ESTA ES INACEPTABLE Y ES NUESTRO DEBER COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO, TOMAR MEDIDAS EFECTIVAS PARA ABANDONAR O QUE SE ERRADIQUE ESTE PROBLEMA, PARA COMBATIR EFICAZMENTE PROPONEMOS LA CREACIÓN DE COMITÉS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE ESTOS TRANCES, EN CADA PLANTEL EDUCATIVO DE NUESTRO ESTADO DEBERÁ CONFORMARSE COMITÉS QUE SERÁN CONFORMADOS POR UNA AMPLIA GAMA DE MIEMBROS, INCLUYENDO DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL DE APOYO DE LA ESCUELA, PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES, ASÍ COMO ESTUDIANTES, LA COLABORACIÓN DE TODOS ESTOS ACTORES ES FUNDAMENTAL PARA ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL DESAFÍO DE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y, SOBRE TODO, EVITAR DICHOS ACTOS QUE LLEVAN A UN FATAL DECESO, LA CREACIÓN DE ESTOS COMITÉS TENDRÁN UNA PARTITURA DE CUATRO EJES ESENCIALES QUE TIENEN COMO FINALIDAD DESEMPEÑAR Estrictamente uno una aura de paz y respeto entre los centros escolares los cuatro ejes que hago mención son; la primera prevención los comités trabajarán en la promoción de una cultura escolar basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la empatía entre los actores, esto incluye la implementación de programas de educación y sensibilización para estudiantes, maestros, docentes y padres de familia, segundo eje. - la atención y apoyo los comités servirán como un recurso para las víctimas de maltrato, acoso o violencia escolar, proporcionarán un espacio seguro para denunciar incidentes y recibir apoyo emocional y asesoramiento en el mismo tercer eje erradicación, se trabajará en la



IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, INCLUYENDO LA DETECCIÓN TEMPRANA DE FACTORES DE RIESGO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EFECTIVAS, TANTO DE SANCIÓN O PRINCIPALMENTE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA O EMOCIONAL, PARTICIPACIÓN, FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD ESCOLAR ESTO PROMOVERÁ UN SENTIDO DE PERTENENCIA Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PRINCIPALMENTE EN LOS ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS, ES MUY IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTOS COMITÉS NO SERÁN UNA ENTIDAD AISLADA, SINO QUE TRABAJARÁN EN ESTRECHA COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES, LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y OTROS ACTORES RELEVANTES EN LA COMUNIDAD, RECORDEMOS QUE MÁS QUE UNA TAREA PARA CUMPLIR CON EL ROL LEGISLATIVO, ESTA INICIATIVA RAZONA A QUE TODOS ESTEMOS INVOLUCRADOS EN LA ENSEÑANZA DE NUESTROS HIJOS EL CONTAR CON ESTOS COMITÉS, QUÉ HAGO MENCIÓN NOS ABRE LA POSIBILIDAD DE INVOLUCRARNOS COMO PADRES Y COMPRENDER DÓNDE DEBEMOS REFORZAR MÁS EN EL TEMA DEL ACOSO Y EL MALTRATO O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE LASTIME Y DAÑE LA TRANQUILIDAD Y EL BUEN DESARROLLO DE NUESTROS HIJOS, UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN DE LA ESCUELA HABREMOS HEMOS HECHO LO PROPIO, EN ÚLTIMA INSTANCIA, LA CREACIÓN DE ESTOS COMITÉS REPRESENTA UN PASO FUNDAMENTAL HACIA EL COMIENZO DE UN AMBIENTE ESCOLAR SEGURO Y SALUDABLE PARA NUESTROS HIJOS E HIJAS, NUESTRO COMPROMISO CON LA



EDUCACIÓN DE CALIDAD DEBE DE IR DE LA MANO CON LA GARANTÍA DE QUE CADA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE PUEDA APRENDER EN UN ENTORNO LIBRE DE VIOLENCIA, ACOSO Y PRINCIPALMENTE DE PAZ Y AMOR, COMO AYER EXPRESÓ MI COMPAÑERA LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO, SON MÁS DE 40 MENORES QUE SE HAN SUICIDADO Y SEGURAMENTE SI NO ES QUE TODOS SUFRIERON SILENCIOSAMENTE UN MALTRATO, UN ACOSO O EL MUY MENCIONADO BULLYING, POR ESTA RAZÓN, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA.- ARTÍCULO 39 LAS AUTORIDADES ESCOLARES VIGILARÁN Y PROMOVERÁN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA DISCIPLINA EN CADA CENTRO ESCOLAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE TAL DE TAL MANERA QUE SE SANCIONE SU INCUMPLIMIENTO Y SE PREMIE SU OBSERVANCIA, PARA TAL EFECTO, LAS AUTORIDADES ESCOLARES CON EL FIN DE MANTENER UNA DISCIPLINA QUE PROMUEVA UNA CULTURA DE PAZ Y DE NO VIOLENCIA GARANTIZARÁ EL RESPETO A LAS PERSONAS Y LOS DERECHOS HUMANOS PODRÁN CONSTRUIR EN CADA PLANTEL EDUCATIVO UN COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO, EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR, CONFORMADO POR DIRECTORES, DOCENTES, PERSONAL DE APOYO DE LA ESCUELA PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES Y ESTUDIANTES EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DICHS COMITÉS TENDRÁN A SU CARGO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, LA



ATENCIÓN Y LA ELIMINACIÓN DE LOS ACTOS DE MALTRATO ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LOS CASOS CONCRETOS A FIN DE ADOPTAR E IMPLEMENTAR LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN PARA SU SOLUCIÓN, ASÍ COMO PARA PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS HECHOS Y SOLICITUDES CUANDO ASÍ CORRESPONDA Y PARA TERMINAR, INVITO A TODOS MIS COLEGAS, COMPAÑEROS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS A UNIRSE EN APOYO A ESTA PROPUESTA, NO PODEMOS PERMITIR QUE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTINÚEN SUFRIENDO EN SILENCIO, ES NUESTRO DEBER Y RESPONSABILIDAD ACTUAR CON DETERMINACIÓN Y EMPATÍA PARA PONER FIN A DICHO MALTRATO A DICHO ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR QUE AÚN EN ESTOS DÍAS SIGUEN VIVIENDO Y SUFRIENDO NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, COMPAÑEROS, GRACIAS POR SU ATENCIÓN ES CUÁNTO DIPUTADOS, PRESIDENTE GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS A USTED DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 60 APARTADO B DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.



**DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES. –**

El que suscribe **MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, Diputado integrante de la LXIX legislatura del H. Congreso del Estado de Durango por el Partido del Trabajo; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 60 APARTADO B DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos.

Por diferentes motivos, gran parte de los duranguenses tienen su licencia de conducir vencida.

Uno de esos motivos son los altos costos que actualmente cobra el Gobierno del Estado para la renovación de dichas licencias.

En nuestro Estado, el impuesto por la renovación de la licencia de conducir para automovilistas es de 808 pesos y para los motociclistas la misma tiene un costo de 539 pesos.

Y a esta cantidad se le tiene que sumar el costo por el examen médico, así como, el examen psicológico y el teórico.

Así, la presente iniciativa tiene como finalidad, incentivar a los duranguenses responsables que renueven su licencia antes de su vencimiento.

Es decir, se propone que a los contribuyentes que paguen el refrendo de su licencia antes de los 3 años de vencimiento, se hagan acreedores al 50% de descuento del pago total de su licencia de conducir.

Tenemos clara la situación económica que existe en el Estado y por la que atraviesan la mayoría de nuestros representados, por ello es nuestra obligación legislar y hacer nuestro trabajo en favor de las familias duranguenses.

Según la información del INEGI, en el Estado de Durango al año 2022 se tenía registrado más de 694 mil vehículos automotores, los cuales se encuentran divididos según su uso en los siguientes;

AUTOMÓVILES			
SUMA	OFICIAL	PÚBLICO	PARTICULAR
427,986	342	10,611	417,033

CAMIONES PARA PASAJEROS			
SUMA	OFICIAL	PÚBLICO	PARTICULAR
2,862	4	2,165	693

CAMIONES Y CAMIONETAS PARA CARGA			
----------------------------------	--	--	--



SUMA	OFICIAL	PÚBLICO	PARTICULAR
224,284	698	2,749	220,837

MOTOCICLETAS			
SUMA	OFICIAL	DE ALQUILER	PARTICULAR
39,774	168	0	39,606

Entonces con la presente iniciativa estaríamos cubriendo 2 bases primordiales en beneficio de 700 mil duranguenses;

La primera: con esta reforma se logra un beneficio para la economía de las familias;

La segunda: se logra un beneficio mayúsculo para los ingresos del Estado.

Se beneficia el Estado, porque con el descuento contemplado, se podrá lograr la disminución del rezago de las licencias vencidas de Durango.

Necesitamos iniciar leyes con carácter sustentable, que generen beneficios económicos en la comunidad y a su vez disminuyan el rezago en la recaudación del Estado.

En conclusión, la presente iniciativa tiene como finalidad el otorgamiento de incentivos fiscales a las personas que ya cuenten con licencia de conducir expedida por el Estado.

Para que se les otorgue un descuento del 50% en el pago de los derechos que se generen por la expedición de la licencia de manejo a quien realice la renovación antes de que concluya la fecha de vencimiento de su licencia actual.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de este Pleno la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 60 APARTADO B DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO

quedando como a continuación se expresa:

<p>ARTÍCULO 60. Los derechos por los servicios que presta el Estado relacionados con el tránsito vehicular, deberán ser cubiertos con una cuota representada en base a la UMA diaria o fracción de la misma, según el servicio que se preste en los términos siguientes:</p> <p>B.- LICENCIAS DE MANEJO</p> <p>I.- (..)</p>	<p>Artículo 60.- Los derechos por los servicios que presta el Estado relacionados con el tránsito vehicular, deberán ser cubiertos con una cuota representada en base a la UMA diaria o fracción de la misma, según el servicio que se preste en los términos siguientes:</p> <p>B.- LICENCIAS DE MANEJO</p> <p>I.- (..)</p>
---	--



<p>I. Por la expedición o reposición de licencias:</p> <p>1.- Con vigencia de tres años:</p> <p>a) Automovilista 6 b) Motociclista 4</p> <p>2.- Con vigencia de cuatro años:</p> <p>a) Chofer de servicio público 8 b) Chofer de servicio particular 8</p> <p>II. Examen médico para obtener licencia de manejo o en su caso el requerido por infracciones a la Ley de Tránsito de los Municipios. 3</p> <p>III. Examen médico para obtener licencia de manejo para chofer de servicio público o particular. 3</p> <p>IV. Examen psicológico para obtener licencia de chofer de servicio público o particular. 3</p> <p>V. Examen teórico práctico para obtener licencia de chofer de servicio público o particular. 3</p>	<p>I. Por la expedición o reposición de licencias:</p> <p>1.- Con vigencia de tres años:</p> <p>a) Automovilista 6 b) Motociclista 4</p> <p>2.- Con vigencia de cuatro años:</p> <p>a) Chofer de servicio público 8 b) Chofer de servicio particular 8</p> <p>II. Examen médico para obtener licencia de manejo o en su caso el requerido por infracciones a la Ley de Tránsito de los Municipios. 3</p> <p>III. Examen médico para obtener licencia de manejo para chofer de servicio público o particular. 3</p> <p>IV. Examen psicológico para obtener licencia de chofer de servicio público o particular. 3</p> <p>V. Examen teórico práctico para obtener licencia de chofer de servicio público o particular. 3</p> <p>Se otorgará un descuento del 50% a los costos establecidos en el presente apartado B a quien realice la renovación de la licencia de conducir antes de que concluya la fecha de vencimiento de su licencia actual.</p>
---	--

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, POR DIFERENTES MOTIVOS GRAN PARTE DE LOS



DURANGUENSES TIENEN SU LICENCIA DE CONDUCIR VENCIDA, UNO DE ESOS MOTIVOS ES POR LOS ALTOS COSTOS QUE ACTUALMENTE COBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA RENOVACIÓN DE DICHA LICENCIAS, EN NUESTRO ESTADO EL IMPUESTO POR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA AUTOMOVILISTAS ES DE 808 PESOS Y PARA MOTOCICLISTAS 539 PESOS Y A ESA CANTIDAD SE LE TIENE QUE SUMAR EL COSTO POR EL EXAMEN MÉDICO ASÍ COMO EL EXAMEN PSICOLÓGICO Y TEÓRICO, QUE DICHO SEA DE PASO LOS EXÁMENES MENCIONADOS NI SE APLICAN SOLAMENTE SON FINES RECAUDATORIOS, DE ACUERDO CON EL INEGI EN EL ESTADO DE DURANGO EN EL AÑO 2022, SE TENÍAN REGISTRADOS MÁS DE 694 MIL VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ENTONCES CON LA PRESENTE INICIATIVA ESTARÍAMOS EN LA POSIBILIDAD DE BENEFICIAR A CASI 700 MIL DURANGUENSES Y TAMBIÉN SE ESTARÍAN BENEFICIANDO LAS FINANZAS DEL ESTADO, PORQUE CON EL DESCUENTO APLICADO SE LOGRARÍA EN GRAN PARTE LA DISMINUCIÓN DEL REZAGO DE LAS LICENCIAS VENCIDAS DE DURANGO, ASÍ LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO FINALIDAD INCENTIVAR A LOS DURANGUENSES RESPONSABLES QUE RENUENE SU LICENCIA ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ES DECIR, ÁNIMO, PROPONEMOS QUE A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN EL REFRENDO DE LA LICENCIA ANTES DE LOS 3 AÑOS DE VENCIMIENTO, SE HAGAN ACREEDORES AL 50% DE DESCUENTO DEL PAGO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, PUES COMO NOS HEMOS DADO CUENTA, LAS LEYES RECAUDATORIAS Y COERCITIVAS SON INEFICACES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, NECESITAMOS INICIAR LEYES CON CARÁCTER SUSTENTABLE E INCENTIVEN Y GENEREN BENEFICIOS A LOS CONTRIBUYENTES Y A SU VEZ, INCENTIVADOS EFECTÚEN LOS PAGOS E



INCREMENTE LA RECAUDACIÓN DEL ESTADO, YO LE QUIERO PEDIR A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ESPECIALMENTE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE NO ME DESCALIFIQUEN ESTA INICIATIVA DESDE ESTE MOMENTO, QUE VEAN Y ANALICEN LAS BONDADES TANTO PARA EL CONTRIBUYENTE COMO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LES PIDO PÚBLICAMENTE QUE CUANDO VAYAN A DICTAMINAR ME INVITEN A LA SESIÓN DICTAMINADORA, PARA OFRECERLES DATOS DE CUÁNTOS AUTOMOVILISTAS O CIUDADANOS DURANGUENSES TIENE LICENCIA DE CONDUCIR Y UN BUEN PORCENTAJE ESTÁ VENCIDA, ENTONCES LES PIDO QUE LA ANALICEN BIEN Y ME INVITEN A ESA SESIÓN, POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS ES CUÁNTO DIPUTADO.

PRESIDENTE: MUY BIEN DIPUTADO DELGADO MENDOZA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 176 Y 177 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:



A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto que fue presentada por las y los **CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LOS CC. DIPUTADOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, TODOS PERTENECIENTES A LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 176 Y 177 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE AGRAVANTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN**, por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 123, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en las siguientes consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 04 de octubre de 2022 y que la misma tiene como objeto establecer como agravante del delito de violación previsto en los artículos 176 y 177 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango el suministro previo de estupefacientes o psicotrópicos que inhiban la voluntad de la víctima, para lo cual la pena se aumentará en una mitad.

SEGUNDO. – Coincidiendo con el proyecto de iniciativa, dentro de las conductas delictivas, que, si bien todas resultan perjudiciales, entre las más dañinas se encuentra el delito de violación, mismo que se puede entender como el tener acceso carnal con alguien en contra de su voluntad, como así lo describe la Real Academia Española.¹

Los delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual son actos sexuales, completados o intentados en contra de la voluntad de la víctima, o cuando ésta sea incapaz de consentirlo debido a su edad, enfermedad, incapacidad o influencia del alcohol o drogas. Puede envolver fuerza física o amenaza de la misma, uso de armas, coacción, intimidación o presión. Para ello, es importante precisar que la definición amplia de cópula es el producto de una reforma del Código Penal Federal en 1991².

En virtud de esta reforma, asimismo, la violación pasó a ser un delito contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual. Este tipo de violencia constituye una violación a derechos humanos específicos como el derecho a una vida libre de violencia, derecho a una vida segura, el derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Además de ello, estos aberrantes actos son una de las formas de violencia más humillantes, infames y degradantes, pues atentan contra la dignidad de las personas, su vida, relaciones y familia; y los daños van más allá, pues

¹ violación | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE

² Vista de Derecho penal | Boletín Mexicano de Derecho Comparado (unam.mx)



una vejación de este tipo, deja huellas físicas y psicológicas de efectos devastadores tanto para las víctimas como para su círculo de familia y amigos.

TERCERO. – En este sentido, los derechos fundamentales de las víctimas reconocidos en los órdenes jurídicos tanto mexicanos como internacionales, otorgan a los particulares la amplia y plena protección que les corresponde en su carácter de derechos humanos, vinculantes para los poderes públicos, atendiendo a los criterios superiores de libertad y respeto total a la dignidad del ser humano.³

Esto implica propiciar en las autoridades, por un lado, una conciencia activa y un compromiso gubernamental en la promoción de los derechos de las víctimas, pero además generar y adecuar nuestros marcos normativos para otorgar mayor seguridad a las víctimas del delito, de que el o los responsables tendrán un castigo cuando menos equivalente al daño causado.

Por ello, es necesario enfatizar que los efectos psicológicos en las víctimas de delitos contra la libertad sexual son realmente alarmantes, pues una persona que ha sufrido una violación es más propensa a desarrollar un trastorno de estrés postraumático que cualquier otro tipo de víctimas, incluyendo combatientes de guerra o supervivientes de campos de concentración.⁴

CUARTO. – Cuando se habla de agravante⁵ de un delito, se habla de una circunstancia modificativa de la responsabilidad que determina un aumento de la pena correspondiente al delito por suponer una mayor peligrosidad o una mayor antijuridicidad de su conducta.

QUINTO. – Por su parte, en la "Guía sobre violencia sexual y consumo de sustancias en jóvenes" emitido por la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado (CEAPA)⁶ se establece que los mecanismos de influencia del alcohol sobre la violencia se relacionan con sus efectos farmacológicos que actúan:

- Reduciendo la capacidad de autocontrol.
- Desinhibiendo los mecanismos que inhiben las conductas violentas.
- Disminuyendo la capacidad de juicio y la percepción del riesgo asociado a ciertas conductas violentas.

SEXTO. – El debate social en torno a este hecho ha sacado a la luz una nueva problemática:

- Cómo incide el consumo masivo de alcohol (por la cantidad y por ser en sitios de encuentro multitudinario) y de sustancias como actividad de ocio juvenil.
- El empleo de las llamadas 'drogas de violación', que inhiben la voluntad o alteran las capacidades y habilidades del ser humano. Se estima que en un 20 o 30% de los casos de asalto sexual se utilizaron estas sustancias. Las "drogas de la violación" son un tipo de sustancia que induce la "sumisión química",

³ LineamientosVictimasDelito.pdf (cndh.org.mx)

⁴ 08+-+Impacto+psicologico.pdf (ehu.eus)

⁵ Definición de agravante - Diccionario panhispánico del español jurídico - RAE

⁶ Guía-13x22_ViolenciaSexual.pdf (ceapa.es)



El Observatorio Noctámbulas, en contextos de ocio nocturno ha identificado dos tipos de sumisión química:

- Premeditada o proactiva: en la que el agresor intoxica a la víctima de forma premeditada.
- Oportunista: en la que el agresor aprovecha la disminución de la capacidad de reacción producida por consumos voluntarios. En ambos casos, hay una ausencia de resistencia por parte de la víctima, pero a nivel mediático la sumisión química premeditada es la que ha tenido más difusión.

SÉPTIMO. - En México, el suministro de estupefacientes o psicotrópicos con la finalidad no es desconocido, se ha señalado y denunciado públicamente una práctica que ha sido denominada en algunos países como "sumisión química".

Los expertos han definido a la sumisión química⁷ como *"la administración de una sustancia con efectos psicoactivos a una persona sin su conocimiento, con el fin de modificar su estado de consciencia, su comportamiento o anular su voluntad. En esta situación, los efectos farmacológicos de la sustancia administrada evitan que la víctima se encuentre en condiciones de prestar su consentimiento legal o de presentar resistencia a su atacante"*, esto es, en tal estado de sumisión, la persona, independientemente de su sexo, puede ser víctima de cualquier tipo de delito.

En este sentido, es alarmante el uso de sustancias químicas o naturales con el fin de modificar el estado de consciencia de las personas, el comportamiento o inclusive anular su voluntad con la intención de hacerlos vulnerables a la comisión de delitos; resulta grave la falta de una denominación específica a este actuar, conocida y compartida por la población en nuestro país. No es mencionada y no se encuentra considerada en la estadística criminal nacional, siendo subsumida dentro de la estadística general de otros delitos.

En nuestra legislación el uso de estas sustancias químicas o naturales para manipular la voluntad de las personas o modificar su comportamiento no se prevé como circunstancia agravante, por ello es necesario realizar un análisis de la legislación vigente y adicionar como agravante la sumisión por sustancias químicas o naturales y sancionar de mejor manera los delitos que éstas facilitan. Resulta de suma importancia la visibilización y concientización social de este fenómeno para los efectos de su prevención, de la generación de la percepción de riesgo y de establecer el suministro como una agravante del delito como ya lo han incorporado dentro de sus legislaciones los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

OCTAVO. - Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen

⁷ Sumisión química. Guía informativa para adolescentes y jóvenes (isciii.es)



al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 176 y 177 del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 176...

...

...

...

Si existe suministro previo de estupefacientes o psicotrópicos que inhiban la voluntad de la víctima, las penas previstas en este artículo se aumentarán en una mitad.

Artículo 177...

I y II ...

Si se ejerciera violencia, **o si existiera suministro previo de estupefacientes o psicotrópicos que inhiban la voluntad de la víctima**, las penas previstas se aumentarán en una mitad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTINEZ
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 147 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por las y los CC. Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, que reforma y adiciona diversas disposiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los artículos 118, 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Con fecha 06 de septiembre de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a que se alude en el proemio del presente dictamen, que contiene reformas al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO. - La iniciativa objeto de estudio, propone reformar el último párrafo del artículo 147 bis, del Código Penal vigente, con la finalidad de incluir la pérdida de todos los derechos que el sujeto activo pudiera tener sobre los hijos que hubiere procreado con la víctima, incluyendo los de carácter sucesorio.

Lo anterior, se traduce en la sanción que puede llegar a imponer el juzgador correspondiente y que puede incluir la pérdida de derechos como la patria potestad y los derechos alimentarios que recayeran sobre los menores en relación al parentesco que tuvieran con el delincuente.

TERCERO.- Al feminicidio se le puede describir como *el asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia*, concepto que se escuchó por primera vez en la década de los noventa del siglo pasado, a manera de distinción de un homicidio pues aquel es cometido en contra de una persona del sexo femenino de forma invariable por uno o varios varones.

Dentro del delito de feminicidio, se contemplan diversas características particulares en relación a otras conductas delictivas, además de la ya mencionada de que el sujeto pasivo siempre será una mujer de cualquier edad.

Además de lo anterior, la comisión de dicho ilícito se realiza por razones de género, lo que implica la exclusión e independencia del sentimiento que pueda llegar a tener el delincuente, pero que, en cualquier caso, ello se debe presentar como violencia por dichas razones.

Dicha conducta puede manifestarse mediante el abuso de poder que se ejerza sobre la víctima, pudiendo ser de la que se conoce como violencia sexual contra ella, o que le cause lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones.

CUARTO.- El delito de *Feminicidio* se encuentra tipificado en el Código Penal Federal en el artículo 325, de igual forma el Código Penal vigente en nuestro estado lo contempla en su artículo 147 Bis.

Cabe hacer mención que los tribunales federales en los últimos años han emitido tesis de jurisprudencia, así como tesis aisladas que contemplan características específicas en relación al delito en comento.

En este mismo tenor se encuentra la **sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la**

Nación (SCJN) relacionada con el caso de Mariana Lima Buendía, la cual establece que en el caso de muertes de mujeres se debe:

1. Identificar las conductas que causaron la muerte de la mujer;
2. Verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género que originan o explican la muerte violenta;
3. Preservar evidencias específicas para determinar si hubo violencia sexual;



4. Hacer las periciales pertinentes para determinar si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que las sanciones y penalidad establecida para el sujeto activo, deben alcanzar aquellas que limiten las facultades y derechos de este último cuando exista relación de parentesco con la víctima, como así lo establece el último párrafo del artículo 147 bis de nuestro Código Penal vigente.

Dicho párrafo, señala, entre otros, la pérdida de derechos hereditarios a que tenga acceso el delincuente, derivado de su relación de parentesco con la víctima, pero igualmente, consideramos que el feminicida debe perder todo derecho con relación a los hijos de la víctima.

En ese sentido el Código Penal Federal establece en el artículo 325 que el feminicida perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, también **perderá todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez** en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En los mismos términos se encuentra esta disposición en los Códigos Penales respectivos a las Entidades Federativas de Aguascalientes, Chiapas, Nayarit, Sinaloa y Tamaulipas, en los que se establece además de la pena correspondiente, la pérdida de derechos con respecto a la víctima **u ofendidos**, incluidos los de carácter sucesorio.

Es importante mencionar que la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece la obligación a las autoridades de actuar en todas las medidas que involucren a los infantes o adolescentes, bajo el interés superior de la niñez, en los términos siguientes:

Artículo 18. En todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el interés superior de la niñez. Dichas autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio.

Por lo anterior, consideramos positiva la propuesta hecha por los iniciadores, en este sentido esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 147 bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 147 bis...

...

l a la IX...

...



...

...

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima **y los hijos en común que hubiere entre esta y aquél**, incluidos los de carácter sucesorio, **garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO
CASTRO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO
MENDOZA
VOCAL



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los **CC. DIPUTADOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 04 de octubre de 2022 y que la misma tiene como objeto adicionar el artículo 304 del Código Civil, con la intención de disponer que la pensión alimenticia deberá establecerse **en un porcentaje de los ingresos del deudor alimentario, de manera que el monto de la pensión se actualice de forma automática conforme el paso del tiempo.**

Así mismo se propone establecer que el Juez cuidará el cumplimiento de dicha disposición tomando las medidas necesarias para ello.

En un segundo párrafo se propone establecer que los alimentos, determinados por convenio o sentencia tendrán un incremento automático de manera anual, mínimo al equivalente del aumento porcentual del salario mínimo general vigente si se tratara de cantidad líquida o determinada, y que se deberá notificar al deudor alimentario de dicha obligación al momento de notificarle la sentencia o por acuerdo de voluntad en el convenio correspondiente y para el caso de no dar cumplimiento en los términos antes señalados, se considerará como incumplimiento de pago de pensión alimenticia, pudiendo exigirse por el acreedor alimentario en cualquier momento el pago retroactivo de alimentos en relación con dicha diferencia.

SEGUNDO.- Del análisis de la exposición de motivos de la iniciativa en estudio, se desprende que la intención de los iniciadores es la de garantizar el derecho a los acreedores alimentarios del cumplimiento del pago de la pensión alimenticia por parte de los deudores, de manera tal que, estableciendo, la obligación al Juez de determinar la pensión en base a un porcentaje de los ingresos del deudor, y a su vez determinando el aumento de dicho porcentaje en base al incremento de los ingresos del deudor o en su caso en base al incremento anual del salario



mínimo general vigente en el Estado, se impone a los acreedores a cumplir con dicha obligación toda vez que al quedar asentado lo anterior en una resolución judicial adquiere el carácter de obligatorio y por tanto, se garantiza el derecho a los alimentos de los acreedores alimentarios, así como el incremento de la cantidad estipulada en relación con el aumento a los ingresos del deudor o del salario mínimo según sea el caso bajo el cual sea determinada la pensión alimenticia.

TERCERO.- Ahora bien, es importante analizar lo concerniente al derecho de los alimentos en la legislación Civil en la cual se establece un capítulo denominado "de los alimentos" en el que sobresalen para el tema que nos ocupa las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 304. *El obligado a dar alimento **cumple la obligación asignando una pensión competente al acreedor alimentario, o incorporándolo a la familia. Si el acreedor se opone a ser incorporado, compete al juez, según las circunstancias, fijar la manera de ministrar los alimentos.***

ARTÍCULO 306. Los alimentos han de ser proporcionados: a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos

ARTÍCULO 306-2. *Cuando no sean comprobables el salario o los ingresos del deudor alimentario, el Juez resolverá con base en la capacidad económica y nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan llevado en los dos últimos años; **el monto de la pensión alimenticia será cuantificado tomando como base o referencia el salario mínimo general en el Estado.***

De estas disposiciones se desprende que; el cumplimiento de la obligación alimentaria, se efectúa asignando una pensión competente al acreedor alimentario, y que esta pensión, debe ser proporcionada, a la posibilidad del que debe darlos y la necesidad del que debe recibirlos, lo que es sumamente importante para la reforma que nos ocupa.

El artículo 306 del Código Civil, prevé la forma en que debe establecerse la pensión alimenticia, describiendo claramente que esta ha de ser **proporcional**, al definir la misma que debe atenderse a la posibilidad del deudor, para lo cual dicha disposición se refiere a la capacidad económica, así como debe ser proporcional a **la necesidad del acreedor alimentario, en este caso nos referimos a las hijas o hijos de los progenitores.**

Esta capacidad económica del deudor a que hacemos referencia, debe ser considerada y analizada en el sentido más amplio posible, tomando en cuenta todos los ingresos, estilo de vida, propiedades y todos los factores que en conjunto determinan la capacidad económica de una persona, de tal forma que el porcentaje que se establezca de la pensión alimenticia contemple todos los ingresos que tenga el deudor alimentario, lo anterior con el único objetivo de proteger el derecho a los alimentos del acreedor alimentario, fundamentándose para lo anterior siempre en el interés superior de la infancia.

En este sentido se pronunció la Suprema Corte de Justicia de la Nación al establecer como criterio jurídico en la Jurisprudencia con número de registro: 2027000, lo siguiente:

ALIMENTOS. LA OBLIGACIÓN DE LA PERSONA DEUDORA ALIMENTARIA DEBE FIJARSE CON BASE EN SU CAPACIDAD ECONÓMICA.

"La obligación alimentaria de la persona deudora debe fijarse con base en su capacidad económica, entendida como todos los recursos a su alcance para satisfacer las necesidades de



la persona acreedora. Se trata de conceptos remunerativos y no remunerativos de libre disponibilidad del sujeto obligado, que comprenden los ingresos obtenidos de rentas de capital y del trabajo. Aunque la determinación de la capacidad económica no puede estar basada en la especulación, la interpretación debe ser extensiva para cumplir su finalidad de protección alimentaria, por lo que debe evitarse cualquier punto de vista restrictivo o limitativo que atente contra el interés superior de la infancia."

De lo anterior se interpreta que la finalidad de establecer una pensión alimenticia es la protección alimentaria en su sentido más amplio y que el Juez debe extender su criterio al momento de determinarla, tomando en cuenta todos los factores que otorguen la mayor protección del infante, lo que se traduce para la iniciativa que nos ocupa, en que al obligar la legislación Civil, a determinar la pensión en porcentaje al momento de emitir la sentencia, o ya sea bajo un convenio, se obliga al acreedor al cumplimiento estricto de dicha obligación y por ende, al incrementar los ingresos del deudor alimentario, incrementará la pensión alimenticia, ahora bien en los casos en que el ingreso del deudor alimentario no pueda comprobarse como lo prevé la propia legislación Civil, la determinación de la pensión alimenticia se hará en base al salario mínimo general vigente, por tanto al incrementar este, como sucede cada año, incrementará la pensión, por lo cual consideramos que la reforma fortalece la normativa en materia de obligaciones alimentarias, y por tanto protege el interés superior de la niñez.

Es importante mencionar que en el mismo sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció, "que, en caso de controversia sobre la capacidad económica del deudor, la autoridad jurisdiccional está obligada a recabar de oficio las pruebas necesarias para conocer la verdad y fijar el monto correspondiente. Con este propósito, podrá allegarse de elementos adicionales como los estados de cuenta bancarios, las declaraciones de impuestos ante el fisco, los informes del Registro Público de la Propiedad y todos aquellos que permitan referir su flujo de riqueza y nivel de vida."

De lo anterior se desprende que la autoridad jurisdiccional está obligada a actuar de oficio para fijar el monto correspondiente de la pensión alimenticia, y que debe de allegarse de todos los elementos necesarios, para poder determinar esta, de forma que la misma cubra todas las necesidades del acreedor alimentario bajo el principio de proporcionalidad, pero sobre todo anteponiendo el principio superior de la infancia.

CUARTO.- Es de suma importancia señalar que esta comisión dictaminadora tuvo a bien realizar un estudio de derecho comparado de la legislación civil de las distintas entidades federativas, para de esta forma analizar cómo es que cada una de ellas establece la determinación de la pensión alimenticia, en donde se encontró que 20 de ellas establecen el incremento porcentual de la pensión alimenticia imponiendo la obligación a la autoridad jurisdiccional de determinarlo ya sea mediante sentencia o convenio, lo anterior de distintas formas como puede observarse en el siguiente cuadro:

Legislación Civil		
Aguascalientes	No se contempla	http://ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/DI2005/pdf/AGS1.pdf



Baja California	No se contempla	https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/Codigos/CodigoCivil.pdf
Baja California Sur	<p>Artículo 461.- Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos.</p> <p>Determinados por convenio, los alimentos tendrán un incremento automático equivalente al porcentaje en que aumente el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en la misma proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiere obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.</p>	https://tribunalbcs.gob.mx/admin/imgDep/Tribunal/codigo%20civil/C%C3%B3digo%20Civil%20Actualizado%20al%2031%20de%20Julio%20de%202021.pdf
Campeche	No se contempla	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/DI2005/pdf/CAM1.pdf
Chiapas	No se contempla	https://www.sspc.chiapas.gob.mx/leyes/estatal/codigo_civil_del_estado_de_chiapas.pdf
Chihuahua	<p>ARTÍCULO 286. El obligado a dar alimentos cumple la obligación asignando una pensión competente al acreedor alimentario, o incorporándolo a la familia. Si el acreedor se opone a ser incorporado, compete al juez, según las circunstancias, fijar la manera de ministrar los alimentos.</p> <p>En la resolución judicial o convenio, se establecerá un porcentaje de los ingresos del deudor para que el importe de la pensión alimenticia se vaya actualizando de manera automática. El Juez cuidará el cumplimiento de esta disposición tomando las medidas necesarias para ello.</p> <p>Cuando no sea posible establecer un porcentaje de los ingresos del deudor, el Juez implementará los mecanismos para el cumplimiento de la</p>	https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/códigos/archivosCodigos/13.pdf



	obligación, tomando las medidas necesarias para garantizar su actualización automática. [Artículo reformado mediante Decreto no. 1307-2013 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 101 del 18 de diciembre de 2013]	
Coahuila de Zaragoza	ARTÍCULO 399. Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a las necesidades del que debe recibirlos. Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/DI2005/pdf/CO1.pdf
Colima	ART. 311.- Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos. (REFORMADO DECRETO 341, P.O. 30, SUPL. 6, 19 DE JULIO DEL 2008) Determinados por convenio o sentencia, los alimentos fijados en cantidades líquidas tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción, en este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. (ADICIONADO, P.O. 19 DE JULIO DE 2008) Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la	https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/Codigos/codigo_civil_10sept2016.pdf



	<p>sentencia o convenio correspondiente. (REFORMADO, P.O. 19 DE JULIO DE 2008)</p> <p>La pensión alimenticia determinada en cualquiera de las modalidades citadas podrá modificarse cuando cambien las circunstancias de la acción que se dedujo en el juicio correspondiente, especialmente tratándose de menores de 18 años. (REFORMADO DECRETO 341, P.O. 30, SUPL. 6, 19 DE JULIO DEL 2008)</p>	
Ciudad de México	<p>ARTICULO 311.- Los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y a las necesidades de quien deba recibirlos. Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.</p>	<p>https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/ad63a5bd2aef33e50ef1ed68d82450cf368578c0.pdf</p>
Guanajuato	<p>Art. 365. Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos. (REFORMADO, P.O. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018)</p> <p>Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán una actualización automática mínima equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al salario mínimo general, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción.</p>	<p>https://poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/C%C3%83%C2%B3digo%20Civil%20para%20el%20Estado%20de%20Guanajuato%20julio-2021.pdf</p>



	(ADICIONADO, P.O. 20 DE MARZO DE 2009) En este caso, la actualización en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.	
Guerrero	Artículo 397. Los alimentos habrán de ser proporcionados a las posibilidades del que deba darlos y a las necesidades de quién deba recibirlos, mismos que serán determinados por convenio o sentencia. Para fijar la pensión alimenticia, se tomará en cuenta la capacidad económica del deudor alimentario, y las necesidades de las o los acreedores alimentarios y nunca podrá ser inferior al 40% del salario mínimo vigente, o del salario percibido y de las prestaciones a que tenga derecho; fijada por convenio o sentencia, la pensión alimenticia se incrementará proporcionalmente al aumento salarial, en todo caso el Juez considerará al momento de resolver lo que beneficie a los acreedores alimentarios.	https://congresogro.gob.mx/legislacion/codigos/ARCHI/CODIGO-CIVIL-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-GUERRERO-358-2021-03-10.pdf
Hidalgo	No se contempla	http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20para%20la%20Familia%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
Jalisco	No lo contemplan	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%3%B3digo%20Civil%20del%20Estado%20de%20Jalisco_3.pdf
México	Artículo 4.138. Cualquiera de los cónyuges está obligado a dar alimentos, conforme a las siguientes reglas y acciones afirmativas: Cualquiera de los cónyuges que carezca de bienes y que durante el matrimonio haya realizado cotidianamente trabajo del hogar consistente en tareas de administración, dirección, atención y cuidado de las y	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig001.pdf



	<p>los hijos tendrá derecho a alimentos, mismo que no será inferior al cuarenta por ciento del total del sueldo, hasta que las y los hijos cumplan la mayoría de edad o que se dediquen al estudio, sin menoscabo de la repartición equitativa de bienes.</p> <p>Tratándose de las y los hijos mayores de edad discapacitados, previa acreditación con la documentación idónea expedida por una institución pública de salud, al cuidado de alguno de los cónyuges, el otro deberá proporcionarlos de por vida. Cualquiera de los cónyuges que no tenga hijas o hijos y que carezca de bienes o que durante el matrimonio haya realizado cotidianamente trabajo del hogar, consistente en tareas de administración, dirección y atención, tendrá derecho a alimentos, mismo que no será inferior al treinta por ciento del total del sueldo, por el tiempo que haya durado el matrimonio, sin menoscabo de la repartición equitativa de bienes.</p> <p>Cualquiera de los cónyuges que se encuentre imposibilitado física y mentalmente para trabajar, previa acreditación con la documentación idónea expedida por una institución pública de salud, tendrá derecho a alimentos, el cual no será inferior al veinte por ciento del total del sueldo, por el tiempo que haya durado el matrimonio, sin menoscabo de la repartición equitativa de bienes.</p> <p>En la resolución que se dicte con respecto a los alimentos, se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad.</p> <p>Los alimentos determinados por convenio o sentencia, se modificarán de acuerdo a los ingresos del deudor alimentario. En este caso,</p>	
--	---	--



	<p>el incremento en los alimentos se ajustará a lo que obtenga el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.</p> <p>Cuando no sean comprobables el salario o ingresos del deudor alimentario, la o el juez resolverá tomando como referencia la capacidad económica y el nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan llevado en el último año, la cantidad correspondiente no podrá ser inferior a una unidad de medida y actualización por cada acreedor alimentario.</p>	
Michoacán de Ocampo	<p>Artículo 451. Los alimentos, fijados por convenio o sentencia en cantidad líquida o determinada, tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.</p>	<p>http://congresomich.gob.mx/file/CODIGO-FAMILIAR-REF-5-DE-ABRIL-DE-2021.pdf</p>
Morelos	<p>ARTÍCULO *46.- PROPORCIONALIDAD ALIMENTARIA. Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que deba darlos y a las necesidades del que deba recibirlos. En caso de que la forma de subvenirlos sea de manera porcentual, para realizar la retención se tomará como base la totalidad de las percepciones del deudor alimentario, disminuyendo deducciones de carácter legal.</p> <p>ARTÍCULO 47.- AUMENTO PERIÓDICO DE LAS PENSIONES</p>	<p>http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/codigos/pdf/CFAMILIAREM.pdf</p>



	<p>ALIMENTICIAS. Los alimentos determinados por convenio o sentencia, tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario diario general vigente en el Estado. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.</p>	
Nayarit	<p>Artículo 304.- Los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y a las necesidades de quien debe recibirlos. Determinados por convenio, o sentencia, los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al monto de recuperación del salario mínimo general, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiere obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.</p>	<p>http://www.congresonayarit.mx/media/2289/codigo_civil_estado_de_nayarit.pdf</p>
Nuevo León	<p>Art. 311.- Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos. (ADICIONADO, P.O. 13 DE OCTUBRE DE 2000) Determinados por convenio o por el Juez en cantidad fija, los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en la zona económica correspondiente al deudor, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no crecieron en igual proporción, en este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Cuando no sean comprobables el salario o los</p>	<p>https://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-06-23</p>



	<p>ingresos del deudor alimentario, el Juez estimará las ganancias de éste con base en los signos exteriores de riqueza que demuestre o en la capacidad económica y respecto al nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan llevado en los últimos años.</p> <p>El Juzgador se allegará de los medios de prueba que estime pertinentes, para conocer la capacidad económica del deudor o deudores, y las necesidades particulares de los acreedores alimentarios, que le permitan fijar objetivamente la pensión correspondiente atendiendo al principio de proporcionalidad.</p>	
<p>Oaxaca</p>	<p>Artículo 158.- Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a las necesidades del que deba recibirlos. Para el caso de ascendientes, además de lo anterior, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad el derecho a la reciprocidad alimentaria.</p> <p>Cuando las actividades económicas de quien debe dar alimentos no permitan saber con exactitud su capacidad económica y quien deba recibirlos sea una niña, niño o adolescente, éstos se darán atendiendo a la calidad de vida que hayan tenido estos acreedores en los últimos años.</p> <p>La pensión alimenticia que se haya fijado por convenio o sentencia judicial tendrá un incremento inmediato y equivalente al que tenga el salario mínimo general de la zona económica. De la petición del acreedor alimenticio se dará vista a su contrario. El Juez resolverá sin más trámite. Los alimentos decretados de manera provisional no serán reintegrados al deudor alimenticio, aun cuando en el juicio el acreedor no haya probado</p>	<p>https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Oaxaca/Codigo_FE_Oax.pdf</p>



	<p>la necesidad de recibirlos o se haya disminuido el monto de la pensión alimenticia.</p> <p>La pensión alimenticia, deducida por sentencia de reconocimiento de paternidad, debe computarse a partir del conocimiento del embarazo y/o nacimiento del hijo.</p> <p>El juez, para calcular el monto de la pensión alimenticia cuando la obligación debe retrotraerse al momento del nacimiento, deberá considerar lo siguiente:</p> <p>I. Si existió o no conocimiento previo de su obligación;</p> <p>II. La buena o mala fe del deudor alimenticio durante la tramitación del proceso;</p> <p>III. La posibilidad económica actual del deudor alimenticio;</p> <p>y</p> <p>IV. Las obligaciones alimenticias presentes, derivadas de su situación personal actual</p>	
Puebla	No lo contemplan	https://ieepuebla.org.mx/2017/Normatividad/Codigo_Civil_del_edo_libre_y_soberano_de_puebla_29032016.pdf
Querétaro	<p>Artículo 296. Los alimentos han de ser proporcionados de acuerdo a las posibilidades del que debe darlos y a las necesidades de quien debe recibirlos. En el caso de los menores de edad, la obligación de proporcionar alimentos, deberá privilegiar el interés superior del menor.</p> <p>Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán el incremento que acuerden las partes, o bien, un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo diario general vigente en la zona, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán</p>	https://www.poderjudicialqro.gob.mx/biblio/leeDoc.php?cual=844&tabla=tbiblioteca_historial



	<p>expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.</p> <p>Cuando no sean comprobables los ingresos del deudor alimentario, el juez resolverá con base en la capacidad económica y el nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios haya llevado en los últimos dos años.</p>	
Quintana Roo	<p>Artículo 849.- Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos.</p> <p>Determinados por convenio o sentencia, de manera exclusiva los alimentos que haya sido fijados teniendo como base para su cuantificación, un porcentaje determinado, tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en las sentencias o convenio correspondiente.</p>	<p>http://documentos.congresoqroo.gob.mx/codigos/C2-XVII-31052023-20230608T145647-C1720220531062.pdf</p>
San Luis Potosí	No lo contemplan	<p>https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/codigos/2023/08/Codigo_Familiar_para_el_Estado_de_San_Luis_Potosi_31_Julio_2023.pdf</p>
Sinaloa	<p>Artículo 222. Para fijar la pensión alimenticia, el juzgador deberá valorar la situación económica que guarda la familia a la fecha en que dio lugar la deuda alimentaria.</p> <p>Determinado por convenio o sentencia, la pensión alimenticia tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al índice</p>	<p>https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_4.pdf</p>



	<p>nacional de precios al consumidor publicado por el Banco de México, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción, en este caso el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiera obtenido el deudor.</p>	
Sonora	<p>Artículo 523.- Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos. Los alimentos determinados por convenio o sentencia, tendrán un incremento automático, equivalente al aumento porcentual del salario mínimo diario vigente en la zona económica de que se trate, a menos que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en esa proporción, caso en el cual, el incremento se ajustará al porcentaje que realmente hubiera tenido el deudor en sus percepciones. En los alimentos que un cónyuge otorgue al otro en el juicio de divorcio voluntario, se estará a lo que se acuerde en el convenio respectivo.</p>	<p>http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_436.pdf</p>
Tabasco	<p>ARTÍCULO 307.- Proporcionalidad a las posibilidades y necesidades. Los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y a las necesidades de quien debe recibirlos. Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la</p>	<p>https://congresotabasco.gob.mx/wp/wpcontent/uploads/2023/05/Codigo-Civil-para-el-Estado-de-Tabasco-1.pdf</p>



	<p>sentencia o convenio correspondiente. ADICIONADO P.O. 6915 SUPLEMENTO G, 13-DIC-2008</p> <p>El monto de la pensión se fijará tomando como base la totalidad de las percepciones que el deudor alimentario perciba, disminuyendo deducciones de carácter legal no derivadas de obligaciones personales impuestas al deudor alimentario. ADICIONADO P.O. 6915 SUPLEMENTO G, 13-DIC-2008</p> <p>Quando se pruebe que el deudor alimentario no tiene un trabajo permanente, sino eventual, entonces la condena al pago de alimentos se fijará en un porcentaje con base en el salario mínimo de los días trabajados.</p>	
Tamaulipas	No lo contemplan	https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Codigos/12%20Codigo%20Civil%20para%20el%20Estado%20de%20Tamaulipas%205sep23.pdf
Tlaxcala	No lo contemplan	https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/1_codigo_civil_par.pdf
Veracruz	<p>Artículo 242. Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos.</p> <p>Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario que corresponda, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiere obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.</p>	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CODIGOCIVIL12102022F.pdf



<p>Yucatán</p>	<p>Artículo 36. Una vez fijada la pensión alimenticia por el juez, ésta debe ser aumentada conforme incrementa el salario mínimo general vigente en el lugar en donde se ubique el domicilio del deudor alimentario y en el mismo porcentaje en que hubiere incrementado el salario del deudor, salvo que éste demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción y, en este caso, el incremento de la pensión se ajustará al incremento real de los ingresos del deudor.</p> <p>El deudor alimentario, al cambiar de empleo, deberá informar al juez y al acreedor alimentario dentro de los diez días siguientes al cambio, acerca de la denominación o razón social de su nuevo trabajo, la ubicación de éste, el puesto o cargo que desempeñe y el monto del salario que percibe, a efecto de que continúe cumpliendo con la pensión alimenticia decretada para no incurrir en alguna responsabilidad.</p> <p>En todo caso el juez puede recabar oficiosamente los elementos de prueba que le permitan establecer o confirmar la capacidad económica del deudor alimentario.</p> <p>Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.</p>	<p>file:///C:/Users/Lic.%20Brenda/Downloads/f3524e9b49bcfb96c1a186ebd16f5c34_2023-08-02.pdf</p>
<p>Zacatecas</p>	<p>No lo contemplan</p>	<p>https://www.congresoazac.gob.mx/64/ley&cual=104&tipo=pdf</p>

QUINTO.- Dado el análisis anterior, los dictaminadores coincidimos, en que la reforma planteada, es necesaria para fortalecer la normativa vigente que garantiza el derecho humano a los alimentos, y dado que el cumplimiento de esta obligación es bien sabido, es evadido comúnmente por los responsables, consideramos prudente brindar las herramientas jurídicas necesarias para el respeto irrestricto de esta obligación, es por ello que creemos que la iniciativa refuerza las disposiciones ya establecidas y sin duda alguna se encuentra fundada en el interés superior de la infancia, principio previsto por nuestra Carta Magna, y por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, es por ello que esta Comisión determina, que la propuesta resulta viable, toda vez que tratándose del derecho a recibir alimentos, entendiendo por alimentos, el sentido amplio que la propia legislación Civil le otorga, debe ser primordial, y toda



herramienta jurídica que coadyuve a garantizarlos, es obligación de este órgano legislativo implementarla.

En ese sentido es que esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma con fundamento en lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 306 del Código Civil vigente en el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 306. Los alimentos han de ser proporcionados: a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos.

En ese sentido el Juez determinará en la resolución judicial, una cantidad en porcentaje respecto de los ingresos del deudor alimentario, de tal manera que el monto respectivo a la pensión alimenticia, incremente automáticamente, conforme aumenten los ingresos del deudor alimentario.

Del mismo modo, en el caso de que la pensión se encuentre establecida en los términos del artículo 306-2, la cantidad tendrá un incremento automático de manera anual, mínimo al equivalente del aumento porcentual del salario mínimo general vigente en el Estado. El Juez cuidará el cumplimiento de estas disposiciones tomando las medidas necesarias para ello.

En caso de incumplirse con lo anterior, podrá exigirse por el acreedor alimentario en cualquier momento el pago retroactivo de alimentos en relación con dicha diferencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil ventitrés).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA



DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO
CASTRO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO
MENDOZA
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 20 BIS, 297 Y 298 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por las y los **CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 05 de abril de 2022 y que la misma tiene como objeto establecer en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, que el delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias respecto de niñas, niños y adolescentes, así como personas adultas mayores se persiga de oficio.

A su vez establece que el Ministerio Público promoverá la designación de un Tutor Especial quien representará a las víctimas de este delito ante el Juez de la Causa.

SEGUNDO.- Respecto de los alimentos y obligaciones alimentarias el Código Civil establece todo un Capítulo en el cual se encuentran diversas disposiciones de las cuales para el fin de la presente iniciativa destacamos las siguientes:

ARTÍCULO 298. Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijas e hijos. *A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendentes por ambas líneas que estuvieren más próximas en grado.*

ARTÍCULO 299. Las hijas e hijos están obligados a dar alimentos a los padres. *A falta o por imposibilidad de los hijos e hijas, lo están los descendentes más próximos en grado.*

La obligación que se establece en este Artículo, queda exceptuada en los casos en que exista o haya existido violencia familiar declarada judicialmente por parte de los padres a las hijas e hijos.

ARTÍCULO 303. *Los alimentos comprenden:*

- I. *La comida, el vestido, la habitación, la atención médica y hospitalaria, así como en su caso los gastos que se generen durante el embarazo, parto y postparto, la atención psicológica, afectiva y de sano esparcimiento y gastos funerarios;*
- II. *Respecto de los menores, los gastos para estancias infantiles, educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y en el caso de mayores de edad para proporcionar algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a circunstancias personales;*
- III. *Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su rehabilitación e integración social; y*
- IV. *Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de los alimentos se proporcionará todo lo necesario para su atención geriátrica.*

ARTÍCULO 304. *El obligado a dar alimento cumple la obligación asignando una pensión competente al acreedor alimentario, o incorporándolo a la familia. Si el acreedor se opone a ser incorporado, compete al juez, según las circunstancias, fijar la manera de ministrar los alimentos.*

ARTÍCULO 306-2. *Cuando no sean comprobables el salario o los ingresos del deudor alimentario, el Juez resolverá con base en la capacidad económica y nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan llevado en los dos últimos años; el monto de la pensión alimenticia será cuantificado tomando como base o referencia el salario mínimo general en el Estado.*

De estas disposiciones se desprende en primer término; que existe una obligación de los padres hacia los hijos y de los hijos hacia los padres de dar alimentos, que los alimentos no solo



comprenden la comida, sino también el vestido, habitación, atención médica, psicológica, afectiva, etc., elementos que aseguran la subsistencia y desenvolvimiento digno en la vida diaria. Queda claro de la interpretación de estas disposiciones, que la obligación de dar alimentos se cumple con la pensión que cubre los mismos, y que cuando no sea comprobable un salario o los ingresos del deudor alimentario, el Juez es quien deberá resolver al respecto basándose en la capacidad económica y nivel de vida del deudor, así como el de los acreedores, y que en este supuesto la pensión se cuantificara con base en el salario mínimo general.

Es pertinente mencionar que con la intención de que el hecho de no tener trabajo fuera una excusa para los deudores alimentarios para no dar pensión, se derogó la fracción I del artículo 315, la que anteriormente disponía que el no tener trabajo era una causa de cesar la obligación de dar alimentos.

Por lo que a la interpretación del artículo 306-2, en el caso de que el deudor no tenga un trabajo, se establecerá la pensión con base al salario mínimo.

De tal forma que como podemos notar, la legislación Civil, establece los supuestos posibles para garantizar el derecho a los alimentos, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que cabe destacar establece como un principio, el interés superior de la niñez, lo anterior en el artículo 4º el cual se inserta a continuación:

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. **Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.** Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

TERCERO.- A pesar de toda esta normativa referente a la obligación de dar alimentos, la irresponsabilidad de los deudores alimentarios se ha convertido en un mal social en contra de miles de niñas, niños y adolescentes, el mismo caso sucede cuando de personas adultas mayores se trata, es por ello que aunado a la normativa en materia Civil, el Código Penal prevé como un delito el incumplimiento de dicha obligación estableciendo pena de dos a seis años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientas treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización, a aquel que teniendo la obligación de dar alimentos, no los proporcione sin causa justificada. A su vez se establece en dicha disposición que "si la omisión en el cumplimiento de esas obligaciones alimentarias, ocurre en inobservancia de una resolución judicial ejecutoriada, las sanciones se incrementarán hasta en una tercera parte."

Ahora bien, este delito establece el propio Código Penal, se persigue por querrela así lo prevé en su artículo 20 Bis, fracción IX de la siguiente forma:

ARTÍCULO 20 BIS. *Delitos que se investigan por querrela. **Es necesaria la querrela y sin ella no podrá procederse contra los responsables, cuando se trate de los siguientes delitos:***

I a la VIII.....

IX. Contra la seguridad de la subsistencia familiar;

XI a la XXX.....

En tal virtud es que los iniciadores proponen derogar la fracción antes mencionada con la intención de que dicho delito sea perseguido de oficio, para lo cual adicionan también un último párrafo al artículo 297 del Código Penal estableciendo lo siguiente:



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

ARTÍCULO 297.-
.....
.....
.....
.....

*Respecto de los cónyuges se perseguirá a petición de la parte agraviada. **El delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias respecto de las niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores se perseguirá de oficio** y, cuando proceda, el ministerio público promoverá la designación de un tutor especial que represente a las víctimas del delito ante el juez de la causa, quien tendrá facultades para designarlo.*

A su vez se propone la reforma del artículo 298, el cual establece pena de uno a tres años de prisión y multa de setenta y dos a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización a aquel que se coloque en estado de insolvencia con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, con la intención de aumentar la pena a de dos a cuatro años de prisión y multa correspondiente.

CUARTO.- Por los motivos antes mencionados es que esta Comisión determina, que a efecto de garantizar el interés superior de la niñez, la propuesta resulta viable, toda vez que tratándose del derecho a recibir alimentos, entendiéndolo por alimentos, el sentido amplio que la propia legislación Civil le otorga, debe ser primordial, y toda herramienta jurídica que coadyuve a garantizarlos, es obligación de este órgano legislativo implementarla.

En ese sentido es que esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 20 bis, 297 y 298 todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 20 BIS.....

De la fracción I a las VIII.....

IX. (SE DEROGA)

X a la XXX.....



SUBTÍTULO NOVENO

DELITOS CONTRA LA FAMILIA

CAPÍTULO I

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA SUBSISTENCIA FAMILIAR

ARTÍCULO 297...

.....
.....
.....
.....

Respecto de los cónyuges se perseguirá a petición de la parte agraviada. El delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias respecto de las niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores se perseguirá de oficio.

ARTÍCULO 298. Al que se coloque en estado de insolvencia con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá pena de **dos a cuatro años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a doscientas ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización.**

.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

PRESIDENTA

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**

SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

VOCAL

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO
CASTRO**

VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ

VOCAL



**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO
MENDOZA**

VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO Y REFORMAS A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por las y los **CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN" DE LA LXVIII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO, A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO;** Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 09 de marzo de 2021 y que la misma tiene como objeto con respecto a lo que esta Comisión corresponde, establecer en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa así como en la Ley Orgánica de la



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, que en cuanto al informe anual que deberán rendir ambos Órganos Constitucionales Autónomos, este se hará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Al respecto de este informe la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 168.- Cada órgano constitucional autónomo, a través de su titular, rendirá un informe anual de labores ante el Pleno del Congreso del Estado.

La Ley Orgánica del Congreso determinará el procedimiento para analizar el contenido del informe, así como en su caso, remitir los posicionamientos y recomendaciones que se formulen.

TERCERO.- Es importante mencionar, que la reforma principal de la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, está enfocada en la adición del artículo 276 Bis de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el cual fue aprobado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 276 bis. Las personas titulares de cada Órgano Constitucional Autónomo, deberán comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado de Durango.

Y a su vez en dicha reforma se estableció un artículo 276 ter el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 276 ter. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, propondrá mediante Acuerdo la fecha de comparecencias, la cual será posterior al periodo del informe que se rindan por parte de la administración pública con motivo de la glosa. Dicho acuerdo, deberá contener, por lo menos lo siguiente: a). - Fecha de entrega en formato físico y digital al Congreso del Estado de Durango, por parte del compareciente; b). - Día y hora en que deberán comparecer; c). - Forma en que se desarrollará la comparecencia; y d). - Fecha de entrega de preguntas derivadas de la comparecencia.

Por lo que derivado de dicha disposición aprobada mediante decreto 219 de fecha 22 de septiembre de 2022, se hicieron necesarias las reformas a las leyes Orgánicas correspondientes a cada Órgano Constitucional Autónomo, con la intención de hacer referencia que es la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la que establecerá, lo referente a las comparecencias que rendirá cada Órgano Constitucional autónomo.

CUARTO.- Por lo que corresponde a esta Comisión atender lo correspondiente a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa así como a la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por ser dichas leyes de su competencia, en virtud de ello es que se considera, procedente la homologación de dichas normas con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como con la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

En ese sentido es que esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 15.- El Presidente del Tribunal rendirá por escrito, ante el Congreso del Estado, un informe, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, dando cuenta de la marcha del Tribunal, de los principales criterios formulados en sus decisiones, y de las sanciones impuestas a servidores públicos y particulares, así como del fincamiento de indemnizaciones y sanciones pecuniarias derivadas de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la fracción XIV del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 6. El Fiscal Especializado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I a la XIII.....

XIV. Comparecer y presentar ante el Congreso del Estado un informe anual, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo y los resultados alcanzados en materia de combate a la corrupción, de igual forma lo hará cuando sea requerido para informar sobre asuntos a su cargo.

XV a la XX.

.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

PRESIDENTA

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**

SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

VOCAL



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO
CASTRO**

VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ

VOCAL

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO
MENDOZA
VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE DURANGO Y REFORMAS AL ARTICULO 85 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Joel Corral Alcántar, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Pedro Toquero Gutiérrez, Alejandro Mojica Narvaez, Verónica Pérez Herrera, y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **reforma el artículo 28 de la Ley para el Ejercicio de las Profesionales en el Estado de Durango; así como reforma al artículo 85 de la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de servicio social y primeros auxilios con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen,



la cual tiene como objetivo primordial **reforma al artículo 28 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango; así como reforma al artículo 85 de la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de servicio social y primeros auxilios.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa reforma del artículo 28 de la citada Ley, para que el servicio social a cargo de los estudiantes de nuestra entidad, cuando estos cursen carreras o especialidades en ciencias de la salud, se pueda conmutar mediante capacitación o impartición de cursos, pláticas o talleres para el conocimiento y aplicación de los primeros auxilios, en favor de estudiantes de cualquier institución educativa de cualquier nivel y del personal de la administración pública, tanto Estatal como municipal y a los trabajadores del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

Con lo anterior, la liberación del servicio social estudiantil se podrá realizar tanto a través de la difusión del conocimiento de los primeros auxilios por quien los tenga, como por la adquisición de dicho conocimiento por quien así lo requiera, con la intención de que toda la población estudiantil y en general de nuestro Estado, se vea beneficiada con ello.

Así mismo, se reforma el artículo 85 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para agregar la integridad de la población de Durango, como parte de la orientación que debe regir la prestación del servicio social

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, la tragedia que se vivió en Corea del Sur, en un evento al aire libre y convocado en razón de las festividades populares conocidas como "Halloween", en donde la mayoría de los muertos fueron adolescentes y adultos muy jóvenes.

Los servicios de primeros auxilios fueron prestados por personal de diversos organismos especializados de Seúl, pero también hubo muchos espontáneos y voluntarios que auxiliaron a los involucrados, lo que sin duda representó una ayuda excepcional y oportuna.

Aunque muchos de los que participaron en la prestación de los primeros auxilios son parte de las corporaciones especializadas, también hubo jóvenes que se encontraban cerca del lugar de los hechos o que incluso también participaron en el evento mencionado que, sabiendo lo que debían hacer, dieron los primeros auxilios a muchos de quienes los requirieron.

Por lo que se considera que sucesos como el descrito, debe darnos la oportunidad de poner en marcha los mecanismos y acciones correspondientes, para evitar en el futuro una tragedia de similar naturaleza en nuestro Estado. De igual forma consideran que se pueden realizar los ajustes normativos para preparar a la mayor cantidad de jóvenes en la aplicación de primeros auxilios, entre otras medidas que se puedan realizar, para que no ocurra nunca algo similar a nuestra sociedad.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que, a partir del conocimiento de aplicación de los primeros auxilios, se pueden lograr importantes beneficios para muchas personas. En una empresa, la seguridad que causa el conocimiento de la manera de actuar ante una eventual emergencia para salvar la vida, la salud o la integridad de los compañeros de trabajo, permea a todos los involucrados por igual.

Se pueden salvar vidas de las personas que acuden a una dependencia o que laboran en la misma, siempre que se cuente con el personal y el conocimiento de lo que se debe hacer.

También, se aprende el cómo utilizar los implementos médicos disponibles, se puede reducir el tiempo de recuperación, se pueden prevenir posibles complicaciones en la salud de quienes



requieran los primeros auxilios, se genera una sintonía del trabajo en equipo y por lo tanto el grupo laboral o de colaboración se ve beneficiado.

QUINTO.- Por último, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, el Servicio Social Estudiantil, es una asistencia que deben prestar los estudiantes en los niveles medio superior y superior para poder obtener el documento que acredite su conclusión de estudios profesionales.

Y el conocido como Servicio Social Profesional es el que deben prestar los profesionistas en términos del artículo 5º Constitucional.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas al mismo, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 28 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 28. ...

...

Además, se permitirá conmutar el servicio social a los estudiantes de instituciones educativas con carreras o especialidades en ciencias de la salud, mediante capacitación o impartición de cursos, pláticas o talleres para el conocimiento y aplicación de los primeros auxilios, en favor de estudiantes de cualquier institución educativa de cualquier nivel y del personal de la administración pública, tanto Estatal como municipal y a los trabajadores del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

Para efectos de lo mencionado en el párrafo anterior, las instituciones académicas podrán realizar convenios de colaboración entre ellas, con los entes públicos mencionados y con la dirección estatal y las direcciones municipales de protección civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 85 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 85. El Gobierno del Estado reglamentará la prestación del servicio social de estudiantes, de tal manera que éste se oriente fundamentalmente a apoyar la educación, la salud, la



integridad y el bienestar social de regiones y grupos sociales en desventaja **y de la población en general.**

...

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente proyecto de decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
PRESIDENTA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
VOCAL



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 21, 117 Y 135 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Christian Alan Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen que contiene reforma y adiciones a la **Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial adicionar y reformar la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es reformar los artículos 21 fracción VII, 117 y 135 Séxies de la Ley en comento.

TERCERO.- El aprendizaje que se da en los centros educativos juega un papel muy importante en la vida de cada persona, pues es aquí en donde todos, pasamos gran parte de nuestra vida adquiriendo el conocimiento con el que nos hemos de preparar para desenvolvemos en la sociedad.

Es así que todas las escuelas ya sea públicas o privadas sirven de gran apoyo a la hora de fomentar la educación, pues es a través de los sistemas escolares en los que se desarrolla esta



práctica, es decir cuando una persona acude a un centro escolar se convierte en alumno, sujeto a recibir el conocimiento que se le inculque.

En este sentido contar con estrategias, planes y programas de estudio completos y óptimos, servirán de gran impulso en el crecimiento del alumno, y es que en promedio una persona pasa alrededor de 15 a 17 años en centros educativos y en este periodo es donde se adquieren los valores y aptitudes que le han de servir en su vida.

Bajo este escenario no solo en el perfil académico es necesario educar a los alumnos pues de igual manera los valores, las aptitudes, costumbres y tradiciones juegan un rol muy importante en la vida de las personas, es así que un individuo con buenos valores y principios estará más preparado para desempeñar un lugar en la sociedad.

CUARTO.- De acuerdo con los iniciadores, estamos viviendo una era de transformación y adecuación, es decir nos preparamos para una realidad más libre, más despierta y más curiosa, así mismo hay temas que van surgiendo, que se puede clasificar como delicados, como lo son abuso sexual, acoso escolar, suicidio, la drogadicción, el respeto a los grupos de la diversidad sexual, entre otros, por lo que es necesario estar capacitado para afrontar estos temas, pues si uno se prepara se podrán prevenir las acciones encaminadas a la propagación de estas situaciones.

QUINTO.- Por último coincidimos con los iniciadores en que es necesario que, los planes y programas de estudio, aparte de las situaciones académicas, incluyan también la información necesaria correspondiente a los temas señalados en el punto que antecede, pues como se ha expuesto anteriormente son situaciones que hoy en día se presentan con mayor frecuencia.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas al mismo, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

UNICO. – Se adiciona un segundo, tercero y cuarto párrafo a la fracción VII del artículo 21, un segundo párrafo al artículo 117 y un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 135 Séxies, de la Ley de Educación para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21. ...

I a la VI ...

VII.- Determinar y formular los Planes y Programas de Estudio correspondientes a los servicios educativos referidos en la fracción V de este artículo, por sí o concurrentemente con la autoridad educativa federal.



En la elaboración de los planes y programas de estudio a los que se refiere este artículo se incluirá información acorde al grupo de edad al que se dirige en torno a los temas de: suicidio, drogas y adicciones, abuso sexual, acoso escolar o bullying y tolerancia y respeto a los grupos de la diversidad sexual.

Así mismo se deben establecer las acciones preventivas y de respuesta ante dichos fenómenos, esto con el objetivo de propiciar una cultura social y de buenos valores a los educandos.

En el adiestramiento para prevenir y eliminar el suicidio en niñas, niños y adolescentes se debe coadyuvar con las autoridades pertinentes en la materia, así mismo realizar campañas de prevención en los planes escolares, en todos los niveles de enseñanza.

ARTÍCULO 117. ...

Así mismo los planes y programas de estudio se adecuarán con las bases necesarias de acuerdo a las situaciones que se presentan en el Estado, atendiendo los criterios de racionalidad y objetividad.

ARTÍCULO 135 SÉXIES.- ...

I a la VI.- ...

VII. ...

Dichas modalidades serán adecuadas para atender las necesidades tanto sociales como psicológicas de los educandos, a fin de mejorar constantemente los sistemas de enseñanzas hacia el alumnado.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente proyecto de decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
PRESIDENTA**



**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Christian Alán Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen que contiene reforma al artículo 24 de la **Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango**, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, a que se alude en el proemio



del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar el artículo 24 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objeto de la iniciativa es resolver la situación que enfrentan los jóvenes duranguenses al momento de concluir sus estudios profesionales, para que, al momento de elaborar su ficha curricular, puedan agregar el periodo de servicio social como experiencia profesional sin que ello implique una relación de tipo laboral del prestador con el interesado (sea sector público, privado o social).

TERCERO.- El desempleo ha sido siempre uno de los grandes desafíos de las sociedades modernas, con diversos matices y particularidades según las épocas, los jóvenes de todo el país enfrentan las mismas situaciones, ya que se encuentran sin empleo o su empleo es precario o temporal, con pocas o nulas perspectivas de obtener un trabajo por tiempo indeterminado. Según estadísticas, el número de contratos temporales para los trabajadores jóvenes casi se ha duplicado desde el inicio de la crisis económica, el incremento del trabajo temporal ha sido particularmente significativo.

CUARTO.- De acuerdo con los iniciadores, hasta 70% de los jóvenes trabaja con contratos temporales, problemática que aumenta aún más cuando se trata de mujeres jóvenes y pobres, a tal efecto, según diversos estudios destacan que los jóvenes son el sector de la población más discriminado en materia laboral, ya que no basta tener una carrera profesional, ni estar altamente calificados para obtener un empleo. Otro factor es la falta de experiencia, que considerando esto, se provoca que algunos sean contratados con salarios por debajo de la media.

La discriminación en los jóvenes se aborda desde diferentes paradigmas, no solo tiene que ver con su falta de preparación o inexperiencia laboral, sino que intervienen otros aspectos como educación y cultura.

Lo anterior, es consecuencia de la poca capacitación, la insuficiente preparación educativa y sobre todo por la inexperiencia laboral, así como a la urgente necesidad de integrarse al mercado para contribuir al ingreso familiar, los jóvenes se desenvuelven en escenarios laborales poco prominentes, caracterizados por bajos sueldos.

QUINTO.- Por último coincidimos con los iniciadores en que se tome en cuenta el servicio social como impulso para facilitar y preparar a las y los jóvenes en la transición de la escuela al trabajo; ya que algunas de las opciones que se les ofrece son: Bolsa de Trabajo, Servicio Social, Transición escuela trabajo.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**



UNICO. – Se reforma el artículo 24 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24. Será exigible para los estudiantes a que se refiere la presente Ley, como requisito previo para otorgar el título profesional prestar un servicio social de 480 horas, computadas en un período no menor de seis meses ni mayor de dos años, este se realizará según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales, acorde a los planes de preparación profesional y **de igual forma será equiparado a experiencia profesional sin que ello implique un vínculo laboral.**

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente proyecto de decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
VOCAL**



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Christian Alán Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX Legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen que contiene reformas y adiciones a la **Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 06 de diciembre de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es darle la atribución al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación, de formular y desarrollar estrategias para la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar en contra de las y los alumnos.

TERCERO.- De Acuerdo con la UNESCO dentro de las aulas se llegan a presentar los siguientes tipos de violencia:

- **La violencia física**, es decir, toda forma de agresión física perpetrada por los compañeros, los docentes o miembros del personal escolar con la intención de herir.
- **La violencia psicológica** que se manifiesta mediante agresiones verbales o emocionales, en la que figuran todas las formas de exclusión, rechazo, insultos, propagación de rumores, mentiras, injurias, burlas, humillaciones, amenazas o castigos psicológicos.



- **La violencia sexual**, que incluye la intimidación con carácter sexual, el acoso sexual, los toqueteos no deseados, la coerción sexual y la violación perpetrada por un docente, un miembro del personal escolar o un compañero de clases.
- **El acoso**, mediante el que se define más bien un modo de comportamiento que incidentes aislados, y que puede definirse como un comportamiento intencional y agresivo que tiene lugar de manera repetida contra una víctima. Puede manifestarse de diferentes formas: o Acoso físico, incluidos puñetazos, patadas y destrucción de bienes; o Acoso psicológico, como burlas, insultos y amenazas; o en las relaciones, mediante la propagación de rumores y la exclusión del grupo; y o Acoso sexual, como el hecho de burlarse de la víctima mediante bromas, comentarios o gestos de carácter sexual, algo que puede interpretarse como acoso sexual en determinados países.
- **El ciberacoso** es una forma de intimidación psicológica o sexual que tiene lugar en línea. Incluye la publicación o el envío de mensajes electrónicos, incluidos textos, fotos o vídeos, con el objetivo de acosar, amenazar o atacar a otra persona por conducto de diferentes redes sociales. El ciberacoso consiste fundamentalmente en propagar rumores, difundir informaciones falsas o mensajes hirientes, fotos o comentarios embarazosos o también excluir a alguien de las redes sociales u otros medios de comunicación.

CUARTO.- De acuerdo con los iniciadores, se han promulgado diversos ordenamientos encaminados a privilegiar que, el entorno donde niñas, niños y adolescentes, reciben educación, es decir, en las aulas escolares, se desenvuelvan sin ningún tipo de violencia; ya que con esto, se aumentan considerablemente las posibilidades de alcanzar los objetivos de respeto a los derechos, las libertades y la cultura de paz, que se enmarcan tanto en la legislación local, federal y en los tratados internacionales.

QUINTO.- Por último es importante mencionar los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 realizada por el INEGI, la percepción de niñas, niños y adolescentes sobre su entorno, sobresale como opción más frecuente, la discriminación en su vida diaria con un 30.04%, seguida por la desigualdad y la violencia contra las mujeres con un 19.73%, la pobreza y la falta de trabajo con 18.33%.

En ese sentido, en la CIJ 2021, también se establece que quienes si consideran haber enfrentado discriminación identifican como primera razón la edad (4.70%) de las y los participantes; la segunda es el peso o la estatura (4.24%) la tercera es el color de piel (3.00%); y por último la religión (1.64%).

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE



CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

UNICO. – Se reforma el primer párrafo del artículo 77; se adiciona la fracción XIII y esta pasa a ocupar el numeral consecutivo como la fracción XIV al artículo 135 QUATER; se reforma la fracción II del artículo 170, todos de la Ley de Educación del Estado De Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 77. La Secretaría instrumentará Programas Educativos de Apoyo, dirigidos de manera preferente, a los grupos sociales y regiones con mayor rezago educativo, que enfrenten condiciones económicas, culturales y sociales de desventaja o a personas con problemas de discapacidad mental o física. En la aplicación de estos Programas, tendrán prioridad los educandos de 6 a 15 años de edad. Igualmente desarrollará de manera permanente, programas especializados, a fin **de detectar**, prevenir y atender cualquier **expresión de violencia**, evitando el acoso y la discriminación escolar.

....

ARTICULO 135 QUATER. ...

I a la XII

XIII. – Formular y desarrollar estrategias para la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar en contra de los educandos, y

XIV. – Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley, la Ley General de Educación Superior, y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 170. ...

I

II.- Participar con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos menores de edad, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, **así como, en la formación y desarrollo de estrategias para la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar**, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución;

III a la XIII....

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente proyecto de decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Joel Corral Alcántar, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Alejandro Mojica Narvaez, Teresa Soto Rodríguez, Pedro Toquero Gutiérrez y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se proponen **reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de agosto de 2023, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar y adicional el artículo 26 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es propiciar y promover entre los educadores las acciones de planeación del uso del material didáctico, útiles escolares y libros de texto, procurando el mínimo de desplazamientos y la menor carga posible en favor de la salud e integridad de los estudiantes.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores todo el material que se solicita por los planteles educativos como útiles para el uso escolar, sea trasladado día a día por niñas y niños de pocos años, lo que sin duda representa cargar a sus espaldas con sobrepeso, excesivo y desproporcionado para la mayoría de ellos.

Además del peso de libretas, juegos de geometría, bolígrafos, lápices, y otros objetos, se debe sumar el peso y volumen de los libros de texto que se utilizan para las diferentes materias de los programas escolares.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que soportar un sobrepeso de tal magnitud, suele ser un factor de riesgo para quien lo realiza, máxime si se trata de un ser humano que está en pleno desarrollo y que sus músculos y huesos no están preparados para tal labor, sumado a que debe hacerlo cinco días a la semana.

QUINTO.- Cabe destacar que de acuerdo con expertos, el peso de la mochila no debiera superar el 10% del peso de la niña o niño, por lo que cualquier desproporción, por obvias razones, genera una fatiga muscular y un sobreesfuerzo para la espalda.

Así mismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), advierte que, a largo plazo, la sobrecarga en las mochilas puede provocar lesiones en la columna, cadera o rodillas, así como malas posturas al caminar.



Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ÚNICO. – Se reforma el artículo 26 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 26...

I a la V...

VI. Fomentar en los educadores, cualidades, aptitudes y capacidades que les permitan tener una comprensión crítica de los problemas locales, nacionales e internacionales;

VII. Fomentar en los educadores, una educación cívica activa que comprenda no solo una visión local y nacional, sino una dimensión internacional de la sociedad; y

VIII. **Propiciar y promover entre los educadores las acciones de planeación del uso del material didáctico, útiles escolares y libros de texto, procurando el mínimo de desplazamientos y la menor carga posible en favor de la salud e integridad de los estudiantes.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
PRESIDENTA**



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Sughey Adriana Torres Rodríguez, José Ricardo López Pescador, Gabriela Hernández López, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Sandra Luz Reyes Rodríguez y Rosa María Triana Martínez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXIX Legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **adiciona una fracción LV al artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2023, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXIX Legislatura, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial adiciona la



fracción LV al artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de promoción educativa de la salud mental.

SEGUNDO.- La iniciativa puesta a consideración tiene por objeto aportar los medios para hacer realidad el acceso a la salud mental como un derecho humano, particularmente tratándose de niñas, niños y adolescentes, enfocándose en los obstáculos que actualmente se visibilizan para hacer realidad este derecho de la niñez, y como un herramienta para garantizar el derecho a la salud, la propuesta consiste en una labor social y de solidaridad, basada en políticas públicas que permitan la realización de convenios con Universidades Públicas y Privadas, para que sus alumnos en el área de Psicología y Trabajo Social presten servicio social estudiantil en escuelas públicas de educación básica, que no cuenten con un psicólogo, con la intención de prevenir, en primer término cualquier situación emocional que pudiera afectar el desempeño de los estudiantes en su desarrollo escolar y en su vida diaria, y dar tratamiento (terapia) a aquellos que ya presentan alguna afectación en su salud mental, así como una medida preventiva para los posibles casos de suicidio.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, en la actualidad el gran obstáculo que tenemos en las escuelas públicas, para garantizar el derecho a la salud mental de nuestros estudiantes, es la falta de un Psicólogo en cada una de ellas, situación que no está particularizada a nuestro Estado, es una situación que se vive a nivel nacional así lo manifestó el Presidente de la Republica en 2020 al señalar que "la contratación de psicólogos no sería posible porque "presupuestalmente no es viable", ya que en educación básica hay cerca de 200 mil escuelas y eso significaría el mismo número de especialistas".

CUARTO.- La salud mental es un derecho humano, que está implícito en el derecho humano a la salud, así lo prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo cuarto del artículo 4º, al establecer que:

"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

Así mismo en su párrafo noveno dispone:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

QUINTO.- De acuerdo con la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango aprobada recientemente, la cual garantiza el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la salud mental: *"El derecho de las niñas, niños y adolescentes a la salud mental y a vivir en condiciones de bienestar serán garantizados por las autoridades en sus distintos ámbitos de competencia, aún*



ante la negativa de quienes ejerzan su patria potestad, custodia o tutela, en caso de urgencia, previa autorización otorgada mediante responsiva médica y, en el resto de los casos, mediante solicitud de restitución de derechos por parte de las autoridades competentes."

A su vez en el artículo 47 se estableció la obligación del sistema educativo tanto público, como privado, de contar con profesionales en salud mental estableciendo a la letra que:

Artículo 47. El sistema educativo estatal, público y privado, a fin de procurar el normal desarrollo de niñas, niños y adolescentes deberá contar con profesionales de salud mental preferentemente con especialidad psicología clínica, social y orientación educativa, en términos de lo dispuesto por la normatividad vigente en el Estado en materia de educación, encargado de la prevención, diagnóstico y seguimiento a la salud mental de la comunidad escolar.

SEXTO.- Coincidimos con los iniciadores en que es nuestra obligación como autoridad legislativa, buscar las estrategias necesarias, para garantizar a nuestras niñas, niños y adolescentes, el derecho a la salud y a una educación de calidad, las cuales consideramos son inherentes ya que una educación de calidad implica que ellos se encuentren en las mejores condiciones físicas y emocionales para poder aprender y desarrollar sus habilidades.

De igual forma, coincidimos en que es urgente el establecimiento de políticas públicas en pro de nuestra calidad de vida y salud mental, es necesario que se generen estrategias y acciones, que nos permitan prevenir conductas negativas que impacten el proceso de aprendizaje y el adecuado desarrollo de la personalidad de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente con las adecuaciones realizadas al mismo, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones LIII y LIV y se adiciona la fracción LV al artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21. ...

I a la LII. ...

LIII.- La Secretaría procurará la promoción de la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y fomentará su enseñanza, diseminación en acceso abierto y su divulgación, cuando el conocimiento científico sea financiado con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública en su realización sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual



correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor deba reservarse,

LIV.- Coordinarse con las autoridades sanitarias a efecto de establecer y difundir los protocolos de salud y prevención de enfermedades, mediante capacitación a padres de familia, personal administrativo y docente y alumnos sobre la aplicación de los protocolos establecidos y las prácticas de higiene escolar. Así como la instalación de comités escolares de salud e higiene, integrados por personal de la institución, padres de familia y alumnos, que tendrán por objeto formular los planes de implementación y seguimiento de los protocolos y prevención de la salud que establezcan las autoridades, y

LV.- Realizar convenios con Universidades Públicas y Privadas, para que sus alumnos en el área de Psicología y Trabajo Social presten servicio social estudiantil en escuelas públicas de educación básica, con la intención de promover acciones de prevención en materia de salud mental de la comunidad escolar, así como de prevención de la conducta suicida.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
PRESIDENTA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL



**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL**

**DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Turismo y Cinematografía**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por las y los CC. Diputados Susy Carolina Torrecillas Salazar, José Ricardo López Pescador, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Gabriela Hernández López, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Luis Enrique Benítez Ojeda, Rosa María Triana Martínez y Sughey Adriana Torres Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por el que se **adicionan diversas disposiciones al artículo 4 y 41 de la Ley de Turismo del Estado de Durango, en materia de turismo astronómico**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 129, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura, la siguiente iniciativa, misma que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2023, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) aludida en el proemio del presente Dictamen, la cual tiene como objetivo adicionar una fracción XXX al artículo 4 y la fracción III al artículo 41, de la Ley de Turismo del Estado de Durango.

CONSIDERANDOS



PRIMERO. - Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se alude en el proemio del presente Dictamen, damos cuenta que la misma tiene como objetivo, *"reconocer el turismo astronómico en el Estado de Durango" (...)* en la Ley de Turismo del Estado de Durango", con el fin de promover acciones a través de los entes de la administración pública estatal competentes en la materia. En su exposición de motivos, los iniciadores explican que Durango, cuenta con las condiciones físicas que hacen posible este tipo de turismo, el cual puede generar beneficios económicos y brindar oportunidades de empleo; además de ser una actividad sustentable y respetuosa con el medio ambiente, dado que su existencia requiere de nulas o bajas emisiones de contaminación atmosférica e interferencias contaminantes de tipo lumínico.

SEGUNDO. - La Comisión da cuenta que el Estado de Durango, posee condiciones geográficas y climáticas que favorecen la observación astronómica, incluyendo cielos limpios y oscuros; lo que lo convierte en un destino potencial de turismo astronómico.

TERCERO. - El turismo astronómico es una actividad con una tendencia creciente, que ofrece oportunidades significativas de desarrollo económico; puede promover a mediano y largo plazo la inversión en infraestructura turística y la creación de empleo en la región. Favoreciendo de esta manera, el fortalecimiento o creación de empresas locales relacionadas con el turismo como restaurantes, tiendas de souvenirs, guías turísticas, etc.

CUARTO. - La Secretaría de Turismo en el Estado, detalló que "El Gran Eclipse Solar Total de América del Norte", se llevará a cabo el 8 de abril de 2024, con el cual se espera una derrama económica de 500 millones de pesos y una asistencia de 50 mil personas en el Estado de Durango. Además, la funcionaria mencionó que el eclipse solar se comercializará como un producto en el extranjero y, que, hasta el momento, se han recibido tour operadoras de diversos países, como Japón, Rusia, Alemania, Estados Unidos y Canadá.

El aprovechamiento de este evento, puede facilitar el desarrollo de una marca turística en el Estado, lo que puede contribuir a mantener el interés de los viajeros, incluso después del eclipse.

QUINTO. - La promoción del turismo astronómico contribuiría a la diversificación de la oferta turística en el Estado, complementando las actividades tradicionales de turismo cultural, natural y alternativo (este último en sus vertientes de ecoturismo, aventura y rural). Este tipo de turismo, además, contribuye a atraer turistas, no solo en temporadas vacacionales sino durante todo el año. Lo anterior, resulta importante dado el crecimiento de estos tipos de turismo tradicional en los últimos años.

SEXTO. - La Secretaría de Turismo del Estado de Durango tiene la capacidad y la experiencia para liderar los esfuerzos de promoción del turismo astronómico; lo cual se puede potenciar colaborando con otras dependencias y niveles de gobierno, instituciones académicas, empresas y organizaciones interesadas en el desarrollo de esta actividad, cabe mencionar que en el Estado existen organizaciones de la sociedad civil involucradas en actividades astronómicas. Adicionalmente, como parte del inventario, se cuenta con el Observatorio Astronómico Planetarium-Nazas, ubicado en la comunidad de Monterrey en el municipio de Lerdo, lo cual



facilita la observación de campo a cielo abierto; en el cual está instalado un telescopio, además en el sitio existe un espacio para acampar y observar las estrellas.

SÉPTIMO. - Es indispensable que se sienten las bases para que esta actividad se desarrolle de manera sostenible.

OCTAVO. - Por técnica legislativa, se incorpora el término de turismo astronómico en otra fracción del artículo 4, que corresponde al glosario. Lo anterior, para conservar el orden alfabético.

En este caso, se aprovechó para incluir la actual fracción XXVI como un segundo párrafo de la fracción XXV. Al respecto, se identifica una fé de erratas en la Ley vigente, ya que se observa que la fracción XXVI corresponde a un párrafo que complementa la definición de Turismo de Cinematografía, comprendida en la fracción XXV.

De igual manera en el artículo 41 por técnica legislativa, se aprovecha la circunstancia, para que se modifiquen las fracciones XIII y XIV, las cuales quedarían al agregarse la fracción III, como XIV Y XV; lo anterior, con la única finalidad de que la conjunción "y", se redacte en la penúltima fracción. En la Ley vigente, se detecta que la conjunción se encuentra en la antepenúltima fracción.

NOVENO. - Se contempla otra definición que comprende otras acciones relacionadas a la astronomía, tales como el uso de recursos artificiales y la valoración de recursos tradicionales relativos a la cosmovisión de los cuerpos celestes y fenómenos astronómicos por parte de la población local. Lo anterior, considerando que, en otro nivel de maduración la actividad de turismo astronómico pueda abarcar otras actividades; además de aprovechar recursos existentes, como planetarios.

DÉCIMO. - Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión que dictamina estima que la iniciativa es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que la misma obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIV AL ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES HASTA LA XXVI Y III AL ARTÍCULO 41, RECORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES; SE REFORMAN LA ANTERIOR FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 PASANDO A SER AHORA UN SEGUNDO PÁRRAFO, Y



LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 41, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4....

De la I a la XXIII....

XXIV. Turismo Astronómico: Toda actividad turística que comprende el desplazamiento de personas, para realizar actividades relacionadas con la observación de cuerpos celestes, fenómenos astronómicos y en las que se aprovechen los recursos naturales, paisajísticos y/o elementos patrimoniales asociados a la astronomía, de manera sustentable;

XXV. Turismo de Convenciones. Toda aquella actividad que se concentra en difundir las bondades del Estado de Durango como sede competitiva para el desarrollo de eventos regionales, nacionales e internacionales de diversos grupos tales como: asociaciones, empresas, grupos de profesionistas, de escuelas, deportivos, de aficionados, de asuntos religiosos y de celebraciones familiares como bodas, aniversarios, entre muchos otros;

XXVI. Turismo de Cinematografía. Toda actividad relacionada al Estado de Durango en la que se distingue por su historia, forjados con el esfuerzo, entusiasmo y pasión de hombres y mujeres, que han hecho de Durango "La Tierra del Cine".

Dentro de esta vertiente se impulsa la llegada de viajeros a Durango para la realización de producciones audiovisuales que incluyen spots comerciales, series, telenovelas, documentales, video clips y por supuesto, películas;

De la XXVII. a la XXXI.

ARTÍCULO 41....

De la I a la II...

III. Promover el turismo astronómico y fomentar el cuidado de las zonas naturales donde se realice.

IV. Promover la participación del Estado en los programas turísticos que conjunten a varias entidades federativas, suscribiendo al efecto los convenios necesarios para la difusión de los valores artísticos, históricos y arqueológicos del Estado, a nivel nacional e internacional;

V. Celebrar convenios de coordinación, con el sector productivo turístico, a efecto de llevar a cabo, la capacitación de los trabajadores, con fines de mejorar el servicio, enfocado a dar cursos de historiografía básica de la entidad, así como el conocimiento de los núcleos turísticos más significativos, recorridos, distancias, vías de comunicación, en síntesis, sobre el conocimiento general de la geografía del Estado;

VI. Propiciar e incrementar todas las celebraciones tradicionales y folklóricas propias del Estado;



- VII.** Promocionar, en coordinación con la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, las actividades y festejos con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de la Ciudad Victoria de Durango y de la Entidad;
- VIII.** Incentivar y apoyar el desarrollo de la industria cinematográfica, promoviendo a Durango como zona geográficamente idónea para locaciones y filmaciones;
- IX.** Impulsar la diversificación y/o mejoramiento de las conexiones de líneas aéreas y terrestres;
- X.** Promover la realización y la participación de los miembros del sector, en ferias y exposiciones turísticas, orientadas a difundir los atractivos de la Entidad y presentar la oferta turística local a los prestadores de servicios nacionales e internacionales;
- XI.** Crear un banco de imágenes del Estado, organizado por destino y mantenerlo actualizado;
- XII.** Promover y coordinar la participación del Estado en eventos oficiales de promoción turística nacionales e internacionales, tales como ferias, tianguis, seminarios y exposiciones;
- XIII.** Desarrollar e implementar un plan de mercadotecnia que identifique el mercado de la Entidad, así como los segmentos de mayor potencial, permitiendo con ello direccionar mejor los esfuerzos y recursos destinados a la promoción;
- XIV.** Promover en el mercado nacional e internacional la imagen y la marca "*Durango*". La Secretaría podrá declarar obligatoria la inclusión del nombre "*Durango*", y de los logotipos y lemas que se establezcan, en las campañas de promoción impulsadas por empresas y asociaciones turísticas llevadas a cabo con recursos públicos, así como en aquellos medios impresos, electrónicos o sobre el parque vehicular de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XV.** Elaborar y difundir material especializado de información turística, así como artículos promocionales; **y**
- XVI.** Coordinarse con la Dirección de Transportes del Estado, para diseñar, actualizar, promover y difundir en las distintas modalidades del transporte público, un mapa de ruta y accesibilidad en lugares públicos de interés turístico; para lo cual podrá emplear tecnologías de la información y comunicación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 (diez) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
PRESIDENTA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
SECRETARIO**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
VOCAL**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 47, 52, 53 Y 54, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los CC. Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, que contiene **reforma a la Ley General de Educación**, en materia de **impulso al emprendimiento**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa relacionada en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, encontramos que la misma pretende, que la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, haga uso de la facultad conferida por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga el derecho a las Legislaturas de los Estados a iniciar leyes o decretos a nivel federal, ya que la misma presenta un proyecto de decreto para reformar los artículos 47, 52, 53 y 54, así como la denominación del Capítulo V de la Ley General de Educación, con la finalidad de que en los planes de estudio se establezcan programas en los que se contemple y se estimule la capacidad emprendedora y la creación de nuevas empresas.

De igual forma se propone que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, impulsen en todas las regiones del país el emprendimiento, lo que se suma a las áreas del desarrollo de la investigación, la ciencia, las humanidades y la tecnología, ya contempladas en la actualidad por la ley materia de la presente iniciativa

SEGUNDO.- La globalización de los negocios y el mundo tecnológico que se aplica en estos momentos dentro del comercio y las finanzas, nos han abierto un panorama en el que las oportunidades cada día se encuentran más al alcance de cualquiera que esté dispuesto y preparado para afrontar los retos que nos presenta el emprendimiento. Por lo tanto, podemos y debemos aprovechar, en favor de las presentes y futuras generaciones, las opciones que hoy en día nos brindan las herramientas tecnológicas, la difusión del conocimiento, la investigación y sobre todo, la fuerza laboral que representan las mexicanas y los mexicanos.

El emprendimiento, unido a la innovación, representa uno de los rubros que mayores beneficios otorga al progreso económico de las sociedades. Además de lo anterior, si le sumamos una adecuada preparación académica, que se enfoque en el aprovechamiento de cada área de oportunidad y de cada espacio explotable para obtener desarrollo y crecimiento responsable, seguramente que todos saldremos beneficiados de las cualidades emprendedoras.



TERCERO. – La UNICEF (América Latina y el Caribe), ha planteado un programa denominado “Desarrollo de habilidades específicas para el trabajo o emprendimiento”, mismo que es una apuesta de dicho organismo internacional para facilitar la transición desde la educación a la vida productiva, precisa que la transición escuela-trabajo se define como un proceso que permite a los jóvenes pasar de la educación al trabajo productivo y decente.

Aclara esa misma organización internacional que dicha transición no es lineal, pues, podemos estudiar mientras trabajamos; volver a la educación después de haber trabajado; así como iniciar en un empleo o emprendimiento informal y luego transitar hacia un empleo o emprendimiento formal. Precisa también, que este proceso se puede ordenar en dos categorías:

I. El proceso de preparación para la transición mediante el cual los jóvenes pueden desarrollar las habilidades (conocimientos, competencias, actitudes y calificaciones) requeridas por el mercado laboral para asegurar, mantener y prosperar en un empleo/emprendimiento decente, y adaptarse a la economía en continua evolución.

II. El proceso de transición en sí mismo mediante el cual los jóvenes acceden a oportunidades de trabajo o emprendimiento decente haciendo un uso efectivo de sus habilidades.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

ARTÍCULO ÚNICO: Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, esta LXIX Legislatura considera que es procedente hacer uso de la facultad establecida por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada con fecha 08 de agosto de 2023 por los CC. Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reforma a los artículos 47, 52, 53 y 54, así como la denominación del Capítulo V de la Ley General de Educación.

La cual se solicita sea enviada por esta LXIX Legislatura en los siguientes términos:

CC. SECRETARIOS DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTES.

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que



nos confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la Ley General de Educación, en materia de impulso al emprendimiento, con base en la siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos **47, 52, 53 y 54**, así como la denominación del **Capítulo V** de la **Ley General de Educación**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 47...

...

Además de lo anterior, en sus planes de estudio establecerán programas en los que se contemple y se estimule la capacidad emprendedora y la creación de nuevas empresas.

Capítulo V

Del fomento de la investigación, la ciencia, las humanidades,
la tecnología, **el emprendimiento** y la innovación

Artículo 52. El Estado garantizará el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico, **el emprendimiento** y de la innovación, considerados como elementos fundamentales de la educación y la cultura. Promoverá el desarrollo, la vinculación y divulgación de la investigación científica para el beneficio social.

...

Artículo 53. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, impulsarán en todas las regiones del país, el desarrollo de la investigación, la ciencia, las humanidades, la tecnología, **el emprendimiento** y la innovación, de conformidad con lo siguiente:

I y II...

III. Creación de programas de difusión para impulsar la participación y el interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el fomento de las ciencias, las humanidades, la tecnología, **el emprendimiento** y la innovación, y

IV...

Artículo 54. Las instituciones de educación superior promoverán, a través de sus ordenamientos internos, que sus docentes e investigadores participen en actividades de enseñanza, tutoría, investigación y aplicación **práctica e** innovadora del conocimiento.

El Estado apoyará la difusión e investigación científica, humanística y tecnológica que contribuya a la formación de investigadores, **emprendedores** y profesionistas altamente calificados.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso para llevar a cabo los trámites legales pertinentes ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

SEGUNDO. – Comuníquese esta determinación a la Comisión de Educación Pública, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
PRESIDENTA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO, POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.



PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO SE SOLICITA SEA ENVIADA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CUMPLIENDO CON LOS RÉQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los CC. Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIX Legislatura, que contiene reforma a los artículos 12, 13, y 15 de la Ley General de Educación, en materia de cuidado y protección animal; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación en esta Asamblea el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa relacionada en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, encontramos que la misma pretende, que la LXIX Legislatura



del Congreso del Estado, haga uso de la facultad conferida por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga el derecho a las Legislaturas de los Estados a iniciar leyes o decretos a nivel federal, ya que la misma presenta un proyecto de decreto para reformar los artículos 12, 13 y 15 de la Ley General de Educación, en materia de cuidado y protección animal.

SEGUNDO.- Así como los derechos humanos, los derechos de los animales han ido evolucionando y cobrando mayor fuerza con el paso de los años y por el entendimiento y conciencia que los mismos seres humanos han ido adquiriendo a lo largo de nuestra historia reciente.

En días recientes se han dado a conocer a la opinión pública, casos en los que la crueldad hacia los animales por parte de algunos seres humanos resulta más que evidente, mismos en los que se nos muestra de manera evidente la total ausencia de empatía hacia los animales y por consiguiente hacia todo ser viviente.

TERCERO. – Es necesario destacar que el ser humano que lesiona a un animal, siendo este perro, gato o cualquiera otro, por el solo hecho de maltratarlo, expone la indolencia de un enfermo mental, y que en su misma mente puede escalar a la creencia de tener la facultad de hacerlo en cualquier momento e incluso contra cualquier ser vivo que se le atraviese en el camino.

Dichas conductas han sido estudiadas y documentadas, por lo cual se ha entendido la relación directa que existe entre ese maltrato a los animales y el comportamiento que tiene el ser humano con respecto a sus semejantes.

CUARTO.- Por lo que es necesario dictar normas de protección y defensa de los animales que sin posibilidades propias de defensa son objeto de negligencia, desinterés, explotación y crueldad, normas que puedan incorporarse en los planes de estudio como son la prevención, atención, educación y la cultura enfocada al bienestar animal, sobre todo en los niveles de enseñanza básica, a fin de concientizar a niñas, niños y adolescentes de las responsabilidades que se adquieren al tener un animal de compañía.

Como se ha expuesto con anterioridad, los animales forman parte de la historia del hombre y han formado con este un destino común en muchos aspectos, lo que nos vuelve especies con existencia paralela de una u otra forma.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

ARTÍCULO ÚNICO: Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, esta LXIX Legislatura considera que es procedente hacer uso de la facultad establecida por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada con fecha 06 de junio de 2023 por los CC. Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL**



ALCANTAR, GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO integrantes Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reforma a los artículos 12, 13, y 15 de la Ley General de Educación.

La cual se solicita sea enviada por esta LXIX Legislatura en los siguientes términos:

**CC. SECRETARIOS DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Ley General de Educación**, en materia **de cuidado y protección animal**, con base en el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos **12, 13 y 15** de la **Ley General de Educación**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

I a la III...

IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, **así como el maltrato y violencia hacia los animales**; y

V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos **y los derechos de los animales**.

Artículo 13. Se fomentará en las personas una educación basada en:

I a la III...

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interacción con la naturaleza, **los animales** y los demás



temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.

Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

I a la VIII...

IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país;

X. Promover e inculcar el respeto y protección de los animales y sus derechos, así como la erradicación de la violencia hacia la vida silvestre, y

XI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso para llevar a cabo los trámites legales pertinentes ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

SEGUNDO. - Comuníquese esta determinación a la Comisión de Educación Pública, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
PRESIDENTA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ



VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO, POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: NO HABIENDO ORADORES, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: TENGO EL REGISTRO DEL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, A FAVOR DEL ACUERDO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA DIPUTADO.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS COMO LO HEMOS ATESTIGUADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS, LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES HAN IDO EVOLUCIONANDO Y HAN IDO COBRANDO MAYOR FUERZA CON EL CORRER DEL TIEMPO Y CON EL PASO DE LOS AÑOS ESTO DEBIDO AL ENTENDIMIENTO Y CONCIENCIA QUE LOS MISMOS SERES HUMANOS HEMOS IDO ASIMILANDO A LO LARGO DE NUESTRA HISTORIA RECIENTE, ADEMÁS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE LA CIENCIA APORTA EN FAVOR DE ESE RECONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES, INCLUSO EXISTEN FILÓSOFOS Y PENSADORES QUE HAN DEDICADO PARTE DE SU OBRA Y ANÁLISIS A DIFUNDIR LOS DERECHOS QUE LAS PERSONAS DEBEMOS DE RECONOCER EN FAVOR DE LOS



ANIMALES SUS IDEAS PRETENDEN ENTRE OTRAS COSAS ACABAR CON LA EXPLOTACIÓN Y LA OPRESIÓN EN CUALQUIER NIVEL EN QUE OCURRAN EN CONTRA DE LOS ANIMALES Y LA VIDA SILVESTRE EN GENERAL, DE MANERA DESAFORTUNADA Y DEBIDO AL AVANCE DE LAS COMUNICACIONES HA SIDO MUY COMÚN EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS, SABER DE CASOS ABIERTOS A LA OPINIÓN PÚBLICA EN QUE SE REFLEJA LA GRAN CRUELDAD HACIA ALGUNOS ANIMALES POR PARTE DE ALGUNOS DE ALGUNAS PERSONAS, CASOS EN LOS QUE SE NOS MUESTRA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE MANERA EVIDENTE LA TOTAL AUSENCIA DE EMPATÍA HACIA LOS ANIMALES POR PARTE DE ALGUNAS PERSONAS, ACCIÓN NACIONAL CUENTA CON PREMISAS COMO EL TRABAJAR Y LUCHAR POR EL RESPETO DE LA VIDA DE LOS SERES HUMANOS, DE TODOS LOS SERES HUMANOS TRABAJAMOS PARA QUE SE RESPETE LA INTEGRIDAD Y LA VIDA DE LOS ANIMALES, CONSIDERAMOS QUE EL SER HUMANO QUE DAÑA A UN ANIMAL POR EL SIMPLE HECHO DE DAÑARLO EL SIMPLE HECHO DE LUCIRSE MALTRATÁNDOLO EN ALGUNAS OCASIONES, DEBE SER IRREMEDIABLE SANCIONADO, PERO EN GENERAL TODA LA SOCIEDAD NECESITA Y MERECE SER EDUCADA PARA QUE NO SE SIGAN PRESENTANDO SUCESOS QUE IMPLIQUEN CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES, LAS EMOCIONES EN LOS ANIMALES HAN SIDO AMPLIAMENTE ESTUDIADAS Y HAN SIDO AMPLIAMENTE DOCUMENTADAS ASÍ COMO LAS CONDUCTAS EJECUTADAS POR PARTE DE LOS SERES HUMANOS QUE SE REALIZAN EN CONTRA DE AQUELLO POR LO CUAL SE HA ENTENDIDO LA RELACIÓN DIRECTA QUE EXISTE ENTRE ESE MALTRATO A LOS ANIMALES Y EL COMPORTAMIENTO QUE TIENE EL SER HUMANO CON RESPECTO A SUS SEMEJANTES, COMO HEMOS EXPUESTO CON ANTERIORIDAD LOS



ANIMALES FORMAN PARTE DE LA HISTORIA DEL HOMBRE Y HAN FORMADO DESDE TIEMPOS ANCESTRALES ESTE ACOMPAÑAMIENTO DEL ANIMAL CON EL HOMBRE, HAN FORMADO JUNTOS UN DESTINO COMÚN EN MUCHOS DE LOS ASPECTOS LO QUE NOS VUELVE ESPECIES CON EXISTENCIA PARALELA DE UNA O DE OTRA FORMA, POR SU PARTE EL DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO NOS OCUPA VIENE A COMPLEMENTAR LA EDUCACIÓN QUE SE DEBE IMPARTIR EN NUESTRO PAÍS, TODA VEZ QUE VA DIRIGIDO A MODIFICAR DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN AL INTEGRAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL POR LO MANIFESTADO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y HACE UN LLAMADO A CADA MIEMBRO DE ESTE CONGRESO A SEGUIR TRABAJANDO EN FAVOR DE LA DIGNIDAD, SALUD Y VIDA DE LOS ANIMALES, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO GALAVIZ MARTÍNEZ DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	a Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO SE SOLICITA SEA ENVIADA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CUMPLIENDO CON LOS RÉQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE COMISIONADA PROPIETARIA DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información** de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, le fue turnado el oficio S/N de fecha 04 de julio de 2023 signado por la **C. Lic. Alma Cristina López de la Torre**, por el cual presenta su renuncia al cargo de Comisionada del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales con efectos a partir del día 07 de agosto de 2023; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 fracción III inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93, fracción I, 151 quater fracción I, 183, 184, 185, 187, 188 y 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - En Comisión Permanente de fecha 11 de julio de 2023 le fue turnado a esta Comisión Dictaminadora oficio S/N de fecha 04 de julio de 2023, signado por la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, con efectos a partir del día 07 de agosto de 2023.

Al respecto, se advierte que en el precitado escrito, la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre expresa de forma puntual y clara su deseo de renunciar de manera voluntaria al cargo de Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, mismo que le fue conferido por este Poder Legislativo, mediante Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2017⁸

⁸ <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetitas/Gaceta%2062.pdf>



SEGUNDO.- Ahora bien, conforme a lo estipulado por el inciso f), fracción III, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Congreso del Estado está facultado para resolver sobre las renunciaciones o licencias de los Comisionados de los Órganos Constitucionales Autónomos; dicho precepto establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes...

III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos: ...

f) Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten la Gobernadora o el Gobernador del Estado, las diputadas y los diputados, las magistradas y los magistrados y las comisionadas y los comisionados, consejeras y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley."

TERCERO. - De lo anterior se desprende, que la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre fue designada en fecha 22 de marzo de 2017 como Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, para desempeñar el cargo durante el periodo comprendido del 23 de marzo de 2017 al 22 de marzo de 2024.

Por lo que, derivado del multicitado oficio de renuncia se advierte que la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre no concluyó el periodo precitado y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, el cual señala que *las ausencias temporales, por más de diez días hábiles, y las definitivas de los comisionados (as) propietarios (as) serán cubiertas por los respectivos suplentes*; se hace necesario que el cargo en mención sea cubierto por su suplente por el periodo restante.

CUARTO. En ese tenor y en términos de lo dispuesto por el artículo único del Acuerdo de designación de comisionados del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de fecha 22 de marzo de 2017, se da cuenta que el suplente de la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre es el C. Lic. Armando Espinoza Aguilera.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:



ARTICULO ÚNICO. – Se acepta la renuncia al cargo a Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en los términos solicitados por la **C. Lic. Alma Cristina López de la Torre**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. – Comuníquese la presente determinación al C. Lic. Armando Espinoza Aguilera, a fin de que, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su notificación ocupe el cargo de Comisionado Propietario del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, por el periodo que corresponde hasta la fecha de término.

TERCERO. – Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., al día 11 (once) del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

PRESIDENTE

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

SECRETARIO

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS

VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO

VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ



PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO, POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor



J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO PROCEDASE CON BASE A LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO PRECISO AL ACUERDO APROBADO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: OTÁEZ, DGO.

(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.



PRESIDENTE: LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA PROPIA COMISIÓN, HA SOLICITADO LA PALABRA TAMBIÉN DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS, AGRADEZCO ESTE DÍA LA PRESENCIA DE QUIENES NOS ACOMPAÑAN Y SALUDÓ, POR SUPUESTO, A QUIENES NOS SIGUEN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO Y DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES, AMIGAS Y AMIGOS EN NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL HA PREVALECIDO EL CONTROL LEGISLATIVO DEL PRESUPUESTO, ESTO ES QUE LOS EJECUTORES DEL GASTO PÚBLICO ATENDIENDO, LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN 2, INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE RENDIR CUENTAS ANTE ESTE CONGRESO, CON EL OBJETIVO DE QUE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, CONOZCAN CÓMO, CUÁNDO, CUÁNTO Y EN QUÉ SE GASTARON SUS RECURSOS, EN UN EJERCICIO FISCAL, LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LE FUERON AUTORIZADOS Y OTORGADOS, POR SUPUESTO QUE SE CUMPLE CUANDO LOS ENTES FISCALIZADOS ENTREGAN A ESTA SOBERANÍA LA CUENTA PÚBLICA RESPECTIVA, A PARTIR DE QUE DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO RECIBE LA CUENTA PÚBLICA PRESENTADA TANTO POR EL



EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES, AUTÓNOMOS Y LOS 39 AYUNTAMIENTOS, SE INICIA UNA DE LAS FACULTADES EXCLUSIVAS DE ESTA SOBERANÍA QUE CONSISTE EN EL PROCESO DE REVISIÓN QUE SE HACE CON EL APOYO DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE ESTA REALICE LA FISCALIZACIÓN Y ENTREGUE A LA COMISIÓN DE HACIENDA LOS INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES LOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE GENERALMENTE SE PRESENTE, DESDE QUE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE E HORNO EN PRESIDIR RECIBIMOS LOS INFORMES DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y LOS 39 MUNICIPIOS, INICIAMOS CON UN SERIO PROCESO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ÓRGANO TÉCNICO CONTABLE DE ESTE CONGRESO, VALORANDO CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS, CONSIDERO IMPORTANTE PRECISAR EL EJERCICIO FISCAL QUE SE REvisa, EL 2022 SE ENCUENTRA INTEGRADO POR DOS ADMINISTRACIONES TANTO A LOS 39 AYUNTAMIENTOS COMO AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, RAZÓN POR LA QUE NOS HEMOS ABOCADO A REALIZAR CON MAYOR DETALLE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS TANTO DE LAS ADMINISTRACIONES SALIENTES COMO DE LAS ENTRANTES, CONSIDERO IMPORTANTE MENCIONARLES QUE LOS INTEGRANTES DE LA ACTUAL COMISIÓN LE DIMOS UN NUEVO GIRO A LA FORMA DE TRABAJO DE LA MISMA, SIN IMPORTAR EL PARTIDO, ENCABECE EN LA ACTUALIDAD O EN EL PASADO



NI NINGÚN OTRO INTERÉS MÁS QUE EL COMPROMISO CON LAS FAMILIAS DEL ESTADO PARA QUE PREVALEZCA, COMO NUNCA LA TRANSPARENCIA Y EL COMPROMISO CON LAS FINANZAS DEL ESTADO, PORQUE SI NO TOMAMOS CARTAS EN EL ASUNTO, LAS COSAS, LES ASEGURO, NO VAN A MEJORAR Y NO SE VAN A COMPONER, ESTAR AL FRENTE DE CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS QUE ESTAMOS ANALIZANDO DEBE SER CON RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO, PARA ESO SE SUPONE QUE FUERON DIRECCIONADOS, DESDE ESTA TRIBUNA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A NOMBRE DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUE DICTAMINA, EXPRESO Y REFRENDO EL COMPROMISO DE QUE EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES ANTES MENCIONADAS, SEGUIREMOS TRABAJANDO CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL CONGRESO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DESDE AQUÍ HACEMOS UN RESPETUOSO Y FIRME LLAMADO PARA QUE TODOS LOS ENTES FISCALIZADORES CUMPLAN EN SU TOTALIDAD CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS, CON LA INTENCIÓN DE QUE DÍA CON DÍA SE REALICE UN TRABAJO MÁS PROFESIONAL Y APEGADO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN LA MATERIA, LO CUAL NECESARIAMENTE SIGNIFICARÁ MENORES OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y POR CONSIGUIENTE, LES ASEGURO, SE OBTENDRÁ UN MEJOR CONTROL EN EL DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LO DIGO CON TODO EL RESPETO, LO ESTAMOS HACIENDO PARA AYUDAR A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES PARA QUE SEAN MÁS EFICIENTES Y EFICACES EN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS, PORQUE ESTOY SEGURA DE QUE CON ELLO NO



SOLAMENTE GANAN, EN ESTE CASO, LOS ALCALDES Y QUIENES INTEGRAN SUS EQUIPOS GANAN LOS DURANGUENSES QUE CONFIARON EN CADA AUTORIDAD Y EN CADA MUNICIPIO, LA CONFIANZA DE LAS FAMILIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ESTÁ EN NUESTRAS MANOS Y LOGRAR QUE TENGAMOS UN FUTURO MEJOR ES TRABAJO, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE TODOS, POR TODO ELLO, CON EL RESPETO QUE CADA UNO DE USTEDES ME MERECE, QUIERO PEDIRLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SU RESPALDO Y CONFIANZA PARA ESTE DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA Y LOS CONSECUENTES CON SU APOYO A FAVOR DEL PRIMER PAQUETE QUE ESTAMOS PRESENTANDO, ES CUÁNTO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, HAGO UN BREVE PARÉNTESIS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA QUE ESTÁN CON NOSOTROS HACE UN RATO Y LO CELEBRAMOS LOS ALUMNOS DEL COLEGIO ESPAÑA JARDINES, LA SECUNDARIA Y DE BACHILLERATO SON BIENVENIDOS JÓVENES A ESTA SESIÓN DE CONGRESO.

PRESIDENTE: HABÍA SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA JIMÉNEZ ENTIENDO QUE ES EN TÉRMINO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN, ADELANTE DIPUTADA TIENE EL USO DE LA PALABRA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LOS SALUDO A LA MESA DIRECTIVA A TODOS LOS DIPUTADOS, Y A LOS QUE NOS ACOMPAÑAN DEL COLEGIO ESPAÑA BIENVENIDOS, UNA DE LAS FUNCIONES MÁS IMPORTANTES



COMO DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA Y DE TODAS ES LA FISCALIZACIÓN YO HABLO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN, EX PRESIDENTA DE ESTA Y QUIERO DECIRLES QUE HOY INICIAMOS ESTA FUNCIÓN AQUÍ EN EL PLENO, PORQUE YA ESTUVIMOS NOSOTROS REUNIDOS CON LA CON EL PERSONAL DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA, CON LOS ASESORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, CON LOS ASESORES DE AQUÍ EN EL CONGRESO Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA ERA LA ANTERIOR O LA QUE ESTÁ AHORITA, AHÍ ESTUVIMOS NOSOTROS REVISANDO CADA UNA DE LAS CUENTAS DE LOS 39 MUNICIPIOS, LA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS CUATRO ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AQUÍ EN LO QUE ES EL TEMA DE CÓMO SE LLEGARON A REVISAR LAS CUENTAS EN ESTE AÑO, HICIMOS UNA MODIFICACIÓN DE CÓMO ÍBAMOS A EMPEZAR A REVISARLOS, ANTES ÉRAMOS LOS PONÍAMOS POR LOS MUNICIPIOS MÁS CHICOS DE LOS MÁS CHICOS, A LOS MÁS GRANDES HOY TOMAMOS LA DECISIÓN DE VER PRIMERO LOS MUNICIPIOS QUE NO TRAÍAN OBSERVACIONES O TRAÍAN MUY POCA OBSERVACIÓN, DE ESTOS QUE SON LOS QUE VAN A ENTRAR EN ESTE PAQUETE, SON 13 MUNICIPIOS, PERDÓN, QUE ES NADA MÁS UNO QUE 0 OBSERVACIONES Y LOS OTROS TRAEN DEL .02%, QUE ES EL DE SANTIAGO PAPASQUIARO HASTA EL 4.03%, ES NECESARIO REVISAR TAMBIÉN TODAS LAS CUENTAS Y YA LO HEMOS COMENTADO CON LA AUDITORA DE LO QUE ES EN LA ENTIDAD DE AUDITORÍA, QUE TAMBIÉN SE REVISE Y SE LE PONGA ATENCIÓN A LOS CONTRALORES DE TODOS LOS ENTES FISCALIZABLES, CREO QUE SI LOS CONTRALORES HICIERAN SU CHAMBA, SU TRABAJO MUY BIEN LLEGARÍAN MENOS OBSERVACIONES QUE CUANDO ENTREGARAN LAS CUENTAS PÚBLICAS A LA ENTIDAD DE AUDITORÍA PORQUE ESTO ES LA ENTIDAD, LA



FISCALIZACIÓN, PUES ES ESO, REVISAR LAS CUENTAS Y LA CONTRALORÍA ERA SU TRABAJO, PUES ESTAS OBSERVACIONES SERÍAN MENOS, TENEMOS TAMBIÉN YA MUCHO TIEMPO TRABAJANDO SOBRE SOBRE UNA NUEVA LEY DE FISCALIZACIÓN ENTRE ESTA NUEVA LEY DE FISCALIZACIÓN VIENE EL REVISAR LAS CUENTAS A TIEMPO, NO HA SALIDO TODAVÍA, PERO LO ESTAMOS VIENDO AHORITA CON LAS REVISIONES DE ESTOS MUNICIPIOS QUE HAY MUNICIPIOS QUE ESTÁN ENTREGANDO O LA DE LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HICIERON ESTÁN SOLVENTANDO HASTA ANTES DE ENTRAR AQUÍ AL PLENO DEL CONGRESO, LA ENTIDAD DE AUDITORÍA NO SÍ SE LA RECIBE, PERO YA NO LO SOLVENTA Y UNA DE LAS SITUACIONES ES QUE SE SOLVENTE TODA AQUELLA OBSERVACIÓN QUE LE HAYAN HECHO A ESTOS MUNICIPIOS, VEMOS TAMBIÉN QUE EN ESTE PUES HAY QUE FELICITAR TAMBIÉN A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE ESTE PAQUETE PORQUE REALMENTE ERA UN BIEN SU TRABAJO, PRÁCTICAMENTE HACER OBSERVACIONES, TENEMOS OTÁEZ CON 0%, SANTIAGO CON EL PUNTO .02%, TAMAZULA CON EL .49%, MEZQUITAL CON EL 1.45%, TOPIAS CON EL 1.63%, GUANACEVÍ CON EL 1.70%, CUENCAMÉ CON EL 2.26%, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR CON EL 2.26%, GUADALUPE VICTORIA CON EL 2.74%, CANATLÁN CON EL 3.28%, TEPEHUANES CON EL 3.63% Y VICENTE GUERRERO POR EL 4.03%, DESDE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS PENDIENTES DE TODOS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, NO NADA MÁS DEL PAN, HEMOS TENIDO MUCHO TRABAJO TAMBIÉN CON LA ENTIDAD DE AUDITORÍA, LES EMPEZAMOS A DAR CAPACITACIÓN A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ANTES DE QUE TOMARAN PROTESTA PARA QUE ELLOS ELIGIERAN TAMBIÉN EL PERFIL IDÓNEO QUE DEBERÍA DE TENER QUE VA EN LO QUE



ES EL CONTADOR, EL TESORERO, LO QUE ES EL DIF, LO QUE ES EL AGUA, DESPUÉS SE LES VOLVIÓ A DAR OTRA CAPACITACIÓN Y AHORITA PRECISAMENTE ESTÁN EN OTRA CAPACITACIÓN PARA ELABORAR SUS LEYES DE INGRESOS, ENTONCES NO ME QUEDA NADA MÁS QUE COMENTARLES QUE SE HA TRABAJADO MUCHO AL INTERIOR, ESTÁ EN LA COMISIÓN QUE SE TRABAJA BASTANTE, PORQUE SE REVIS MINUCIOSAMENTE CADA UNA DE LAS CUENTAS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DIPUTADA SUGHEY TIENE EL USO DE LA PALABRA.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUY MUY RÁPIDO SOLAMENTE, PUES PRIMERO APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARA RECONOCER Y FELICITAR A LA DIPUTADA PATY JIMÉNEZ POR EL TRABAJO REALIZADO DURANTE ESTA Y OTRAS ADMINISTRACIONES AL FRENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SOLAMENTE COMENTAR QUE POR SUPUESTO QUE ESTOY ENTERADA DE ALGUNOS DE LOS TEMAS QUE EN LOS QUE TENDREMOS LA RESPONSABILIDAD COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJAR DIPUTADA Y CREO QUE PUES ES EL MENSAJE QUE QUEREMOS DAR Y YO SOLAMENTE, PUES PEDIRTE A TI COMO A TODOS LOS INTEGRANTES QUE NOS SUMEMOS A ESTA NUEVA RESPONSABILIDAD QUE TENGO POR PRESIDIR Y QUE TRABAJEMOS EN EQUIPO, PORQUE CREO QUE ESO ES LO QUE ALLÁ AFUERA LOS CIUDADANOS ESPERAN DE NOSOTROS Y EL COMPROMISO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PUES ES PRECISAMENTE HACER EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A QUIENES TENGAMOS QUE HACERLO DE MANERA CONJUNTA EN EQUIPO PARA QUE LOS



CIUDADANOS SEPAN QUE EN EL CONGRESO TIENEN ALIADOS QUE TIENEN, TIENEN AMIGOS Y QUE TENEMOS ESA RESPONSABILIDAD DE ESTAR VELANDO Y AL PENDIENTE DE CÓMO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL RECURSO PÚBLICO DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ENTONCES GRACIAS DIPUTADA Y LISTA PARA TRABAJAR EN EQUIPO, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HA SOLICITADO LA PALABRA EL DIPUTADO BENÍTEZ, ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO? TIENE USTED LA PALABRA DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: BUENOS DÍAS, BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS, QUIERO PRIMERO DARLES TAMBIÉN LA BIENVENIDA A LAS Y LOS JÓVENES ESTUDIANTES DEL COLEGIO ESPAÑA DE DURANGO Y DE LA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA QUE SE ENCUENTRAN AQUÍ, QUE FACILITAMOS EL QUE PUDIERAN VENIR A CONOCER EL CONGRESO RECORRERLO A CONOCER QUÉ HACEMOS LAS Y LOS DIPUTADOS BIENVENIDOS JÓVENES Y UN SALUDO A TODAS SUS MAESTRAS Y MAESTROS DEL COLEGIO Y DE LA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA DE DURANGO, IGUALMENTE QUIERO REFERIRME A LA FELICITACIÓN QUE YA LE EXPRESÓ LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO POR SU TRABAJO, QUE DESARROLLÓ



COMO PRESIDENTE ESTE PERIODO DE 2 AÑOS AL FRENTE DE ESTA COMISIÓN TAN IMPORTANTE Y DESEARLE MUCHO ÉXITO TAMBIÉN A LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, QUE SE HACE CARGO DE ESTA ENCOMIENDA DESDE HACE YA ALGUNOS DÍAS Y QUE HA EMPEZADO CON MUY BUENA VOLUNTAD Y AUGURIO PORQUE LLEGÓ QUERIENDO HACER BIEN LAS COSAS Y QUERIENDO QUE SE FISCALICE BIEN Y QUE NO SEAMOS SOLA PARADORES, TAPADERAS O ENCUBRIDORES DE AQUELLOS AYUNTAMIENTOS Y SERVIDORES PÚBLICOS INCAPACES A VECES DE PODER DEMOSTRAR Y COMPROBAR HASTA UNA FACTURA DE UNAS PAPITAS QUE FUERON A COMPRAR A LA ESQUINA EN UNA GIRA O EN UN RECORRIDO DE TRABAJO, ES INAUDITO QUE HAYA ANOMALÍAS E IRREGULARIDADES QUE PODRÍAN CALMARSE SI HUBIERA VOLUNTAD, PERO NO HAY VOLUNTAD Y NO HAY VOLUNTAD PORQUE NORMALMENTE NO PASA NADA, PORQUE NO HAY CONSECUENCIAS PORQUE NO HAY SANCIONES, EL QUE SE APRUEBE O NO UNA CUENTA PÚBLICA, ESA SI ACASO, UNA CENSURA MORAL ES SI ACASO, RECHAZAR UNA CUENTA POLÍTICAMENTE, DARLE UN RASPÓN O UN DESGASTE AL PRESIDENTE O A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PERO NO VA MÁS ALLÁ Y NO DEBE DE ESTAR PASANDO ESTO, YO QUIERO COLMINAR DESDE ESTA TRIBUNA MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE VOTEMOS A CONCIENCIA, NO DEBIERA DE HABER NI MÁRGENES DE 1% NI DE MEDIO PUNTO NI DE MÁS DE UN PUNTO, PORQUE AL FINAL SON IRREGULARIDADES, SON OBSERVACIONES, SON ASUNTOS QUE NO HAN QUERIDO SOLVENTAR LOS MUNICIPIOS DEBIERA DE SER CERO TOLERANCIA, ENTENDIENDO QUE LOS ABSOLUTOS NO EXISTEN, YO HABRÉ DE VOTAR A CONCIENCIA EN ALGUNOS CASOS A FAVOR, EN OTROS, EN CONTRA Y EN UNOS MÁS ME HABRÉ DE



ABSTENERSE DE EMITIR ALGÚN VOTO DISTINTO Y SERÁ ABSTENCIÓN EN CADA UNO DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS A PARTIR DE LA TANDA DE MUNICIPIOS QUE HOY SE HAN ENLISTADO EN EL ORDEN DEL DIA, SÍ QUIERO HACER NOTAR EN ALGUNOS CASOS NOS GANA A TODOS, A TODAS LA PASIÓN POLÍTICA, LA PASIÓN PARTIDARIA OJALÁ SEAN LAS MENOS PARA QUE VERDADERAMENTE SEA UN EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y NO DE AFINIDADES O COMPLICIDADES POLÍTICO PARTIDARIAS Y TAMBIÉN HAY QUE DECIR Y DESTACARSE TRATA DEL EJERCICIO DE LOS ANTERIORES AYUNTAMIENTOS, POR FUNDAMENTALMENTE, PORQUE LO QUE ESTAMOS REVISANDO Y LO QUE VAMOS A VOTAR ES LA CUENTA DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DEL AÑO ANTERIOR, SÍ, PERO DONDE 8 MESES FUERON DEL EJERCICIO QUE YA CONCLUYÓ Y CUATRO MESES DEL QUE ESTÁ ARRANCANDO, PUES A VECES EL VOTO ES BIEN DIFÍCIL, PORQUE UNO SI ESTÁ DE ACUERDO O NO CON UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y NO CON OTRO Y EN ESTA ES UNA CUENTA MIXTA, SON 2 AYUNTAMIENTOS LOS QUE ESTÁN DISCUTIÉNDOSE Y LOS QUE SE VAN A VOTAR EL QUE SALIÓ Y EL QUE ENTRÓ, AHORA BIEN SI ME GUSTARÍA DESDE AQUÍ TAMBIÉN PEDIRLE A LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE MÁS ALLÁ DEL VOTO DE LA APROBACIÓN O NO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANUALES, PUDIERA DÁRSELE SEGUIMIENTO Y AUN LAS APROBADAS CON ESE 1% DE OBSERVACIONES PUDIERAN SER SOLVENTADAS, QUE NO TERMINE LA LABOR DE FISCALIZACIÓN Y DE SOLVENTE ACCIÓN QUE HACE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN, QUE CONCLUYAN HASTA EL FINAL Y QUE TAMBIÉN EN DONDE YA NO HAYA RESPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, MUCHO SE HACE FUERON LOS ALCALDES, YA NI SE LES ENCUENTRA, YA NO SE LES LOCALIZA, YA NO



REGRESARON, TAMBIÉN SE PRESENTEN LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN PARA QUE ÉSTA PUEDA, EN DESCARGO DE LA AUDITORÍA Y DE ESTE CONGRESO PROCEDER CONFORME A LA LEY O BIEN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SI SE TRATARE DE DELITOS GRAVES DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON LO ADMINISTRATIVO Y NO NECESARIAMENTE CON LO PENAL, PORQUE HAY DELITOS DE CARÁCTER PENAL QUE PUDIERAN CONFIGURARSE Y HAY DELITOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE PUDIERAN ENCONTRAR TIPO Y QUE PODRÍAN SER DE DISTANCIAS DISTINTAS FINALMENTE TAMBIÉN EXHORTAR A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ACTUALES AYUNTAMIENTOS, A QUE HAGAN BIEN LAS COSAS A QUE SEPAN QUE AHORA NO SE LE VA A TAPAR NI A CUBRIR A NADIE, QUE NUNCA SE DEBE DE HABER HECHO SI SE HIZO MUY MAL Y SI LO HEMOS HECHO TAMBIÉN MUY MAL, PERO HOY SUGHEY TRAE LA ENCOMIENDA DE HACER BIEN LAS COSAS HASTA DE LOS MUNICIPIOS CON LOS QUE PUEDA TENER ALGÚN AFECTO, ELLA QUIERE HACERLO BIEN Y YO CELEBRO QUE HAYA LLEGADO DURA, FUERTE Y PONIENDO ORDEN Y ESO ME PARECE QUE ES ALGO QUE TODOS DEBEMOS DE AVALAR Y DE RECONOCER, ASÍ ES QUE VAMOS A VOTAR LAS CUENTAS PÚBLICAS CADA QUIEN EN SU CONCIENCIA, NO SE TRATA DE VOTARLAS EN PAQUETE TAMBIÉN HAY QUE SER CONGRUENTE CON LO QUE VOTAMOS EN LA COMISIÓN, PORQUE LUEGO EN LA COMISIÓN VOTAMOS DE UN MODO Y VENIMOS AL PLENO Y VOTAMOS DE OTRO, PARECIERA QUE NO HAY MEMORIA Y QUE EN UNA SEMANA CAMBIÓ NUESTRA PERSPECTIVA, HAY CASOS COMO EL DE PUEBLO NUEVO, EL QUE ESTOY ENTERADO, QUE HAN VENIDO SOLVENTANDO BUENO, PUES HABRÁ QUE VER SI SOLVENTARON Y SI SOLVENTARON ESO TRAERÁ LA



RADIOGRAFÍA DE HACER 2 SEMANAS, PERO EN EFECTO HAYAN SOLVENTADO, PERO SI NO HICIERON NADA Y ESTÁN IGUALES LAS CUENTAS, PUES DEBIÉRAMOS DE VOTAR IGUAL QUE COMO VOTAMOS EN LA COMISIÓN, ASÍ ES QUE ES UN BUEN EJERCICIO, SI QUIEREN LES PROponGO Y ESO YA LO DEJO A DISCUSIÓN DE MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y SÉ QUE EL PRESIDENTE TIENE LA PACIENCIA Y LA SABIDURÍA PARA PODER ESTIMAR QUE LO HAGAMOS ASÍ, NOS PODEMOS QUEDAR AQUÍ HASTA LA MEDIANOCHE O HASTA EL DÍA DE MAÑANA COMO HACE 1 AÑO CUANDO DISCUTIMOS, CUENTA POR CUENTA SI SE ACUERDAN, PODEMOS IRNOS MUNICIPIO POR MUNICIPIO, VER LOS DETALLES, VER LAS TRIPAS, VER DONDE FALTÓ UNA FACTURA DÓNDE ESTÁ UNA OBRA PAGADA NO EJECUTADA, DONDE LA OBRA NO FUNCIONÓ, DONDE ESTÁ INCONCLUSA, DONDE NO ESTÁ EL PAGO A UN PROVEEDOR DONDE NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA O DE LA ENTREGA O APOYO QUE SE LE DESTINÓ, Y PODEMOS IRNOS MUNICIPIO POR MUNICIPIO SI EL DIPUTADO PACHECO VIENE CON SU PRESIDENCIA LA CONDUCCIÓN DE PODER ESTAR AQUÍ TODO EL DÍA O LOS DÍAS QUE SEAN NECESARIOS O SUFICIENTES, EL AÑO PASADO, EN DICIEMBRE AGUANTAMOS HASTA LAS 8:00 DE LA MAÑANA HOY ESTAMOS EMPEZANDO MÁS TEMPRANO PODEMOS TERMINAR HOY MISMO A MEDIANOCHE, USTEDES ME DICEN, YO ESTOY LISTO, ME TRAIGO MI CARPETA Y NOS PONEMOS A DISCUTIR DE UNA POR UNA, PARA QUE VEA LA SOCIEDAD QUE LAS Y LOS DIPUTADOS EXHAUSTIVAMENTE HACEMOS NUESTRO TRABAJO, ASÍ ES QUE POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, POR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR LA TRANSPARENCIA Y POR BUENOS GOBIERNOS, VOTEMOS EN



CONCIENCIA Y HAGAMOS BIEN NUESTRO TRABAJO COMO LEGISLADORES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO BENÍTEZ EN ESTA PRESIDENCIA HAY SIN DUDA LA PACIENCIA NECESARIA PARA QUE SE DESAHOGUEN LOS ASUNTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO NO LA SABIDURÍA, DIPUTADO BENÍTEZ, PERO SI LA PACIENCIA LA DETERMINACIÓN DEL RUBO QUE TOMAN LOS DEBATES, OBVIAMENTE NO CORRESPONDE SOLAMENTE A LA PRESIDENCIA SINO TAMBIÉN A LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA Y EN ESO ESTAREMOS PENDIENTES.

PRESIDENTE: DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE ¿CON QUE OBJETO? ADELANTE.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: BUENO, MUCHAS GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, ME PERMITO TAMBIÉN EN EL TEMA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y EN NOMBRE CREO QUE LA MAYORÍA DE LA BANCADA DE MORENA DE AFIRMAR ALGUNOS PUNTOS QUE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO ESTE HIZO MENCIÓN, PERO PRINCIPALMENTE TAMBIÉN RECONOCER EL GRAN TRABAJO QUE HA TENIDO QUE TUVE QUE SIGUE TENIENDO EN SU SABIDURÍA Y EN SUS BUENOS CONSEJOS, LA DIPUTADA ESTE PATY JIMÉNEZ, EL CUAL ESTE LE AGRADEZCO TODAVÍA SU ATENCIÓN Y SU GRAN AYUDA GRACIAS DIPUTADA POR EL GRAN TRABAJO Y PUES RECONOCERLE TAMBIÉN EL GRAN ENTUSIASMO, EL GRAN EMPEÑO Y MÁS QUE NADA, LA GRAN VOLUNTAD QUE TIENE Y MUESTRA LA ACTUAL PRESIDENTA DE ESTA GRAN COMISIÓN, LA DIPUTADA SUGHEY GRACIAS, GRACIAS POR



TRATAR A HACER SIEMPRE LA DIFERENCIA Y RAZONANDO LOS VOTOS, YO TAMBIÉN CREEMOS AQUÍ EN LA BANCADA DE MORENA, QUE MÁS ALLÁ DE LAS TENDENCIAS O LAS O LAS AFECCIONES QUE NOS PUEDEN LLEVAR POLÍTICAMENTE, YO CREO QUE AQUÍ EL INTERÉS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES LO QUE TIENE QUE PREVALECER Y LO VAN A ESTAR VIENDO, PORQUE AUN ASÍ, EN MUNICIPIOS QUE TIENEN GOBIERNO MORENISTA SE HAN ESTE NO APROBADO, PORQUE LO QUE TENEMOS QUE EXHORTAR SON LAS BUENAS PRÁCTICAS Y DESDE AQUÍ YO EXHORTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, A SU EQUIPO DE TRABAJO, A SU CONTRALOR, A SU TESORERO, QUE HAGAN LO PROPIO, LA ENTIDAD TIENE TODA LA FACILIDAD PARA PODERLES ORIENTAR EN EL CASO DEL DESCONOCIMIENTO, PRECISAMENTE HAGO MENCIÓN EL DÍA DE HOY EL DÍA DE MAÑANA ESTARÁN TENIENDO UN CURSO PARA EL TEMA DE LA LEY DE INGRESOS, POR LO TANTO, AQUÍ ES VOLUNTAD Y DESDE ESTE MI CURUL, EXHORTÓ A TODOS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A QUE VAYAN EN CONCIENCIA, BUSCANDO SIEMPRE EL BUEN TRABAJO Y LA BUENA RENDICIÓN, PORQUE ALGO MUY IMPORTANTE, LOS TIEMPOS HAN CAMBIADO Y CREO QUE SE LOS ACTOS QUE HAN SUCEDIDO DAN CUENTA, YA NO ES QUE NO PASA NADA, SÍ PASA Y REALMENTE SEGUIRÁN PASANDO PORQUE CREEMOS EN ESTA LEGISLATURA QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES IMPORTANTE Y ESTAREMOS MUY AL PENDIENTE DE QUE CADA INSTANCIA, TANTO LA ENTIDAD COMO EL TRIBUNAL ANTICORRUPCIÓN, HAGA LO PROPIO CON LAS DENUNCIAS QUE HAGA LA CIUDADANÍA O EN SU DEFECTO, LAS PROPIAS OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD, DE MOMENTO Y YO ASEVERO QUE NUESTRO VOTO TAMBIÉN SERÁ RAZONADO Y CON



FUNDAMENTO A UNA TRANSPARENCIA DE CUENTAS, ES CUÁNTO
DIPUTADO PRESIDENTE, GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS A USTED DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE, NO
HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, RECORDAR QUE ESTAMOS EN EL
DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DE OTÁEZ.

PRESIDENTE: SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL, SE
PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O
FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU
DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS
Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO
PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A
SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,
INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO
GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS
DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO
DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO
LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE
LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE
INFORMA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON 21 VOTOS A FAVOR, 1 EN
CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA, TANTO EN
LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN
COMO DECRETO NÚMERO 415, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA
DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN
DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA



CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE:
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL
APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE
CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ
PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: NO HABIENDO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO
GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A
FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO
EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY
UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS
Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO
PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A
SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,



INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU VENIA PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor



SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 416, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: TAMAZULA, DGO.

(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: NO SIENDO ASÍ, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.



PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: YO DECLARE DIPUTADO BENÍTEZ QUE HABÍA LA PACIENCIA DE ESTA SOLICITUD SUYA PERO NINGÚN MIEMBRO DE LA CÁMARA PARECE HABERSE SUMADO A ELLA, A SUS ORDENES.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE
INFORMA PRESIDENTE QUE SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0
ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA, TANTO EN
LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN
COMO DECRETO NÚMERO 417, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA
DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN
DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA



CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE:
TOPIA, DGO.

(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL
APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE
CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ
PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: NO HABIENDO INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN, SE
DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE
EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL
DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO
EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY
UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS
Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO
PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A



SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU PERMISO PRESIDENTE SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor



FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 418, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: GUANACEVÍ, DGO.

(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: SI NO ES ASÍ, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.



PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 419, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: MEZQUITAL, DGO.



(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: CON QUE OBJETO DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: CON SU VENIA PRESIDENTE ME PERMITO SOLICITAR UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO.

PRESIDENTE: ADELANTE.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: PARA RAZÓN AR EL SENTIDO DE MI VOTO CONFORME AL ARTICULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EN EL CUAL SE SEÑALAN LAS OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS, ME PERMITO SEÑALAR LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN DECIMO SEGUNDA LA CUAL DICE A LA LETRA: ABSTENERSE DE DICTAMINAR EN LAS INICIATIVAS Y ASUNTOS QUE TENGAN INTERÉS PERSONAL O INTERÉS DE LOAS MISMA MANERA DE CONYUGUES PARIENTES SANGUÍNEOS EN LÍNEA RECTA SIN INTENCIONES DE GRADO O LO COLATERAL DENTRO DEL CUARTO GRADO, A LOS CUALES A FINES DENTRO DEL SEGUNDO, DICHO LO



ANTERIOR, ME ABSTENGO DE VOTAR ESTE PUNTO, POR LO CUAL SOLICITO QUEDE ASENTADO EN EL ACTA, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: ESTÁ EN SU DERECHO DIPUTADA ASIÉNTENSE LAS MANIFESTACIONES QUE HA REALIZADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: NO HABIENDO INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 420, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, DGO.

(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: ESTAMOS EN VOTACIÓN DIPUTADO BENÍTEZ.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: POR LO MISMO COLMENAR A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE VOTEMOS NO PUEDE EL DIPUTADO O DIPUTADA QUE ESTÉ PRESENTE NO VOTAR, Y EN LA CUENTA ANTERIOR HUBO UN DIPUTADO QUE NO VOTO ES NO SE PUEDE, EN TODO CASO PUEDE AUSENTARSE FÍSICAMENTE, PERO TIENE QUE VOTAR SÍ ESTÁ AQUÍ A FAVOR EN CONTRA Y EN ABSTENCIÓN, LES RUEGO A TODOS QUE SI ESTAS PRESENTES CUMPLAMOS CON LA LEY Y VOTEMOS ASUMIENDO NUESTRO COMPROMISO DE CADA QUIEN.

PRESIDENTE: TOMADA EN CONSIDERACIÓN SU MOCIÓN DIPUTADO BENÍTEZ, ESTA CORRIENDO EL MINUTO PARA DEPOSITAR NUESTRO VOTO.

PRESIDENTE: RUEGO COMPAÑEROS GUARDEMOS COMPOSTURA.



PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA EL RESULTADO DE ESTA VOTACIÓN SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIO, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 421, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAMÉ, DGO.

(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: NO SIENDO ASÍ, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU VENIA PRESIDENTE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 422, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: GUADALUPE VICTORIA, DGO.

(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.



PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE
INFORMA SEÑOR PRESIDENTE QUE SON 21 VOTOS A FAVOR, 1 EN
CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	En Contra
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Abstención
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA, TANTO EN
LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN
COMO DECRETO NÚMERO 423, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA
DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN
DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA



CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE:
CANATLÁN, DGO.

(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL
APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE
CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ
PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO
GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A
FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO
EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY
UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS
Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO
PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A
SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,



INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU VENIA PRESIDENTE SON 22 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	En Contra
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor



SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 424, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: VICENTE GUERRERO, DGO.

(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.



PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA SEÑOR PRESIDENTE QUE SON 21 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	En Contra
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 425, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: TEPEHUANES, DGO.



(DICTAMEN EN LA PAGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASI COMO, EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.)

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: NO SIENDO ASÍ, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE



INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	En Contra
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor



PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 426, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN DGO, PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC.** diputados, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Verónica Pérez Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, presidenta, secretaria y vocales, respectivamente, de la Sexagésima Novena Legislatura, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los **CC. MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA y FRANCISCO JAVIER REYES SOLÍS**, presidenta y secretario respectivamente, del **H. Ayuntamiento de Canatlán, Dgo.**, que contiene solicitud de autorización para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, **hasta por la cantidad de \$10,644,342.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, para financiar inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión, particularmente en **la adquisición de dos camiones recolectores de basura y/o un tractor D6**, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto **Vehículos y Equipo de transporte, partida 5400 y/o Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, partida 5600**; por lo que, en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos *93, 122 fracción III, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos



someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que, con la misma, el Ayuntamiento del Municipio de Canatlán, Dgo., pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio gestione y contrate con Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **\$\$10,644,342.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el (los) instrumento (s) jurídico (s) mediante el (los) cuales se formalice (n) el (los) financiamiento (s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autorice en este Decreto.

SEGUNDO. La iniciativa que se dictamina, tiene sustento en el Acta Extraordinaria del Ayuntamiento, número 19, de fecha 1 de septiembre de 2023, del Municipio de Canatlán, Durango., mismo que tiene como fundamento, autorizar al H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán, Dgo., solicitar a este Congreso la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de **\$10,644,342.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que será utilizado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán, Dgo., cuya finalidad será para financiar inversiones público productivas, contempladas en su programa de inversión, particularmente en **la adquisición de dos camiones recolectores de basura y/o un tractor D6**, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto **Vehículos y Equipo de transporte, partida 5400 y/o Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, partida 5600.**

TERCERO. De ser autorizado dicho financiamiento, el Municipio deberá formalizar el (los) financiamientos (s) que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal **2023 o 2024** inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que se deriven de los financiamientos que se formalicen, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de **120 (ciento veinte)** meses, a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: **(i)** el (los) contrato (s) que al efecto se celebre (n) deberá (n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y **(ii)** de los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el (los) instrumentos (s) jurídico (s) que al efecto se celebre (n).

CUARTO. En tal virtud, al momento de ser autorizado dicho financiamiento, el Municipio por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje



suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto hayan sido pagadas en su totalidad.

QUINTO. Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 48 dispone que: *"Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley"*.

SEXTO. En ese mismo tenor el artículo 160 de la propia Constitución Local dispone que: *"En el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen (sic) a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

El Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general expedida por el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

Las licitaciones públicas contempladas en la ley, tendrán por objeto asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

No podrá hacerse erogación alguna que no esté comprendida en el presupuesto de egresos correspondiente o determinada por la ley".

SÉPTIMO. Por lo que es facultad de este Poder Soberano, autorizar a los ayuntamientos contratar obligaciones y empréstitos, y en su caso afectar como garantía o fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes, de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en el artículo 82, en su fracción I, inciso d) que dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 82.- *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

"d) Autorizar al ejecutivo, a los ayuntamientos, los organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, los montos máximos para contratar obligaciones y empréstitos y en su



caso, a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes.

Las autorizaciones a que se refiere este inciso deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago y deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado”.

OCTAVO. Por lo antes expuesto, esta Comisión que dictamina, y en base a lo establecido en el artículo 122 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emitimos el presente dictamen que contiene financiamiento de hasta por la cantidad de **\$10,644,342.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más intereses, comisiones y demás accesorios que se establecen en los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalice el financiamiento o financiamientos que el Municipio contrate; por lo que lo suscritos coincidimos con los iniciadores, en razón de que para que el Municipio de Canatlán, Dgo., pueda acceder a más y mejor obra pública, no es suficiente con sus ingresos propios, y en lo que corresponde a participaciones y aportaciones ya vienen etiquetadas para determinado fin; es por eso, que para la urbanización municipal, específicamente en **la adquisición de dos camiones recolectores de basura y/o un tractor D6**, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto **Vehículos y Equipo de transporte, partida 5400 y/o Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, partida 5600**, sus ingresos propios no son suficientes, por lo que es necesario apoyar la petición de los iniciadores, siempre y cuando éste cumpla con los dispositivos de disciplina financiera contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria, del Estado de Durango y sus Municipio, la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango; por lo que, estamos seguros que al ser elevado al Pleno el presente dictamen, el mismo será aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes, tal como lo mandatan nuestros ordenamientos constitucionales y legales, o en su caso por el total de los miembros presentes.

NOVENO. De igual forma, es importante mencionar que este H. Congreso del Estado, tuvo a bien analizar la capacidad de pago del Municipio de Canatlán, Dgo., dando cuenta en consecuencia, que de conformidad con el Sistema de Alertas, publicado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho municipio se encuentra bajo un endeudamiento sostenible, por lo que de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, le corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición⁹.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que, al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,

⁹ <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/> 13 de septiembre de 2023



en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Canatlán, Durango (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **\$10,644,342.00 (Diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) jurídico(s) mediante el(los) cuales se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autoriza en este Decreto.

Artículo Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, consistentes en **la adquisición de dos camiones recolectores de basura y/o un tractor D6**, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto **Vehículos y Equipo de transporte, partida 5400 y/o Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, partida 5600.**

Artículo Tercero. El Municipio deberá formalizar el(los) financiamientos(s) que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal **2023 o 2024** y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de **120 (CIENTO VEINTE)** meses, a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: **(i)** el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y **(ii)** los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

Artículo Cuarto. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente



de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Quinto. Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

- I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, o
- II. Formalice el o los instrumentos para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso"), o
- III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido.

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

Artículo Sexto. En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal



virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, a cualquier institución fiduciaria, o bien, al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto.

Artículo Séptimo. Se autoriza al Municipio y, en su caso, al Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice(n) todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

- I. Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto;
- II. Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Decreto;
- III. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;
- IV. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y
- V. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Decreto y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Artículo Octavo. El importe relativo al o a los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal **2023**, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal **2023**, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Decreto.



Artículo Noveno. El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

Artículo Décimo. En términos del artículo 15, párrafo tercero, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se exenta al Municipio de cumplir con el requisito previsto en el artículo 15, párrafo segundo, de dicha Ley, consistente en dictaminar sus estados financieros.

Artículo Décimo Primero. Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: **(i)** el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio o su equivalente; **(ii)** el Registro Estatal de Deuda Pública de Durango, a cargo la Secretaría de Finanzas y de Administración, y **(iii)** el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo Décimo Segundo. El presente Decreto fue otorgado previo análisis: **(i)** de la capacidad de pago del Municipio; **(ii)** del destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición o disposiciones del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y **(c)** de la fuente de pago del financiamiento que formalice con sustento en este Decreto, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Asimismo, el presente Decreto es aprobado por el voto de _____ lo que representa las dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan o contravengan lo autorizado en el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL**

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: NO SIENDO ASÍ, DIPUTADA ME PERMITE ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOAS DIPUTADAS Y ENSEGUIDA, DIPUTADA SUGHEY COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN, ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO DELGADO?

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: SI ME PUDIERA INFORMAR ALGUIEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO Y EL DESTINO.



PRESIDENTE: ENTIENDO QUE EN LA PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PUDIERA SER INFORMADO DE LO QUE SOLICITO, TIENE EN ESE CARÁCTER LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ESTA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN FUE YA HACE ALGÚN TIEMPO Y SON 10 MILLONES 644 MIL 342 PESOS, ES PARA LA COMPRA DE 2 CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y UN TRACTOR DE 6, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE BAJO EL CONCEPTO VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, SE ACERCÓ TODAVÍA CUANDO YO ESTABA EN LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, QUE NOS MOSTRÓ ALGUNAS FOTOGRAFÍAS DE CÓMO SE CÓMO ESTÁN RECOLECTANDO LA BASURA EN EL MUNICIPIO CANATLÁN, EN CAMIONETAS, EN CAMIONES DE PARTE DE ELLOS MISMOS Y SI LE URGE, URGE PRÁCTICAMENTE LA COMPRA DE ESTOS CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN ALGUNOS OTROS POBLADOS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, HABIÉNDOSE HECHO LA PRESENTACIÓN, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.



PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA SEÑOR PRESIDENTE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON 20 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA, 2 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	Abstención
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Abstención
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 427, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: PASAMOS AHORA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "ADMINISTRACION PÚBLICA" PRESENTADO POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN



NACIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO "EVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"
PRESENTADO POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA NIÑA"
PRESENTADO POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO"
PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO MARIO ALFONSO
DELGADO MENDOZA.

PRESIDENTE: PARA USO DE LA PALABRA PARA DESAHOJAR EL TEMA
"ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA,
TIENE LA PALABRA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA
PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO
SABEMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBÓ CON 30
VOTOS A FAVOR DEL PARTIDO MORENA Y ALIADOS Y 21 EN CONTRA DE
LA OPOSICIÓN, EL DICTAMEN PARA DESAPARECER 13 FIDEICOMISOS
DEL PODER JUDICIAL PARA TRANSFERIR SUS RECURSOS ESTIMADOS
EN 15 MIL MILLONES DE PESOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ES
EVIDENTE QUE LA REFORMA REPRESENTA UNA VULNERACIÓN A LA
AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL Y DESAFORTUNADAMENTE, UNA
AFECTACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES DE TRABAJADORES DE
ESTE PODER, DENTRO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON
ES LA REFORMA AL ARTÍCULO 224 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER



JUDICIAL, PARA ESTABLECER QUE NO PODRÁN SER CREADOS NI MANTENERSE EN OPERACIÓN OTROS FONDOS O FIDEICOMISOS ADICIONALES AL FONDO DE APOYO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SE BUSCA REFORMAR LA LEY DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CON LO QUE DESAPARECE EN 5 FIDEICOMISOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, 6 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y 2 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DIPUTADOS DE OPOSICIÓN INDICARON QUE NO CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA REFORMAR LA NORMATIVA DEL PODER JUDICIAL, SINO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR LO QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACIÓN DE TURNO E INCLUSO UN PARLAMENTO ABIERTO PARA ESCUCHAR A LOS AFECTADOS, LA PETICIÓN, POR SUPUESTO, FUE VOTADA EN CONTRA POR MAYORÍA DE MORENA, ACCIÓN NACIONAL ACUSÓ QUE LA REFORMA IMPULSADA POR LA BANCADA DE MORENA VA EN CONTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR SUS FALLOS APEGADOS A DERECHO, ESTA REFORMA AFECTARÁ A LOS DERECHOS DE 55 MIL TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL, POR LO QUE ACCIÓN NACIONAL VA A PRESENTAR UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PARA FRENAR ESTA MODIFICACIÓN, AUNADO TODO ESTO, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE HA PRONUNCIADO TAMBIÉN EN CONTRA DE ESTA REFORMA, AL ADVERTIR QUE ESTÁ ATENTA CONTRA LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES, PUES CLARAMENTE ELIMINARÍA LAS PRESTACIONES QUE AYUDAN A LA



SUBSISTENCIA DE SUS FAMILIAS, SE PREVÉ QUE ESTA REFORMA SEA DISCUTIDA EN EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL PRÓXIMO MARTES 17 DE OCTUBRE Y FINALMENTE ESTA REFORMA CONTRA EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ATENTA CONTRA LA AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y ES UNA REPRESALIA CLARA A CONSECUENCIA DEL FALLO DE QUE LA SUPREMA CORTE DECLARÓ INCONSTITUCIONAL EL PLAN B DE LA REFORMA ELECTORAL, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS Y DESDE AQUÍ ESTAREMOS ATENTOS A LA RESOLUCIÓN Y A LA DISCUSIÓN QUE SE VA A GENERAR LA PRÓXIMA SEMANA EN EL PLENO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, ¿PREGUNTARÍA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?, ADELANTE SEÑOR DIPUTADO Y PRESIDENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ Y POSTERIOR A ÉL LE DAMOS LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: ESTIMABLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DESDE QUE INICIAMOS ESTA LEGISLATURA Y AHÍ ESTÁN LAS ACTAS Y EL DIARIO DE LOS DEBATES, DIJIMOS QUE ESTE GOBIERNO LLEVABA UN RUMBO QUE NO IBA A APARTARSE Y ESE RUMBO ES DESTRUIR LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DEL PAÍS, EFECTIVAMENTE DIPUTADO BENÍTEZ Y LO ESTÁ HACIENDO COMO TAMBIÉN LO DIJIMOS HACE MESES AQUÍ EN ESTA CÁMARA COMO PARTE DE UN MANUAL, COMO PARTE DE UN



MANUAL, NO HA PODIDO EL EJECUTIVO FEDERAL SOMETER FUNDAMENTALMENTE A DOS Y MEDIA DIRÍA INSTITUCIONES QUE SON PILARES DE NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL, AL INAI POR LA VÍA DEL MANDAMIENTO JUDICIAL QUE LO TIENE FUNCIONANDO PRECISAMENTE PORQUE LA CORTE ORDENÓ QUE DE MANERA EXCEPCIONAL ENTRE QUE OTRO DE LOS PODERES SUMISO AHORA AL PODER PRESIDENCIAL LOGRA CONSENSAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS QUE FALTAN, AL INE QUE YO MENCIONO COMO UNA MITAD O UN PORCENTAJE DE DOMINACIÓN, NO DOMINACIÓN DE PARTE DEL EJECUTIVO, PARECIERA QUE COMIENZAN A DESPERTAR PERO LUEGO SE ALETARGAN, EL PRESIDENTE ESTÁ ABIERTA Y FRANCAMENTE, VIOLENTANDO LA CONSTITUCIÓN TODOS LOS DÍAS, EL ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN, PARA SER EXACTOS YA HA SIDO DECLARADO EN 14 O 15 VECES VIOLENTADOR DE LA CONSTITUCIÓN, EL PRESIDENTE Y CONTINÚA COMO SI NADA, EL INE DEBE RETOMAR SU FUNCIÓN FUNDAMENTAL QUE ES PROTEGER A LA DEMOCRACIA MEXICANA Y NO HA PODIDO SOMETER POR MÁS QUE HA HECHO LA LUCHA Y ESPEREMOS QUE NO LOGRE SOMETER AL PODER JUDICIAL, PORQUE ESO SERÍA TRANSFORMAR AL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO EN UNA COSA DISTINTA A LA QUE HEMOS QUERIDO HASTA ESTOS AÑOS, QUIENES HEMOS VENIDO PARTICIPANDO EN LAS LUCHAS SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DEL PAÍS, YO CREO AUN, CREO AUN QUE POR MÁS QUE INTENTE AHOGAR EL PRESIDENTE AL PODER JUDICIAL FEDERAL NO VA A LOGRARLO, ESPERO QUE NO LO LOGRE, LOS ACTUARIOS, LOS JUECES, LOS SECRETARIOS, LOS MAGISTRADOS, LOS PROYECTISTAS Y LOS MINISTROS DE LA CORTE, SON HOMBRES Y MUJERES PREPARADOS, LA MAYORÍA EN NUESTRAS ESCUELAS



PÚBLICAS CON UNA ALTA CAPACIDAD, CON UN ALTO ENTENDIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIÓN Y A ELLOS LES VA A TOCAR RESISTIR YO ESPERO QUE NO SEA POR MUCHO SINO POR ESTE ÚLTIMO TRÁNSITO DE ESTE DESTRUCTOR GOBIERNO, POR ESO AL LLAMADO DE LA DIPUTADA PÉREZ HERRERA NO PODEMOS ABSTRAERNOS, EL CONGRESO DE DURANGO DEBE TENER BIEN CLARO QUE SOLO PODREMOS SEGUIR PARTICIPANDO EN INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS COMO ESTA EN INSTITUCIONES EN DONDE PODEMOS DEBATIR CON ALTURA DE MIRAS, SI SOSTENEMOS A NUESTROS PODERES JUDICIALES, FUNDAMENTALMENTE AL PODER JUDICIAL FEDERAL, AYER VEÍA UNA COMPARACIÓN QUE POR ABSURDA ES PERFECTAMENTE VISIBLE, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRETENDE DESDE EL EJECUTIVO GASTAR 2 BILLONES DE PESOS, 2 BILLONES DE PESOS QUE SERÁN GASTADOS A SU GUSTO A SUS ANCHAS, SIN RENDIR CUENTAS PORQUE NO LO HA HECHO DE LOS ANTERIORES, NO TIENE POR QUÉ MODIFICAR AHORA SU CONDUCTA Y SABEN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CUÁNTO REPRESENTA DE LOS 2 BILLONES DE PESOS EL GASTO DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, NO LLEGA AL 1% DE ESE GASTO, ES INCREÍBLE COMO EL CUENTO DE LA AUSTERIDAD, SE LO QUIEREN APLICAR PARA AHORCAR AL PODER JUDICIAL FEDERAL, NO SE TRATA DE ESO SE TRATA DE SOMETERLO Y QUIENES PENSAMOS EN UN SISTEMA CONSTITUCIONAL EN DONDE LA LEY SEA LA LEY Y COMO HE DICHO NO SOLO UNA HOJA DE PAPEL, TENEMOS QUE RESISTIR DEFENDER A LAS INSTITUCIONES PONERNOS DE SU LADO EXPRESAR NUESTROS PUNTOS DE VISTA Y A ESO LLAMO AHORA NO SOLO A MIS COMPAÑEROS Y A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A ESO TENEMOS QUE LLAMAR AL FORO DE DURANGO, A LOS ABOGADOS, A QUIENES ESTÁN EN EL PODER JUDICIAL



ESTATAL, PERO TAMBIÉN A LAS ESCUELAS DE DERECHO, ES DECIR, A LA SOCIEDAD TODA, SI SEGUIMOS DEJANDO PERDER ENGRANAJES DEL SISTEMA POLÍTICO DEMOCRÁTICO CONSTITUCIONAL DEL PAÍS, NOS VAMOS A ARREPENTIR NOSOTROS Y HAREMOS PAGAR A MUCHAS GENERACIONES ESA EQUIVOCACIÓN NO LO HAGAMOS, ELEVEMOS NUESTRA VOZ PARA QUE DE PLANO HAYA CLARIDAD EN QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO EN ESTAS PRÁCTICAS YO ESTOY SEGURO QUE AL FINAL DE CUENTAS IRÁN A DISCUTIRSE EN LOS TRIBUNALES ESTAS BARBARIDADES QUE AHORA PROCESAN LOS DIPUTADOS DE MORENA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR SU ATENCIÓN COMPAÑEROS MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, Y LE DAMOS EL USO DE LA VOZ AL DIPUTADO DOCTOR LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE, DE LA LAGUNA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMARCA LAGUNERA, QUIERO SUMARME AL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y COINCIDIR EN LA NECESIDAD DE HACER UN EXHORTO SERIO A LAS Y LOS LEGISLADORES FEDERALES, PARA QUE SE ABSTENGAN DE LA TENTACIÓN DE AFECTAR AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON LA EXTINCIÓN DE ESTOS FIDEICOMISOS, HAY QUE DEJAR EN CLARO PRIMERO QUE ESTÁ VICIADO DE ORIGEN EL PROCEDIMIENTO, PORQUE SI LO QUE ME MODIFICARON EN LA CÁMARA FUE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTO TENDRÍA QUE HABERSE PROCESADO EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y NO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SEGUNDO.- SI



MAÑANA SUBE AL PLENO DE LA CÁMARA, OJALÁ TENGAN LA ALTURA DE MIRAS PARA QUE ALGUNO ABOGADO JURISTAS DE DIFERENTES FUERZAS POLÍTICAS, VOTEN EN CONTRA, NO SOLO POR EL VICIO DE ORIGEN, SINO PORQUE NO PUEDEN EXTINGUIR FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYERAN CON ARREGLO A LA LEY, ESTOS FIDEICOMISOS JUSTIFICADOS O NO, PORQUE PUEDEN ALGUNOS DE ESTOS SER CUESTIONADOS HAN BUSCANDO ELIMINAR 12 DE 13 SON LOS QUE SOPORTAN ALGUNAS DE LAS PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL Y OTROS TEMAS NO SOLO SON PRESTACIONES, NO SOLO SON JUBILACIONES O NO, SOLO SON DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS, PERO ESTOS FIDEICOMISOS SE FORMARON CON DINERO PÚBLICO QUE LE FUE AUTORIZADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A LO LARGO DE DIFERENTES AÑOS O EJERCICIOS FISCALES, ES DINERO QUE YA NO ES DE LA CÁMARA ES DINERO QUE YA LE AUTORIZARON LOS DIPUTADOS DE DIFERENTES LEGISLATURAS EN SU MOMENTO A LA CORTE Y AL PODER JUDICIAL, PORQUE ESTO LOS ADMINISTRAN NI SIQUIERA LA CORTE, SINO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y ESTOS FIDEICOMISOS YA ES DINERO QUE INGRESÓ Y QUE AHORA SE CONVIRTIÓ EN DINERO PRIVADO, PORQUE LOS FIDEICOMISOS TIENEN SU PROPIA NORMATIVA Y NO PUEDEN YA TOCARSE NI EXTINGUIRSE, ESE DINERO YA NO ESTÁ A DISCUSIÓN, ESE DINERO YA ES DEL PODER JUDICIAL, ENTONCES CÓMO PRETENDEN ELIMINAR ESOS FIDEICOMISOS Y QUITARLE AL PODER JUDICIAL DINERO QUE YA LE AUTORIZARON EN OTROS AÑOS, QUE NI SIQUIERA ES DE ESTE EJERCICIO NI DEL QUE VIENE, HACIA FUTURO PUEDEN NO DARLE O NO APROBARLE YA RECURSOS AL PODER JUDICIAL O DISMINUIRLO AUNQUE FUERA INDEBIDO, PERO NO PUEDEN



TOCAR LO QUE YA ESTÁ CONSTITUIDO CON ARREGLO A LA LEY, AHORA BIEN, QUÉ VA A PASAR, SEGURAMENTE QUE SE VA CONTROVERTIR SEGURO QUE VA A LLEGAR A LOS PARTIDOS REPRESENTADOS EN EL CONGRESO QUE NO ESTÉN DE ACUERDO Y QUE PROMUEVAN UNA ACCIÓN, PARA QUE SE PUEDA RESOLVER Y SABEN QUIÉN VA A RESOLVER EL PROPIO PODER JUDICIAL, ES INAUDITO PORQUE PARECIERA QUE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA NO LO ASESORAN, EL PROPIO PODER JUDICIAL, HACIENDO LAS VECES DE INTÉRPRETE DE LA CONSTITUCIÓN HABRÁ DE RESOLVER, NO HAY OTRA ALTERNATIVA NI ESTÁ PREVISTO EL CASO EN LA CONSTITUCIÓN PARA CUANDO EL PODER JUDICIAL SEA JUEZ Y PARTE, EN OTROS PAÍSES HAY TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN ESPAÑA, POR EJEMPLO, Y CUANDO HAY UNA CONTROVERSIA ENTRE PODERES, LA RESUELVE UN TRIBUNAL DISTINTO AL JUDICIAL AQUÍ EN MÉXICO EL PODER JUDICIAL TIENE ESA DOBLE MISIÓN, LA DE SALVAGUARDAR LA CONSTITUCIÓN E INTERPRETARLA, ADEMÁS DE LA DE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ENTONCES VA A SER LA PROPIA SUPREMA CORTE SEGURAMENTE LA QUE TENDRÁ QUE RESOLVER EN DEFINITIVA, VA A RESOLVER SOBRE SU PATRIMONIO, SOBRE SUS FIDEICOMISOS, SOBRE SU RECURSO, QUE YA ES DEL PODER JUDICIAL QUE INCLUSIVE A LO LARGO DE LOS AÑOS GENERÓ INTERESES BANCARIOS, PORQUE ESTOS FIDEICOMISOS JUSTAMENTE LO QUE BUSCAN ES EL INCREMENTO CON EL PASO DEL TIEMPO DE ESE RECURSO PARA NO TENERLO GUARDADO AHÍ EN LA TESORERÍA O EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL, SE LLEVA A BANCOS Y SE CONSTITUYE EN FIDEICOMISOS, ESE DINERO QUE GENERÓ DE INTERESES CON EL PASO DEL TIEMPO PUES HA SIDO LA FORTALEZA INSTITUCIONAL DEL PROPIO PODER PARA SORTEAR ESTAS



NECESIDADES Y NO IR A PEDIR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DINERO O RECURSOS ADICIONALES O SEA POR UN LADO Y TERMINO CON ESTO, POR UN LADO EXTINGUEN O PRETENDEN EXTINGUIR FIDEICOMISOS Y POR OTRO LADO, RECORTAN RECURSOS O AMENAZAN CON DISMINUIR PRESUPUESTOS, EN TODO CASO, DIJERAS, VAMOS A QUITAR LOS PIES COMICIOS, PERO TE VOY A RESOLVER POR LA VÍA DEL PRESUPUESTO LO QUE HOY TIENES EN FIDEICOMISOS NO ES AHORCAR, ES DESTRUIR, ES ACABAR CON EL PODER JUDICIAL, PORQUE EL PRESIDENTE ESTÁ ENOJADO PORQUE PIENSA QUE SON SUS EMPLEADOS Y NO, NO SON SUS EMPLEADOS, SON OTRO PODER Y ESTÁ EN CONTRA DE LO QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUIERE HACER CUANDO SE VIOLA LA LEY, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO Y CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LE CONCEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO HASTA POR 10 MINUTOS DENOMINADO "EVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA, EL SECRETARIO Y LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ASISTENTES TODOS A ESTA SESIÓN DEL CONGRESO, NUESTRAS VOCES ESTÁN ESCUCHÁNDOSE Y ESTÁN DEMOSTRÁNDOLE A NUESTRAS ANTECESORAS Y A NUESTROS ANCESTRAS, QUE SUS LUCHAS NO FUERON EN VANO, AHORA NOS QUEDA UNA COSA MÁS QUE DEBEMOS HACER, CAMINAR HACIA NUESTRO VERDADERO PODER QUE ES EJERCER EL VOTO, BEYONCÉ, EL



PRÓXIMO MARTES 17 DE OCTUBRE SE CONMEMORA, EL DÍA QUE NOS DIERON QUE NOS RECONOCIERON EL DERECHO DEL VOTO A LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FEDERAL Y ESE DÍA NO VAMOS A TENER SESIÓN, VAMOS A TENER LA COMPARECENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y POR ELLO ME PARECIÓ IMPORTANTE A MÍ Y AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO PODER HACER REFLEXIÓN, QUE HOY HACE 70 AÑOS LAS MUJERES MEXICANAS SUFRAGARON POR PRIMERA VEZ EN UNA ELECCIÓN FEDERAL, ACUDIERON A LAS URNAS A EMITIR SU VOTO A ELEGIR A LAS Y LOS DIPUTADOS FEDERALES DE LA 43 LEGISLATURA, SI NOS PONEMOS A PENSAR NUESTRAS ABUELAS ALGUNAS DE LAS MADRES, ELLAS POR PRIMERA VEZ, EJERCIERON ESTE DERECHO HACE 70 AÑOS, COSA QUE HOY EN DÍA LAS MUJERES YA VEMOS COMO NORMAL SIN EMBARGO, HAY QUE RECORDAR ESTA LUCHA Y ESTE LOGRO, EL VOTO DE LA MUJER MEXICANA HA TENIDO UNA LARGA Y CONTUNDENTE LUCHA QUE TIENE PRESENCIA DESDE 1884 Y FUE HASTA 1952 QUE MÁS DE 20 MIL MUJERES PROTESTARON EN EL PARQUE 18 DE MARZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EXIGIR AL PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINES QUE HABÍA PROMETIDO EN SU CAMPAÑA PRESIDENCIAL TENER EN LA CONSTITUCIÓN DE MÉXICO EL DERECHO A LAS MUJERES A VOTAR Y A SER VOTADAS, EL 17 DE OCTUBRE DE 1953, LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES AL ARTÍCULO 34 OTORGARON, RECONOCIERON, NO OTORGARON PORQUE ESE DERECHO YA LO TENÍAMOS SI NO SOLAMENTE SE RECONOCIÓ EL DERECHO DE LAS MUJERES A VOTAR EN EL ÁMBITO FEDERAL, EN ESTA FECHA TAN IMPORTANTE PARA LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS, POR FIN SE MATERIALIZÓ UNA LUCHA QUE SE HABÍA DADO POR DÉCADAS, HABLAMOS DE ESFUERZOS INCANSABLES DE MUJERES EJEMPLARES Y



DURANGUENSES COMO LA LERENSE HERMILA GALINDO, QUE FUE LA PRINCIPAL IMPULSORA DEL VOTO FEMENINO EN EL PERIODO POSREVOLUCIONARIO Y QUE EXHORTÓ A LAS MUJERES PRESENTES EN ESTE CONGRESO A QUE LEAMOS Y APRENDAMOS MÁS DE ELLA, MÁS DE SU LUCHA Y MÁS DE SU VIDA, COMO EN ESOS MOMENTOS LA VIVIÓ JUNTO A FIGURAS POLÍTICAS REPRESENTATIVAS DEL PAÍS Y COMO APORTÓ EN NUESTRA HISTORIA, HABLAMOS DE ELVIA CARRILLO PUERTO, DE BEATRIZ PENICHE, DE RAQUEL CÍCERO, QUIENES SE CONVIRTIERON EN LAS PRIMERAS DIPUTADAS LOCALES EN EL CONGRESO DE YUCATÁN DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS, RECORDAMOS LOS ESFUERZOS COMO EL DE ESTHER CHAPA, QUIEN CADA AÑO DURANTE 22 AÑOS SEGUIDOS AL EMPEZAR LAS SESIONES DEL CONGRESO, ENVIABA UNA CARTA SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO AL DERECHO AL VOTO FEMENINO Y HABLAMOS DE MUCHAS MUJERES MÁS QUE PROBABLEMENTE NO ESTÁN EN LOS LIBROS DE HISTORIA, PERO SÍ DEBEN DE ESTAR EN NUESTRAS MENTES Y EN NUESTROS CORAZONES, LAS MUJERES HEMOS TENIDO QUE DAR UNA LUCHA EXTRAORDINARIA PARA EJERCER NUESTROS DERECHOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE ELLOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES Y ES IMPORTANTE QUE ESTAS GENERACIONES LAS RECORDEMOS, LE RECORDEMOS A LAS NUEVAS GENERACIONES DE ESTAS LUCHAS YA QUE EL EJERCICIO, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE HOY GOZAMOS ES TAMBIÉN UN ACTO DE GRATITUD PARA TODAS ESTAS MUJERES, ES UN MENSAJE CONTUNDENTE QUE SU LUCHA VALIÓ LA PENA, HOY EN DÍA SON SIGNIFICATIVOS LOS AVANCES QUE HEMOS TENIDO EN MATERIA DE IGUALDAD Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN IGUALDAD REAL, NO IGUALDAD DE NÚMERO Y ES



IMPORTANTE RECONOCER QUE SE HA AVANZADO Y CON ORGULLO PODEMOS DECIR QUE POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO, EL GABINETE ESTATAL TIENE UN 50% DE MUJERES QUE ESTÁN AL FRENTE DE UNA SECRETARÍA Y ES UN CARGO DE PRIMER NIVEL DE TOMA DE DECISIONES QUE BENEFICIA A OTRAS MUJERES, HAY QUE RECONOCER LA LABOR DE NUESTRO GOBERNADOR, EL DOCTOR ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL, QUIEN IMPULSA A LAS MUJERES DE DURANGO Y QUIEN SIEMPRE DICE QUE SI LA MUJER ESTÁ BIEN, UNA FAMILIA ESTÁ BIEN Y DURANGO ESTÁ BIEN, EN ESTE CONGRESO SOMOS 12 DIPUTADAS Y 13 COMPAÑEROS DIPUTADOS CASI EN LA PARIDAD PERO NO, SEÑORES, NO SOLO QUEREMOS PARITARIO EL NÚMERO, SINO TAMBIÉN EN EL EJERCICIO DE LAS DECISIONES, EN LAS COMISIONES Y EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE TOMA DE DECISIONES UNA IGUALDAD REAL Y SUSTANTIVA, EN LA ELECCIÓN MÁS GRANDE DE NUESTRA HISTORIA, LAS CIFRAS DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 PARTICIPARON 46,884 MUJERES COMO CANDIDATAS A DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, 43,390 DE ELLAS SE POSTULARON EN EL ÁMBITO LOCAL, 3,494 A CARGOS FEDERALES ESTE AUMENTO EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES NO ES CASUALIDAD DESDE LUEGO, LA LUCHA HISTÓRICA HA RENDIDO FRUTOS TAL COMO LA REFORMA AL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECIÓ EL PRINCIPIO DE PARIDAD Y GÉNERO EN LA POSTULACIÓN QUE HACEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE ESTA FORMA HOY EN DÍA NUESTRO PAÍS SE CONVIERTE EN UNO DE LOS PAÍSES CON MAYOR REPRESENTACIÓN FEMENINA A NIVEL MUNDIAL, SIENDO EL CUARTO LUGAR EN PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y EL TERCERO EN LA DE SENADORES Y SENADORAS, EL PAPEL DE LA MUJER EN LA



HISTORIA, NO SÓLO DE MÉXICO, SINO EN EL MUNDO, ES UN SÍMBOLO DE CONSTANTE LUCHA PARA GANARSE UN LUGAR, SER RESPETADAS Y ESCUCHADAS AL IGUAL COMO HAN SIDO LOS HOMBRES A TRAVÉS DE LA HISTORIA, HAY MUCHOS RETOS EL OTRO DÍA COMENTABA CON EL DIPUTADO BENÍTEZ, QUE HAY MUCHAS DIRECCIONES EN LOS MUNICIPIOS EN DONDE EN SU MAYORÍA SON HOMBRES Y NO ES QUE TENGA QUE HABER ALGÚN NÚMERO, COMO LES DIGO, NO ES LA REPRESENTACIÓN TAMBIÉN DE LA MUJER EN LOS ÁMBITOS DE DECISIÓN, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, TENEMOS QUE VER CUÁLES SON LOS RETOS AÚN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA QUE EXISTE EN MUCHAS MUJERES EN EL PAÍS, VIOLENCIA POLÍTICA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE TODOS SUS TIPOS, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE AÚN QUEDA MUCHO POR HACER, POR CONSTRUIR PARA QUE MÁS MUJERES SEAN PARTÍCIPES DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN CONDICIONES DE IGUALDAD, RESPETO Y LIBERTAD, PERO SIN DUDA, LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE HOY EN DÍA SUMAMOS ESFUERZOS POR UN MUNDO Y UN DURANGO MÁS JUSTO Y EQUITATIVO PARA TODOS, SABEMOS QUE PODEMOS SEGUIR LOGRANDO GRANDES COSAS, DESDE EL RECONOCIMIENTO AL DERECHO DEL VOTO DE LA MUJER, LA PARIDAD REPRESENTA EN CUANTO A PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, EL LOGRO POLÍTICO MÁS IMPORTANTE DE LAS MUJERES MEXICANAS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, Y YO PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ HASTA POR 10 MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA NIÑA", ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, CON EL PERMISO DE SU MESA DIRECTIVA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS DECLARÓ EL 11 DE OCTUBRE COMO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA CON EL OBJETIVO DE RECONOCER SUS DERECHOS, ASÍ COMO LOS PROBLEMAS EXCEPCIONALES QUE CONFRONTAN EN TODO EL MUNDO, LO QUE SE BUSCA EN ESTE DÍA INTERNACIONAL ES TRABAJAR PARA QUE TODAS LAS NIÑAS TENGAN MÁS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE, PARA TRAZAR NUEVOS CAMINOS PARA ELLAS, LA VISIÓN PARA EL PARA EL 2030 BAJO EL TEMA DEL PODER DE LAS ADOLESCENTES, ES QUE LAS AGENCIAS DE LA ONU, LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES CIVILES, EL SECTOR PRIVADO Y OTROS INTERLOCUTORES SOCIALES ESTÉN LLAMADOS A PONER A LAS NIÑAS EN EL CENTRO DE LOS ESFUERZOS, DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, LLEVANDO A CABO INICIATIVAS CLAVES PARA EL PRESENTE Y EL FUTURO, COMO INVERTIR EN EDUCACIÓN DE CALIDAD, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACCESO A LA TECNOLOGÍA Y OTRAS INICIATIVAS EDUCATIVAS QUE PREPAREN A LAS NIÑAS PARA LA VIDA, EL TRABAJO Y EL LIDERAZGO, INVERTIR EN SALUD Y EN NUTRICIÓN ADECUADA DURANTE LOS AÑOS DE ADOLESCENCIA INCLUYENDO LA EDUCACIÓN SOBRE LA PUBERTAD, LA HIGIENE MENSTRUAL, LA SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL Y LA DISPOSICIÓN DE ESOS DE ESOS SERVICIOS, PROMOVER LA NO ACEPTACIÓN DE LA VIOLENCIA FÍSICA,



MENTAL O SEXUAL BAJO NINGÚN CONCEPTO, HABILITAR MECANISMOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS PARA COMBATIR EL MATRIMONIO INFANTIL Y LA MUTILACIÓN GENITAL, INVERTIR EN LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DEBATE CÍVICO Y POLÍTICO, LA CREATIVIDAD Y LA MEJORA DEL TALENTO, PROMOVER LEGISLACIONES Y POLÍTICAS DE GÉNERO EN TODAS LAS ÁREAS, ESPECIALMENTE PARA LAS ADOLESCENTES DISCAPACITADAS, VULNERABLES, MARGINADAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO Y LA TRATA DE PERSONAS, EN CONTRAPARTE, MÁS DE 200 MILLONES DE NIÑAS Y MUJERES HAN SUFRIDO LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA UNA TERRIBLE PRÁCTICA QUE ATENTA DIRECTAMENTE CONTRA SUS DERECHOS, LAS CIFRAS SON ESTREMECEDORAS, MÁS DE 4.3 MILLONES ESTÁN EN RIESGO DE PADECERLA EN 2023, EN TODO EL MUNDO LAS NIÑAS DE 5 A 14 AÑOS DEDICAN MÁS HORAS DIARIAS AL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS NO RENUMERADO QUE LOS NIÑOS DE LA MISMA EDAD, ESTÁ DISTRIBUCIÓN ESTA DISTRIBUCIÓN DESIGUAL DEL TRABAJO NO REMUNERADO SE INTENSIFICA EN LA ADOLESCENCIA, CASI UNO DE 5 NIÑAS SIGUE SIN TERMINAR EL PRIMER CICLO DE SECUNDARIA Y CASI CUATRO DE CADA 10 NO TERMINAN EL SEGUNDO CICLO LAS ADOLESCENTES SIGUEN REPRESENTANDO 3 DE CADA 4 NUEVAS INFECCIONES POR VIH ENTRE LOS ADOLESCENTES, ANTES DE LA PANDEMIA COVID-19 100 MILLONES DE NIÑAS CORRÍAN EL RIESGO DE CONTRAER MATRIMONIO INFANTIL EN LOS 10 AÑOS SIGUIENTES, AHORA, EN EL TRANCURSO DE LA PRÓXIMA DÉCADA, HASTA 10 MILLONES DE NIÑAS MÁS EN TODO EL MUNDO CORRERÁN EL RIESGO DE CASARSE SIENDO NIÑAS, EN DURANGO, UNO DE LOS AGRAVIOS MÁS COMUNES CONTRA LAS NIÑAS ES LA OMISIÓN DE CUIDADO POR PARTE



DE QUIENES ESTÁN A CARGO DE ELLAS, AQUÍ LAS CAUSAS SON MÚLTIPLES, HAY QUIEN POR IR A TRABAJAR TE DEJAN SOLA A LA NIÑA EN CASA, PERO EXISTEN OTRAS SITUACIONES MUY DIFÍCILES COMO LA ADICCIÓN POR EJEMPLO, EN 2022 EN DURANGO HUBO 2,511 NACIMIENTOS CUYAS MADRES TENÍAN ENTRE 9 Y 17 AÑOS, 109 CORRESPONDIERON A NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 9 Y 14 AÑOS, EN LO QUE VA DEL AÑO 2023 SE HAN REGISTRADO 109 EMBARAZOS EN NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 9 Y 17 AÑOS, 33 DE ESTOS CORRESPONDEN A MADRES MENORES DE 15 AÑOS EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES ES UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD Y CUATRO DE CADA 10 ADOLESCENTES DE 15 AÑOS QUE QUIEREN EVITAR EL EMBARAZO NO TIENEN ACCESO A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, EN ESTE DÍA, DESDE ESTA TRIBUNA HAGO UN LLAMADO A LAS PARTES INTERESADAS A NIVEL NACIONAL, ESTATAL, MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES PARA QUE LAS NIÑAS Y LOS JÓVENES SEAN LAS CREADORAS DE CAMBIOS Y DISEÑADORES DE SOLUCIONES A SUS DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES, A INVERTIR EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE LAS ADOLESCENTES PARA QUE PUEDAN COMPETIR EN EL MERCADO LABORAL ACTUAL A MEJORAR LA SALUD Y LA NUTRICIÓN DE LAS NIÑAS Y PONER FIN A LA VIOLENCIA EN TODAS SUS FORMAS LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A UNA VIDA SIN SEGURA, EDUCADA Y SALUDABLE, NO SOLO DURANTE ESTOS AÑOS CRÍTICOS DE FORMACIÓN, SINO TAMBIÉN A MEDIDA QUE MADURAN Y SE CONVIERTEN EN MUJERES SI RECIBE UN APOYO EFECTIVO, LAS NIÑAS TIENEN EL POTENCIAL DE CAMBIAR EL TANTO COMO NIÑAS EMPODERADAS DE HOY COMO TRABAJADORAS, MADRES EMPRENDEDORAS, MENTORAS, JEFAS DE HOGAR Y LÍDERES POLÍTICAS DEL MAÑANA, SERÁN LA MAYOR GENERACIÓN DE MUJERES



INNOVADORAS Y EMPRENDEDORAS Y ARTÍFICE DICES DEL CAMBIO, EL MUNDO HAYA VISTO JAMÁS LA INVERSIÓN PARA ELLO PASA POR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS EN PRO DE UN FUTURO MÁS EQUITATIVO Y PRÓSPERO, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: MUCHÍSIMAS GRACIAS, DIPUTADA Y YO PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA? LE CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA PARA HECHOS Y TIENE LA OZ HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, SÍ, HOY EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA ES UN DÍA NO PARA CELEBRAR, SINO PARA HACER CONCIENCIA, Y DIGO INTERNACIONAL PORQUE OJALÁ SE CONVIERTA EN MUNDIAL ALGÚN DÍA, PORQUE NO TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO LO TIENEN A BIEN, NI SIQUIERA TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO LO CONSIDERAN IMPORTANTE Y AHORA QUE RECORDAMOS EL VOTO DE LA MUJER QUE NO FUE ABSOLUTAMENTE NADA FÁCIL, DECÍA POR AHÍ EN ESE AÑO UN DIPUTADO MUY PICUDO, POR CIERTO, POLÍGLOTA, QUE LAS MUJERES MEXICANAS NO TENEMOS DERECHO A VOTAR, QUE LAS GORDAS, PRIETAS, ANALFABETAS, ASÍ LO DIJO, NO TENÍAMOS DERECHO AL VOTO Y HENOS AQUÍ, AQUÍ ESTAMOS DESDE NIÑAS LUCHANDO PARA TENER UN LUGAR EN LA VIDA, NO SOLAMENTE EN ESTA PLATAFORMA POLÍTICA TAN TAN DIFÍCIL, INVERTIR EN LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS ES INVERTIR EN NUESTRO LIDERAZGO EN NUESTRO BIENESTAR HAGAMOS POSIBLE QUE LAS NIÑAS SEAN LÍDERES, QUE SEAN PARTE DEL CAMBIO, ESCUCHEMOSLAS DEMOS RESPUESTA A SUS PETICIONES Y HÁGANLAS



PARTÍCIPES DE LOS ESPACIOS EN LA TOMA DE DECISIONES, NOS ENCONTRAMOS EN UN MOMENTO EN EL QUE ESTÁN SE ESTÁN PRODUCIENDO UNA SERIE DE MOVIMIENTOS Y ACCIONES PARA RECORTAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES EN PLENO SIGLO 21 Y HACER RETROCEDER LOS AVANCES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PORQUE MUCHOS MACHINES NO SOPORTAN Y NO TOLERAN, Y SÍ QUE SÍ TOMEMOS DECISIONES Y QUE SI TOMEMOS RIENDAS DESDE LA ATENCIÓN SANITARIA MATERNA Y EL APOYO A LA CRIANZA DE LAS MADRES ADOLESCENTES, QUE BIEN LO COMENTABA AHORITA MI ESTIMADA DIPUTADA, EN DONDE NO, NO, LA IGUALDAD NO, NO VA, POR QUÉ PORQUE ADEMÁS DE SER DE LOS PRIMEROS LUGARES EN EMBARAZOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES, NO LLEGA UNA SITUACIÓN DE EDUCACIÓN SEXUAL ABIERTA PLENA, EN MUCHOS LUGARES YA NO HAYAMOS DEL MUNDO DE NUESTRO ESTADO, POR ESO POR ESO APOYO, ESPERO QUE ME ENTIENDAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y SÍ, AUNQUE NO QUIERAN, SE VA A LEGALIZAR EL ABORTO UN DÍA, PERO BUENO CAMBIO, DESDE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL HASTA LOS SERVICIOS DE APOYO A LAS SUPERVIVIENTES, LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POR ESO ESTE FAMOSO MITO, EN DONDE YO SI TE CREO POR QUE LAS MUJERES NOS ENFRENTAMOS A QUE NO NOS CREAN Y AS CUANDO SOMOS NIÑAS Y LO DIGO EN PROPIA EXPERIENCIA MAS CUANDO ESTAMOS TAN VULNERABLES ESTA NECESIDAD TAN URGENTE EN LAS ÁREAS CLAVES QUE PERMITAN HACER REALIDAD SUS DERECHOS Y APROVECHAR TODO SU POTENCIAL, LAS NIÑAS ESTÁN SOBRADAMENTE PREPARADAS PARA AVANZAR EN EL PRÓXIMO DECENIO HA LLEGADO EL MOMENTO DE QUE RINDAMOS CUENTAS CON ELLAS EN QUE INVIRTAMOS EN UN



FUTURO QUE CREA EN SU CAPACIDAD DE ORGANIZACIONES, EN SU POTENCIAL Y EN SU LIDERAZGO, MILLONES DE NIÑAS ESTÁN AFRONTANDO EL FUTURO TODOS LOS DÍAS A PESAR DE LAS DESIGUALDADES POR QUE SON MILLONES DE HORAS EN TRABAJOS DEL HOGAR A COMPARACIÓN DE LOS HOMBRES, LAS NIÑAS ESTÁN ROMPIENDO FRONTERAS Y BARRERAS ABORDANDO PROBLEMAS CON EL MATRIMONIO INFANTIL DE DESIGUALDAD EN LA EDUCACIÓN, LA VIOLENCIA, LA DESIGUALDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, LAS NIÑAS ESTÁN DEMOSTRANDO QUE SON IMPARABLES, LAS MUJERES Y LAS NIÑAS PUEDEN GUIARNOS HACIA UN FUTURO MÁS JUSTO, REFORCEMOS SUS VOCES Y VOLVAMOS A COMPROMETERNOS A TRABAJAR JUNTOS PARA CONSTRUIR UN MUNDO EN EL QUE TODAS LAS NIÑAS PUEDAN SER LÍDERES Y PROSPERAR, ASÍ QUE ESCUCHÉMOSLAS CUANDO HAYA UN MONSTRUO QUE SE LAS APAREZCA EN CASA, SOBRE TODO EN LA CALLE, EN EL AUTOBÚS, SÍ LES VAMOS A CREER, PERO SOBRE TODO SI VAMOS A ACTUAR Y AQUÍ FELICITO A LA DIPUTADA TORRECILLAS, PORQUE SÍ TIENE QUE SER UN DELITO EL ACOSO, EL ACOSO EN EL TRANSPORTE, EL ACOSO EN LA CALLE, ASÍ QUE HAY DE PIROPOS A PIROPOS Y NO ES QUE ESTEMOS DELICADAS, PERO NO SOMOS COSAS, NO SE NOS PUEDE JUSTIFICAR, SE NOS DEBE RESPETAR Y SI NO ES POR LA BUENO, PUES SERÁ POR LA JUSTICIA Y MÁS PARA LAS NIÑAS ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA Y CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LE CONCEDEMOS EL USO DE LA VOZ AL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA,



HASTA POR 10 MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO" ADELANTE DIPUTA DO.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, EN OCASIÓN A LA CONFERENCIA LATINOAMÉRICA Y DEL CARIBE SOBRE DROGAS EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR DIO CONSTANCIA DE SU LIDERAZGO DE ESTATURA MUNDIAL, ANIMO, LA POSTURA FIJADA ANTE LA PROBLEMÁTICA DE DROGAS Y MIGRACIÓN CONCLUYO EN LA NECESIDAD DE HACER UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA CONFIGURAR UN GRAN ACUERDO LATINOAMERICANO, ANTE EL FRACASO DE LA ESTRATEGIA PUNITIVA IMPULSADA POR ESTADOS UNIDOS, LAS PROPUESTAS DE LÓPEZ OBRADOR COMO POSIBLES SOLUCIONES PARA ENFRENTAR EL FLAGELO DE LA DROGADICCIÓN Y LA VIOLENCIA FUERON UNO. - APOYAR MÁS LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEL CAMPO PARA SUSTITUIR LA SIEMBRA DE MARIHUANA, AMAPOLA Y COCAÍNA, POR LA SIEMBRA DE MAÍZ FRIJOL, CACAO Y CAFÉ, ASÍ COMO POR LA PLANTACIÓN DE MILES Y MILLONES DE ÁRBOLES FRUTALES Y MADERABLES, COMO EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, DONDE SE APOYA DE MANERA DIRECTA CON EMPLEO PERMANENTE A 440 MIL PRODUCTORES QUE SE LES ENTREGA UN SALARIO PARA QUE CULTIVEN SUS PARCELAS, DOS. - NO PERMITIR NUNCA MÁS EL SAQUEO DE LOS RECURSOS NATURALES DE NUESTROS PAÍSES, MÉXICO FUE AZOTADO POR LA DESHONESTIDAD DE SUS GOBERNANTES Y EL CONSERVADURISMO, MÁS QUE UNA PANDEMIA FUE LA PESTE DE LA CORRUPCIÓN Y LA TAREA ES DESTERRARLA, TRES. - PROMOVER EL DESARROLLO CON BIENESTAR POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES, HAY QUE ATENDER A TODOS, RESPETAR A TODOS, AYUDAR A



TODOS, PERO PRIMORDIALMENTE A LOS POBRES, CUATRO. - EVITAR LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, PORQUE LA FAMILIA ES LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS IMPORTANTE QUE TENEMOS, TODAS NUESTRAS ACCIONES DEBEN SER PENSANDO EN UNA SOCIEDAD MEJOR DESDE NUESTRAS FAMILIAS, CINCO. - ATENDER A LOS JÓVENES EN MÉXICO NUNCA SE HIZO NADA POR LOS JÓVENES, LO MÁS DESTACADO FUE QUE EL PRIAN LOS NOMBRÓ DISCRIMINATORIAMENTE COMO NINIS, HOY ES DIFERENTE, HOY SI SE ATIENDE A LOS JÓVENES SOLO CON EL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, SE ESTÁ APOYANDO A 2 MILLONES 600 MIL JÓVENES, A QUIENES NO TIENEN OPORTUNIDADES DE ESTUDIO SE LAS CONTRATA Y TRABAJAN COMO APRENDICES EN EMPRESAS Y TALLERES, TAN IMPORTANTE ES EL PROGRAMA QUE EL 65% ES CONTRATADO EN LA MISMA EMPRESA, CON ESE PROGRAMA DISMINUYE EL SEMILLERO DE LAS BANDAS DE LA DELINCUENCIA, PORQUE LOS JÓVENES TIENEN OPCIONES Y ALTERNATIVAS, SEIS. - NO DAR POR EL USO DE LA FUERZA, NO A LA GUERRA, AL EXPONER ESTAS DIRECTRICES NUESTRO PRESIDENTE SE CONSOLIDÓ COMO UN GRAN ESTADISTA Y LÍDER DE ALTURA MUNDIAL, AL LADO DEL PRESIDENTE DE COLOMBIA, GUSTAVO PETRO Y LOS JEFES DE ESTADO DE 18 PAÍSES DE LATINOAMÉRICA, ADOPTARON EL DOCUMENTO FINAL DE SANTIAGO DE CALI COMO GUÍA DECLARATIVA PARA LOS PARTICIPANTES, ENHORABUENA POR ESTA CONFERENCIA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SOBRE DROGAS CONVOCADA A PROPUESTA DE MÉXICO Y COLOMBIA LARGA VIDA AL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR, POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

PRESIDENTA: MUCHÍSIMAS GRACIAS, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN
DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE OCTUBRE DE 2023
11:56 HORAS

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (14:50) CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE MARTES (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS (11:00) HORAS. DAMOS FE-----.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.

VICEPRESIDENTA.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA.

SECRETARIA.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.

SECRETARIO.